PATRIA HONOR LEALTAD

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 290-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE

SANTIAGO DE CALI, FEBRERO DE 2026

1. ANTECEDENTES

Revisados los archivos que reposan en el área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2025 – 2024)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-01-008-005** correspondiente a **SERVICIOS DE SOPORTE.**

VIGENCIA 2025

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2025 Y VF 2026	FORMA DE PAGO
240-DIGSA/DMCAL-2025	**SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA**	**LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE**	**$ 1.146.345.842**	**$ 570.019.619**	Se efectuará un solo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
A-02-02-02-008-005	**CONSORCIO EL SHADDAI**	**SIN INCONVENIENTES EN EJECUCIÓN**	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **VENTI CINCO POR CIENTO (25%)** del valor del contrato cual deberá estar vigente desde suscripción del contrato y su vigencia se extenderá por seis meses más.
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.

VIGENCIA 2024

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2024	FORMA DE PAGO

164-DIGSA/DMCAL-2024	**SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA**	**LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE**	**$ 957.000.000**	**$ 473.265.316**	Se efectuará un solo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	**OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**	**COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS**	**GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO**	
A-02-02-02-008-005	**ACTUAR TEMPORALES ZOMAC S.A.S.**	**SIN INCONVENIENTES EN EJECUCIÓN**	**TIPO RIESGO**	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **VENTI CINCO POR CIENTO (25%)** del valor del contrato cual deberá estar vigente desde suscripción del contrato y su vigencia se extenderá por seis meses más.
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA

Precio estimado total:	650.440.000 COP
Número del proceso	0076-ARC-CBNL06-2026
Título:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC
Fase:	Presentación de observaciones
Estado:	Publicado
Descripción:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

yme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

os del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	20/08/2026 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 58 No 9- 67, BARRIO SALAZAR GOMEZ, LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Lista adicional de códigos UNSPSC	76111600 - Servicios de limpieza de componentes de edificios 76101600 - Descontaminación de materiales peligrosos 91111500 - Servicios de lavandería 72102100 - Control de plagas

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Precio estimado total:	316.818.693 COP
Número del proceso	183-06-B-COFAC-BACOF-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA JEFATURA DE SALUD FAC EN BOGOTÁ Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (Mar
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1 NTC 9048157
Descripción:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA JEFATURA DE SALUD FAC EN BOGOTÁ Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS GRUPOS GAIAMA, GAORI Y GACAS
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

ie

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/07/2026 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 11 102-50 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	76111501 - Servicios de limpieza de edificios
Lista adicional de códigos UNSPSC	

ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 8 ARC BOGOTA

Precio estimado total: 542.605.730 COP

Número del proceso: 0068-ARC-CBNL06-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC (Manifestación de interés (Menor Cuantía

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado: COI.NTC.7907302

Descripción: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Pyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

itos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 1/10/2025 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: carrera 58 No. 9-67 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Lista adicional de códigos UNSPSC: 76101500 - Desinfección
76111600 - Servicios de limpieza de componentes de edificios

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL

Precio estimado total: 347.695.000 COP

Número del proceso: 160-SAMC-ESMBAS16-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado: COI.NTC.7853911

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16 EN YOPAL Y SUS SATELITES DE CASANARE ESM BASPC16, UASO BITER 16, ESM BIRNA 44, Y ARAUCA ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y PUERTO JORDAN PARA LA VIGENCIA 2025

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

atos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2025 11:59:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 16 A No 31 - 128 Yopal Yopal Casanare COLOMBIA

Código UNSPSC: 76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Lista adicional de códigos UNSPSC:



DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.

Precio estimado total:	448.433.822,12 COP
Número del proceso:	SA-146-DMTOL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO HOSPITALARIO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso relacionado	CO1.NTC.7788375
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIO DE LAVANDERIA Y ASEO GENERAL DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, INSTALACIONES DEL ESM BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ - BISUM, ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES ESPRO Y DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT
Tipo de proceso:	Selección abreviada menor cuantía

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

trato

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Provision of health services
Duración del contrato:	9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA OFICINA ADMINISTRATIVA Nilo Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Lista adicional de códigos UNSPSC:	91111500 - Servicios de lavandería 76101500 - Desinfección

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Cali como unidad centralizador de recursos para los establecimientos de Sanidad Militar, tienen la necesidad para **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE** con una empresa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Dispensario Médico De Cali y, los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, a todos los usuarios activos y beneficiarios del subsistema Fuerzas Militares, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado.

En la actualidad el Dispensario Médico de Cali y sus establecimientos de sanidad centralizados prestan sus servicios hospitalarios y prioritarios de manera permanente en infraestructuras locativas ubicadas en Batallones y unidades militares que requieren utilización de su capacidad instalada para dar cobertura integral a todos los usuarios de Subsistema de Salud Fuerzas militares.

La limpieza y la desinfección, constituyen, junto con la esterilización, los elementos primarios y más eficaces para romper la cadena epidemiológica de la infección. Para evitar la aparición de infecciones y si las condiciones de saneamiento ambiental son deficitarias, la infección nosocomial ocupará un lugar preferente en nuestro

dispensario médico. La limpieza y desinfección son las herramientas para controlar los factores relacionados con el medio ambiente hospitalario, por lo que resulta necesario contratar el servicio de aseo integral para los Establecimientos de Sanidad Militar, con personas idóneas para que desarrollen esta actividad.

La higiene hospitalaria es uno de los aspectos fundamentales en el control de infecciones. El medio ambiente hospitalario cumple un rol importante en la transmisión de enfermedades y se ha podido relacionar, en algunas oportunidades, como causa directa de la infección de los pacientes, y ha sido responsable de grandes brotes epidémicos (Ej.: jaboneras, piletas, mesadas de procedimientos contaminadas, etc.)

Hoy se considera que todo lo que rodea al paciente debe gozar de una exhaustiva higiene para prevenir infecciones. Como principio fundamental se tendrá en cuenta, disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad del medio ambiente.

Por lo anterior, se debe llevar a cabo un proceso contractual con el fin de contratar los servicios integrales de aseo hospitalario con los recursos estimados para tal fin y así escoger a la mejor oferta basados en la calidad del servicio y experiencia.

Con lo antes mencionado puede evidenciarse la necesidad que se tiene en contratar el servicio de aseo y desinfección hospitalario para las instalaciones del Dispensario Médico de Cali, DMCAL - BAACA – Buga, BICOD – Palmira y BAS29 - Popayán, Pasto BAS23, Ipiales GMCAB y Gualtal - BASGO53 ubicados geográficamente en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Con el ánimo de satisfacer las necesidades de aseo general y hospitalario especializado, se hace necesario contar la prestación de mencionado servicio por parte de una empresa certificada y con la experiencia requerida para llevar a cabo todos los procesos de aseo ,desinfección y limpieza de las áreas y superficies que conforman todas las instalaciones locativas , situación que permitirá mantener las condiciones necesarias exigidas en cuanto a lo relacionado con el aseo y asepsia de las instalaciones para así poder prestar un adecuado servicio con eficacia, eficiencia y efectividad a los 51.408 usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que acuden a este establecimiento.

De igual manera para el DMCAL es fundamental contar con los servicios integrales de aseo y desinfección hospitalaria para nuestros ESM, pues los mismos garantizan la seguridad de los pacientes, personal médico y administrativo y población beneficiaria del subsistema de salud que a diario acuden a nuestros establecimientos de sanidad, la limpieza se ha asociado siempre y de manera inseparable con la salud y es una condición imprescindible para garantizar una avanzada atención médica. En consecuencia, el trabajo de los departamentos de servicios de mantenimiento de cada una de las instalaciones de la institución y de control de infecciones es vital en hospitales y centros donde se administran servicios de salud.

Los programas de limpieza de instalaciones hospitalarias identifican claramente áreas de especial atención como rieles de las camas, perillas de las puertas e interruptores de luz entre otros, con los que tienen contacto por igual pacientes, visitantes y personal hospitalario.

En áreas donde los pisos están expuestos al contacto con sangre o fluidos corporales (quirófanos, salas de urgencias, habitaciones de los pacientes), la limpieza deberá realizarse con detergentes y desinfectantes adecuados, siguiendo cada uno de los protocolos establecidos para ello.

AREAS Y SUPERFICIES DE CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.

El Dispensario Médico de Cali cuenta con dos (2) instalaciones identificadas como torre A – consulta externa con un área construida de 5.307 $m^{2,}$ con 9 bloques para la prestación de servicios en salud para los usuarios del subsistema fuerzas militares ejército nacional, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN TORRE A								
PLANTA	**M2 APROX**	**CONSULTORIOS**	**SALA DE ESPERA**	**OFICINA**	**MODULOS DE OFICINA**	**AREAS COMUNES**	**HABITACIONES/ DEPOSITO**	**BAÑOS**
MEDICINA LABORAL	110	2	1	0	1	2	0	3
BLOQUE 1 CONSULTA EXTERNA	520	8	1	0	1	1	1	6
BLOQUE 2 SISTEMAS	72	0	0	1	0	0	0	0
BLOQUE 3 ESPECIALISTAS	1088	16	1	0	0	2	2	19
BLOQUE 4 ARCHIVO ADMINISTRATIVO	132	0	0	1	0	1	0	1
BLOQUE 5 ALMACEN	150	0	0	1	2	2	5	1
BLOQUE 6 ACTIVOS FIJOS	1248	0	0	1	0	1	4	0
BLOQUE 7 VACUNACIÓN	1197	3	1	1	0	1	2	4
BLOQUE 8 ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS	56	0	0	1	0	1	0	1
BLOQUE 9 MATIS Y TRANSCRIPCIÓN	250	3	0	1	1	1	0	6
BLOQUE 10 ADMINISTRACION, FACTURACION Y CARTERA	70	0	0	4	14	1	1	3

TORRE B: Edificio de 4 pisos horizontal con un área total construida de 15.150 m^2, distribuida de la siguiente manera:

N° DE PISO	DESCRIPCIÓN	COLOR DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER PISO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LILA
PRIMER PISO	ATENCIÓN PRIORITARIA	ROJO
SEGUNDO PISO	SERVICIOS DIAGNÓSTICOS LABORATORIO CLÍNICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y FARMACIA	AMARILLO
TERCER PISO	CIRUGÍA Y ESTERILIZACIÓN	VERDE
CUARTO PISO	HOSPITALIZACIÓN	AZUL
QUINTO PISO	TERRAZA DE MAQUINAS	N/A
EDIFICO TÉCNICO	CUARTOS DE MAQUINAS Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS	N/A

DISTRIBUCIÓN TORRE B

PLANTA EDIFICIO NUEVO	M2 APROX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	3650	9	2	8	25	4	0	10	0
2	3500	8	3	5	9	3	0	9	0
3	3400	4	2	1	3	2	2	5	2
4	3500	1	1	1	1	4	22	24	0
BLOQUE TECNICO	1100	0	0	0	0	5	0	3	0
BLOQUE FISIOTERAPIA	650	5	2	1	5	3	0	4	0

UNIDAD DE ATENCIÓN BÁSICA BATALLON DE ARTILLERIA No. 3 "BAACA

Unidad básica de atención militar batallón Palacé de Buga edificación de un solo nivel con una construida aproximada de 250 m^2 y distribuida de la siguiente manera.

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN BAACA - BUGA									
BAACA	M2 APROX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	250	12	2	10	15	3	0	16	0

UNIDAD DE ATENCIÓN BÁSICA BATALLÓN DE INGENIEROS No.3 "CR. AGUSTÍN CODAZZI" (BICOD)

Unidad básica de atención militar batallón de ingenieros Agustín Codazzi edificación de un solo nivel con una construida aproximada de 350 m^2 y distribuida de la siguiente manera.

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN BATALLÓN DE INGENIEROS AGUSTÍN CODAZZI									
BICOD	M2 APROX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAOS	QUIROFANOS
1	350	10	3	10	20	5	1	15	0

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE ASPC No. 29 "GR. ENRIQUE ARBOLEDA CORTÉS" (BAS29)

DISTRIBUCIÓN BLOQUE A								
PLANTA	M2 APROX	CONSULTORIOS	OFICINAS	SALA DE ESPERA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	PASILLOS
PRIORITARIA	720	2	1	1	0	1	6	2
SALUD OCUPACIONAL	186	1	0	0	0	0	1	0
CENTRAL DE CITAS	42	0	1	0	0	0	1	1
SALUD OPERACIONAL	42	0	1	0	0	0	1	0
SALA DE PROCEDIMEINTOS	40	1	0	0	0	0	1	0

SALA DE REANIMACION	40	1	0	0	0	0	1	0
OBSERVACION NIÑOS	80	0	0	0	0	3	1	0
OBSERVACIOC MUJERES	80	0	0	0	0	3	1	0
OBSERVACIOC HOMBRE	80	0	0	0	0	3	1	0
HABITACIONES	50	0	0	0	0	2	2	0
PROMICION Y DETECCION	135	2	2	1	0	0	4	1
VACUNACION	40	1	1	0	0	0	1	0
AISLADO	125	0	0	0	0	4	1	0
TERAPIA OCUPACIONA L	120	1	0	0	0	0	1	1
FISIOTERAPIA	165	1	2	1	1	4	3	1

DISTRIBUCIÓN BLOQUE B								
PLANTA	**M2 APROX**	**CONSULTORIOS**	**OFICINAS**	**SALA DE ESPERA**	**AREAS COMUNES**	**HABITACIONES**	**BAÑOS**	**PASILLOS**
HISTORIAS CLINICAS	72	0	1	1	0	0	0	1
JURIDICA	80	0	1	0	0	0	0	1
LABORATORIO CLINICO	95	1	1	1	0	0	1	1
CARNETIZACION	45	0	1	1	0	0	0	1
ARCHIVO	120	0	1	0	0	0	1	0
CONSULTORIO MEDICO 1	48	1	0	1	0	0	1	0
CONSULTORIO MEDICO 2	48	1	0	0	0	0	1	0
FONOAUDIOLOGIA	95	1	1	1	0	0	1	0
CUARTO DE INTERNET	40	1	0	0	0	0	1	0
CONULTORIO MEDICO 3	48	1	0	0	0	0	1	0
CONULTORIO MEDICO 4	48	0	0	0	0	3	1	0
CONULTORIO TRABAJO SOCIAL	48	0	0	0	0	3	1	0
FARMACIA	220	0	0	0	0	3	1	0
CONSULTORIO ODONTOLOGICO 1	48	0	0	0	0	2	2	0
CONSULTORIO ODONTOLOGICO	48	2	2	1	0	0	4	1
HIGIENE ORAL	48	1	1	0	0	0	1	0
SUBDIRECIION CINETIFICA	48	0	1	0	0	0	1	0
ALMACEN	140	0	1	1	0	0	1	1
CALIDAD	48	0	1	0	0	0	1	0
DIRECION	48	0	1	1	0	0	1	0
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	102	0	2	1	1	0	0	1

El Dispensario Médico de Pasto con un área construida de 600 m2, para la prestación de servicios en salud para los usuarios del Subsistema Fuerzas Militares Ejército Nacional, distribuidos de la siguiente manera:

DISPENSARIO MEDICO PASTO, NARIÑO									
BAS 23	M2 APROX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	600	10	4	10	5	3	1	8	0

El Dispensario Médico de Ipiales con un área construida de 1.000 m2, para la prestación de servicios en salud para los usuarios del Subsistema Fuerzas Militares Ejército Nacional, distribuidos de siguiente manera:

GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 3, IPIALES, NARIÑO.									
GMCAB	M2 APROX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	1.000	10	3	7	5	2	3	3	0

El Batallón de Selva No. 53 Gualtal, Tumaco, Nariño, con un área construida de 150 m2, para la prestación de servicios en salud para los usuarios del Subsistema Fuerzas Militares Ejército Nacional, distribuidos de siguiente manera:

GUALTAL - TUMACO –NARIÑO.									
BASGO 53	M2 APROX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	150	4	1	1	0	0	1	2	0

A continuación, se indican los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación:

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO								
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	4	CANTIDAD: CUATRO (04) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	CUATRO (4) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	16	CANTIDAD: QUINCE (16) OPERARIOS. HORARIO LABORAL:42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN,	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.) ONCE (11) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN

							DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	**HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).** **UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO DE LAVANDERIA (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **DOS (2) OPERARIOS LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN**
3	76111501	2000316	9221	BUGA	**BATALLON PALACE DE BUGA**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN**
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	**BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS**

							SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	**TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29**	3	**CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
6	76111501	2000316	9221	PASTO	**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23**	3	**CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS**

							DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	**ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	**GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	**BATALLÓN DE SELVA No. 53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"**	1	**CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO**	**UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS,**

								INSUMOS Y DOTACIÓN)

NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, AL SER UN PROCESO A TODO COSTO, DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEL PERSONAL DEBE IR INCLUIDO EL VALOR DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL DICHO SERVICIO Y QUE SE MENCIONAN ACONTINUACION.

INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS, DISPOSITIVOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE DISPENSARIOS MÉDICOS Y UNIDADES DE ATENCIÓN BÁSICA PERTENECIENTES A LA REGIONAL 03 EN LAS CIUDADES DE CALI, BUGA, PALMIRA, POPAYAN, PASTO, IPIALES Y GUALTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS EQUIPOS, ELEMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENCIONADOS ACONTINUACION, SE DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR Y QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO Y EL CUAL NO GENERAR NINGUN TIPO DE COSTO ADICIONAL DEBIDO A QUE DEBEN VENIR INCLUIDOS EN EL PRECIO ESTABLECIDO POR OPERARIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	47121806	CARRO ESCURRIDOR DE 36 LITROS	UNIDAD	A NECESIDAD
2	47121501	CARRO DE LIMPIEZA PORTA ELEMENTOS	UNIDAD	A NECESIDAD
3	47121800	SEÑAL PREVENTIVA TIPO TIJERA PISO MOJADO	UNIDAD	A NECESIDAD
4	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 40 METROS	METROS	A NECESIDAD
5	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 60 METROS	METROS	A NECESIDAD
6	47132102	ESCALERA DE 3 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
7	47132102	ESCALERA DE 6 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
8	47131613	GANCHOS PORTA TRAPEROS	UNIDAD	A NECESIDAD
9	40141742	ATOMIZADORES	UNIDAD	A NECESIDAD
10	21111909	ESPÁTULAS	UNIDAD	A NECESIDAD
11	40141735	EMBUDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
12	47121603	BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD
13	47121610	HIDROLAVADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
14	27112006	GUADAÑADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
15	47131907	ESCOBA ABSORBENTE	UNIDAD	A NECESIDAD
16	47121804	BALDES	UNIDAD	A NECESIDAD
17	47131702	CHUPAS PARA DESTAPAR BATERIAS SANITARIAS	UNIDAD	A NECESIDAD
18	52121703	PAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
19	47130501	BALLETILLAS	UNIDAD	A NECESIDAD
20	47132101	PLUMILLA	UNIDAD	A NECESIDAD
21	47131600	ESCOBA	UNIDAD	A NECESIDAD

22	47131609	PALOS MULTIUSOS REPUESTO PARA ESCOBA Y TRAPEADOR	UNIDAD	A NECESIDAD
23	47131611	RECOGEDORES	UNIDAD	A NECESIDAD
24	47131609	MANGO DE REPUESTO PARA RECOGEDOR	UNIDAD	A NECESIDAD
25	47131617	TRAPEADOR POLVO	UNIDAD	A NECESIDAD
26	47131618	TRAPEADOR HUMEDO	UNIDAD	A NECESIDAD
27	47121803	ESPONJILLA SABRA	UNIDAD	A NECESIDAD
28	47121902	MANGO PARA ESPONJILLA RINCONERA	UNIDAD	A NECESIDAD
29	47121803	ESPONJILLA DE BRILLO	UNIDAD	A NECESIDAD
30	47121803	ESPONJA	UNIDAD	A NECESIDAD
31	27111918	PLIEGO LIJA DE AGUA	UNIDAD	A NECESIDAD
32	47121800	HARAGAN PARA PISO CON ACCESORIOS	UNIDAD	A NECESIDAD
33	47121800	REPUESTOS HARAGANES PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD
34	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR NEGRA	UNIDAD	A NECESIDAD
35	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	UNIDAD	A NECESIDAD
36	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR ROJA	UNIDAD	A NECESIDAD
37	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR BLANCA	UNIDAD	A NECESIDAD
38	47131803	DESINFECTANTE USO DOMESTICO	GALON	A NECESIDAD
39	47131805	DESINFECTANTE USO GENERAL	GALON	A NECESIDAD
40	47131807	HIPOCLORITO DE CALCIO PARA DESINFECCION DE SUPERFICIES	GALON	A NECESIDAD
41	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO X GALON 3.800 c/c	GALON	A NECESIDAD
42	42142401	SOLIDIFICADOR DE LIQUIDOS CON DESINFECTANTE X 100 GR	GALON	A NECESIDAD
43	42281704	DETERGENTE NEUTRO CUATERNARIO MULTIUSOS PARA SUPERFICIES X GALON	GALON	A NECESIDAD
44	47131801	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
45	471131812	AMBIENTADOR DE AIRE	UNIDAD	A NECESIDAD
46	47131807	PASTILLAS DE CLORO PARA DESINFECCION DE TANQUES DE BATERIAS SANITARIAS	GALON	A NECESIDAD
47	47131824	SOLUCION LIMPIAVIDRIOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
48	47131802	CERA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
49	47131802	CERA LUSTRAMUEBLES EN MADERA X GALON	GALON	A NECESIDAD
50	53131608	JABON LIQUIDO PARA LIMPIEZA X GALON	GALON	A NECESIDAD
51	47131802	OXALICO PARA TRATAMIENTO DE PISOS VARx kg	KG	A NECESIDAD

52	52102710	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
53	53131627	JABON LIQUIDO X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
54	30181614	DISPENSADOR DE JABON DE MANOS	UNIDAD	A NECESIDAD
55	14111703	TOALLAS DESECHABLES TRIPLE HOJA	ROLLOS	A NECESIDAD
56	47131826	SELLANTE DE PISOS	GALON	A NECESIDAD
57	10171791	HERBICIDA (PARA EVITAR CRECIMIENTO DE HIERBA)	GALON	A NECESIDAD
58	10191500	FUMIGANTE INSECTICIDA	GALON	A NECESIDAD
59	21101800	BOMBA FUMIGADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
60	47131905	BASCULA PARA PESAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
61	48101500	CARROS PARAA SACAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
62	42281603	GLUTARALDEHIDO	GALON	A NECESIDAD
63	26142405	GELIFICANTE	GALON	A NECESIDAD
64	47131800	DISOLVENTE MINERAL (VARSOL)	GALON	A NECESIDAD
65	24112402	CONTENEDORES DE ROPA DE CAMA (PARA ROPA HOSPITLARIA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD
66	47121501	CARROS DE LAVANDERIA (TRANSPORTE ROPA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/o servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- **a.** PERSONAS NATURALES
- **b.** PERSONAS JURIDICAS
- **c.** CONSORCIOS
- **d.** UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del DMCAL, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el **Plan de Necesidades 2026330002563193 de Enero 28 de 2026** consolidados por la sección de Planes del DMCAL, el cual contiene la clasificación de los

CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo a cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGOS DE IDENTIFICACION DE PROCESO		
UNSPSC	76 10 15 00	Desinfección
UNSPSC	76 11 15 00	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas Generales y de Edificios
UNSPSC	76 11 16 00	Servicios De Limpieza De Componentes De Edificios
UNSPSC	76 12 15 00	Recolección Y Disposición De Basuras
UNSPSC	76 12 16 00	Disposición De Desechos No Peligrosos
PRESUPÚESTAL	A-02-02-02-008-005-03	Servicios Especializados De Limpieza
SAP	2000316	Servicios de Aseo

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los elementos objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los elementos objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por el DMCAL a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Dispensario Médico Cali como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA para **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para realizar el análisis de mercado.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

En cualquier entorno sanitario, el aseo hospitalario desempeña un papel fundamental en la promoción de la salud y la prevención de infecciones. Los hospitales, clínicas, laboratorios clínicos y centros médicos son lugares donde convergen personas enfermas, con sistemas inmunológicos debilitados y susceptibles a contraer patologías adicionales.

Por lo tanto, mantener un entorno limpio y desinfectado es esencial para garantizar la seguridad sanitaria de los pacientes, el personal médico y los visitantes. Este proceso abarca una amplia gama de tareas, desde el aseo de las habitaciones y áreas comunes hasta la desinfección de equipos médicos y quirófanos.

La correcta implementación de protocolos de limpieza y desinfección disminuye significativamente el riesgo de propagación de infecciones nosocomiales, que son aquellas adquiridas dentro del hospital. Así mismo, un entorno aseado y ordenado contribuye al bienestar emocional y psicológico de los pacientes, creando un ambiente propicio para su recuperación.

La carencia de una gestión idónea del aseo hospitalario en entornos sanitarios puede implicar graves consecuencias tanto para los pacientes como para el personal de salud. Algunas de las más comunes son:

La secretaria de Salud o autoridad sanitaria encargada, proporciona el permiso correspondiente a cada centro de salud para que pueda operar; en caso de perderse esta habilitación por una mala gestión del aseo, por ejemplo, no se les permite el funcionamiento.

Si las zonas y superficies no se intervienen correctamente, las bacterias, virus y otros patógenos pueden sobrevivir y expandirse, incrementado el riesgo de infecciones en pacientes vulnerables.

El uso inadecuado de productos de aseo puede favorecer el desarrollo de resistencia a los antimicrobianos, lo que dificulta el tratamiento de plagas y aumenta su mortalidad.

Un hospital que no mantenga altos estándares de higiene puede sufrir una pérdida de reputación y confianza por parte de la comunidad. Esto puede afectar la llegada de nuevos pacientes y la relación con los proveedores de servicios de salud.

Las infecciones nosocomiales prolongan la estancia hospitalaria y requieren tratamientos adicionales, lo que eleva los costos para los pacientes y los sistemas de salud.

¿QUÉ TIPOS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA EXISTEN?

Es cierto que existen diferentes tipos de limpieza para hospitales, estos se emplean en momentos particulares y con una determinada frecuencia de ejecución. A continuación, le vamos a contar de cuáles se tratan**:**

Limpieza de áreas comunes

Las áreas comunes, como salas de espera, cafeterías y pasillos, requieren una atención especial en términos de limpieza. Estas suelen ser frecuentadas por pacientes, visitantes y personal médico, lo que incrementa el peligro de esparcimiento de infecciones.

En ese sentido, se debe realizar el aseo regular en pisos, mesas, sillas, pasamanos y cualquier otra superficie de contacto frecuente.

Limpieza rutinaria

Se trata de una rutina constante que se lleva a cabo en todas las áreas del hospital, incluyendo habitaciones de pacientes, salas de espera, pasillos y baños.

Consiste en el aseo y desinfección de superficies, vaciado de basureros, reposición de suministros y mantenimiento general. La limpieza diaria es esencial para mantener la higiene básica y prevenir la acumulación de suciedad y gérmenes en las zonas de mayor tránsito.

Limpieza terminal

Esta se lleva a cabo cuando un paciente es dado de alta o trasladado a otra área del hospital. Consiste en una limpieza profunda y exhaustiva de la habitación, incluyendo la desinfección de superficies, mobiliario y equipo médico.

Es crucial para prevenir la propagación de infecciones y preparar la habitación para un nuevo paciente o para garantizar un entorno limpio y confiable en caso de que la habitación no vaya a ser ocupada de inmediato.

Limpieza de quirófanos

Corresponde a uno de los aspectos más críticos del aseo hospitalario, ya que el quirófano es un entorno estéril donde se llevan a cabo intervenciones quirúrgicas. Por ende, son necesarios los protocolos estrictos de desinfección, incluyendo la limpieza de superficies y el reemplazo de sábanas y cortinas estériles.

El aseo en estos ambientes debe hacerse de forma minuciosa y rigurosa para garantizar la seguridad de los pacientes y evitar infecciones asociadas a cirugías.

LIMPIEZA HOSPITALARIA: LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA HIGIENE MÉDICA

La desinfección hospitalaria es un proceso crucial para garantizar la seguridad sanitaria. Esta técnica rigurosa permite eliminar los agentes patógenos e infecciosos, especialmente en el sector médico-social.

En 2023, los avances tecnológicos se suceden y están transformando gradualmente los métodos de desinfección. Para hacer frente a la disminución de personal, la digitalización del seguimiento de la limpieza hospitalaria se ha convertido en una necesidad evidente. Enfoque en las nuevas tecnologías para gestionar la higiene médica.

Limpieza hospitalaria: evolución y limites

La limpieza hospitalaria abarca un conjunto de protocolos utilizados en entornos médicos sensibles. Los centros de salud implementan procedimientos de limpieza hospitalaria para prevenir la propagación de infecciones nosocomiales.

Con la aparición de virus altamente contagiosos, como la COVID-19, garantizar la ejecución de los servicios de limpieza hospitalaria es de vital importancia. Ahora, el seguimiento de estas intervenciones es un desafío real.

Los desafíos de la higiene médica

La limpieza hospitalaria es uno de los pilares que protegen la salud de los pacientes. De hecho, este riguroso método ralentiza la proliferación de organismos perjudiciales presentes en las superficies y espacios.

Por lo tanto, una limpieza hospitalaria mal realizada puede aumentar el riesgo de infecciones. Este aumento puede dar lugar a complicaciones médicas y prolongar las estancias hospitalarias de los pacientes. La exposición repetida a agentes patógenos también puede contribuir a hacer menos efectivos los tratamientos. Por lo tanto, los establecimientos de salud pueden enfrentar acciones legales en caso de sobreinfecciones.

Además, un entorno de trabajo infectado puede dar lugar a ausencias de personal médico. La falta de limpieza hospitalaria compromete, por lo tanto, la calidad de la atención médica. Los recursos humanos se reasignan y la gestión general de la atención se desorganiza.

En resumen, una limpieza hospitalaria insuficiente perjudica gravemente la reputación del establecimiento de salud.

Esto se traduce en mayores costos financieros, una disminución en la afluencia de pacientes y la pérdida de confianza del público. La satisfacción de los pacientes y visitantes es baja, y la experiencia hospitalaria se percibe de manera negativa.

Los limites del seguimiento manual de la limpieza hospitalaria

En muchas instituciones médicas, las intervenciones de limpieza hospitalaria se registran manualmente. Se intercambian notas adhesivas entre los departamentos, se dejan notas en escritorios e incluso se informa a los equipos a través de numerosas llamadas telefónicas. Incluso un seguimiento informático en Excel resulta insuficiente. Estas condiciones de ninguna manera favorecen la trazabilidad de la información.

La limpieza hospitalaria se gestiona internamente o se externaliza. En ambos casos, la falta de seguimiento digital de las intervenciones plantea un problema. Los errores de transcripción, los olvidos, las interpretaciones incorrectas

y la pérdida de datos pueden ocurrir rápidamente. Sin un control de los servicios, el centro de salud no puede garantizar el cumplimiento de las normativas obligatorias.

Además, la falta de digitalización en el seguimiento de la limpieza hospitalaria puede retrasar la detección y resolución de problemas en el terreno. El seguimiento manual ralentiza la comunicación entre los equipos de limpieza, los gerentes y el personal médico. En caso de imprevistos, los protocolos no se ajustan en tiempo real, lo que expone a los pacientes al peligro. Los administradores no tienen acceso a informes de situación y, por lo tanto, no pueden identificar áreas de mejora.

Las nuevas tecnologías de la limpieza hospitalaria

Después de la crisis sanitaria, la calidad y la conformidad se han vuelto más importantes en las instituciones de salud. Ahora, los establecimientos médicos buscan herramientas confiables para seguir y gestionar sus intervenciones de limpieza hospitalaria.

El desafío es doble: garantizar un entorno saludable para los pacientes y mantener la certificación para poder operar. Con las sucesivas innovaciones tecnológicas, han aparecido nuevos dispositivos en el mercado. Con estas herramientas, se logra un mejor rendimiento, ahorro de tiempo y reducción de costos.

Automatización y Robotización

Desde la digitalización de ciertos procesos, la limpieza hospitalaria ha cambiado completamente. Robots autónomos han invadido los pasillos de los hospitales, las intervenciones se inician por sí solas y todo se controla a distancia.

Por un lado, los robots de limpieza aportan una serie de ventajas innegables para los operadores. Estos dispositivos son expertos en precisión. Siguen trayectorias preprogramadas o ajustan su ruta en tiempo real según el entorno. ¿El resultado? Los rincones olvidados y las zonas de difícil acceso ya no son una preocupación. Los protocolos de limpieza hospitalaria se cumplen rigurosamente, garantizando un nivel de calidad constante y confiable.

Por otro lado, la automatización no se limita solo a la limpieza física, también se extiende a los procesos de gestión de intervenciones. Gradualmente, los establecimientos de salud están implementando plataformas integradas que gestionan las solicitudes de intervención en tiempo real. ¿Un suministro agotado? Se activa un reabastecimiento instantáneamente. ¿Un paciente recibe autorización para salir? Se programa una intervención de limpieza en cuestión de minutos.

Además, los escenarios de intervención digitalizados permiten una asignación óptima de recursos. Al analizar la naturaleza de la intervención, la ubicación y la disponibilidad de los operadores, la plataforma asigna la tarea al profesional competente y minimiza los tiempos de respuesta. Al agrupar las intervenciones geográficamente cercanas, se reducen los desplazamientos, se optimizan los trayectos y se controlan los costos.

La era de la tecnología conectada ha abierto nuevas perspectivas en el campo de la higiene y la limpieza. Los sensores y objetos conectados han surgido como herramientas poderosas para monitorear y mejorar las intervenciones de limpieza hospitalaria en entornos de atención médica.

Al integrar estos sensores inteligentes, los centros de salud obtienen datos operativos en tiempo real. El nivel de gel desinfectante en la recepción, la cantidad de personas en urgencias, la calidad del aire en la zona de emergencias… Todos estos indicadores favorecen una gestión proactiva de las operaciones.

Además, la recopilación de datos permite detectar anomalías al instante. Los gerentes pueden reaccionar rápidamente a los cambios y garantizar un servicio continuo. Pueden analizar tendencias, identificar puntos débiles e implementar acciones correctivas automatizadas. Entre los objetos y sensores útiles se encuentran:

Sensores de conteo y paso: Estos dispositivos ingeniosos capturan cada entrada y salida. Los datos de conteo proporcionan una visión de las áreas más frecuentadas. Los gerentes pueden planificar las intervenciones en función del nivel de ocupación. Este enfoque garantiza una limpieza hospitalaria en el momento adecuado, en el lugar adecuado y solo si es necesario.

Sensores ambientales: Calidad del aire, humedad, partículas finas, CO2… Estos dispositivos permiten monitorear los indicadores del entorno médico. Estos datos permiten detectar rápidamente variaciones, especialmente en espacios cerrados. Los responsables pueden entonces activar intervenciones de ventilación, aireación o limpieza para garantizar un ambiente saludable en el interior.

Equipos de higiene conectados: Estos dispositivos miden en tiempo real el contenido de sus dispensadores o botes de basura. Cuando el nivel es bajo o el bote de basura está lleno, se envía una alerta de inmediato a sus agentes. De esta manera, pueden intervenir para evitar interrupciones en los servicios. Esto contribuye a mantener la satisfacción de los pacientes.

Tableta conectada: Estas herramientas integradas en los carros de limpieza añaden una nueva dimensión a la eficiencia operativa. Gracias a aplicaciones diseñadas para la gestión de intervenciones, los agentes de limpieza tienen acceso a listas de tareas detalladas y actualizadas en tiempo real. Estas listas están adaptadas a cada ubicación, indicando las áreas a limpiar, los productos a utilizar y los pasos específicos a seguir. Los agentes pueden validar las tareas realizadas y recibir en vivo instrucciones, notificaciones o actualizaciones.

SOFTWARE DE SEGUIMIENTO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA

Los softwares de seguimiento de la limpieza garantizan un entorno seguro. Estas plataformas integradas centralizan toda la información relacionada con los procesos de limpieza hospitalaria. Conectan a los agentes, a los responsables y a los profesionales de la salud en un ecosistema de gestión transparente.

Además, estos programas permiten la planificación, dirección y seguimiento en tiempo real de las tareas de limpieza. El uso de códigos QR, etiquetas NFC o tabletas conectadas permite activar las intervenciones y recopilar datos en cada etapa. Los agentes escanean los códigos para indicar el inicio y el final de la prestación y registran su progreso mediante listas de verificación digitales. Los responsables pueden supervisar esta información en tiempo real, visualizando las áreas limpiadas, los tiempos de ejecución y posibles anomalías.

Los procedimientos estandarizados y el acceso a listas de verificación detalladas reducen los errores y mejoran la calidad del servicio. Los gerentes pueden seguir el desempeño de cada agente, el cumplimiento de los protocolos y regulaciones.

En el ámbito Nacional, la evolución acelerada de la convergencia tecnológica ha facilitado la integración de los servicios de aseo y servicios generales, situación que ha favorecido la aparición de un grupo de consumidores más sofisticados que demandan acceso permanente e inmediato a los servicios relacionados con aseo. La creciente complejidad de los mercados, potenciada por el incremento en los flujos de datos, genera nuevos desafíos para todos los agentes que intervienen en este sector. Así mismo, se debe mencionar, que estos desarrollos representan una excelente oportunidad para la implementación de políticas públicas que faciliten el

acceso de la población a estos nuevos desarrollos, con el objetivo de favorecer la generación de empleo y la reducción de brechas sociales.

Es así que con el fin de evitar interrupciones en los procesos y con el fin de que todas las actividades de los Establecimientos de Sanidad funcionen correctamente es necesario contar con un adecuado manejo de los elementos tales como la infraestructura, y las herramientas que se estén utilizando para procurar sacar el mayor provecho de estos y así todas las actividades resulten tal y como se han planeado. Para esto son labores de servicios de aseo general y mantenimiento de áreas comunes, facilitan y mejoran las labores y los procesos dando como resultado una mejora de la atención al usuario y en la accesibilidad a la prestación del servicio de salud.

Trabajar en un ambiente limpio y desinfectada ayuda a reducir cerca de un 99% el número de microorganismos potencialmente peligrosos.

El riesgo de transmisión directa de una infección por una superficie es mínimo, pero puede contribuir a la contaminación cruzada secundaria a través de las manos de los profesionales o de los instrumentos en contacto con estas superficies. Por eso la higiene de las manos de los profesionales y la desinfección de las superficies es de extremada importancia.
Está demostrado que muchos tipos de virus son capaces de sobrevivir en superficies ambientales de los centros de salud o en camas y equipos. Los factores que favorecen la contaminación del ambiente dentro de un hospital son los siguientes:

✓ Las manos de los trabajadores en contacto con las superficies.

✓ La ausencia de la utilización de técnicas básicas por los profesionales.

✓ Mantenimiento de superficies húmedas.

✓ Mantenimiento de superficies polvorientas.

✓ Condiciones precarias de revestimientos.

✓ Mantenimiento de la materia orgánica.

Dentro de un centro de salud, no todas las zonas tienen el mismo riesgo a la hora de transmitir infecciones por falta de limpieza, por lo que se realiza una clasificación:

✓ **Área crítica:** donde existe un riesgo alto de infección, ya sea porque se realizan procedimientos de riesgo o se encuentran pacientes inmunodeprimidos.

✓ **Área semi-crítica:** donde se encuentran pacientes con enfermedades infecciosas de baja transmisibilidad y enfermedades no infecciosas.

✓ **Área no crítica:** el resto de zonas donde no hay pacientes y no se realizan procedimientos de riesgo.

La misión del servicio de limpieza de un centro de salud u hospital es preparar el ambiente para sus actividades, manteniendo el orden y conservando equipamientos e instalaciones, evitando principalmente la diseminación de microorganismos.

En cuanto a los tipos de limpieza, se hace una diferencia entre dos clases debido a su minuciosidad:

✓ **Rutinaria o concurrente:** aquella que se realiza día a día con la finalidad de limpiar y organizar el ambiente, reponer los materiales de consumo diario y recoger los residuos.

✓ **Terminal:** aquella que se realiza después de dar de alta al paciente y es mucho más exhaustiva, ya que incluye la limpieza de paredes, techos, todo el mobiliario, etcétera.

Por ello se debe cumplir con la contratación del servicio de aseo hospitalario para el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ESM BAACA - BUGA, ESM BICOD-PALMIRA, ESM BAS29-POPAYAN, BAS23-PASTO, GMCAB-IPIALES Y BASGO53 - GUALTAL TUMACO**, con empresas que cuenten con capacidad operativa, que les permite prestar los servicios requeridos. De acuerdo a lo anterior, la higiene en el lugar de trabajo es algo fundamental, no solo para proporcionar a los trabajadores un lugar limpio y agradable en el que desempeñar sus funciones, también es importante brindarles a los usuarios y beneficiaros del subsistema de salud, unas instalaciones en óptimas condiciones para su atención.

Se debe llegar a cada sección asistencial y administrativa, con servicios de aseo general y hospitalario que permitan mantener un óptimo mantenimiento de estas. Actividades que por su naturaleza se convierten en un campo especializado que requiere de un personal, con una capacitación y un equipamiento específicos para tal fin, los cuales como Establecimiento de Sanidad Militar no se está en condiciones de asumir, haciéndose necesario el empleo de un tercero que a bien realice este manejo.

Por lo anteriormente expuesto y con el apoyo del recurso llegado para tal fin se pretende contratar una firma que garantice un adecuado aseo general y hospitalario, el cual brinde condiciones óptimas de desinfección y asepsia para los Establecimientos de Sanidad Militar.

Importancia del sector: El sector de aseo permite proyectar una excelente imagen corporativa, ayuda a mejorar la productividad y hasta puede influir en proceso de certificaciones. Es muy importante contar con empresas especializadas que conocen y saben cómo se deben realizar las diferentes actividades en este aspecto; por eso la tendencia es tercerizarlos, porque se trata de empresas que disponen del personal suficiente y de la maquinaria y/o equipos necesarios para cumplir de manera profesional e idónea.

Los operarios que realizan estas labores reciben capacitación específica para cada caso, pero en general son entrenados para manejar adecuadamente los diferentes tipos de residuos, para emplear bien los productos desinfectantes y poner en práctica las normas de seguridad al hacer limpieza, por ejemplo de vidrios y fachadas.Una de las razones de la importancia del aseo y la limpieza en las empresas es que genera confianza en los clientes, proveedores y visitantes; de igual manera un buen estado de orden y limpieza elimina numerosos riesgos de accidente, mejora la productividad y crea hábitos de trab ajo correctos.

Todas las entidades para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen necesitan que sus instalaciones cuenten con un buen servicio de Aseo, Limpieza y de otras actividades generales propias de toda organización. Especialmente en el Dispensario Medico de Cali y sus unidades centralizadas, se requiere que sus instalaciones estén limpias y en buen estado de desinfección e higiene, es importante mencionar que, en

cada una de dichas unidades, no se dispone de funcionarios para realizar estas labores, por lo que se requiere contratar empresas especializadas para cumplir con dicha labor.

En este amplio sector se encuentra una diversificación de productos, insumos y servicios los cuales garantizan la correcta limpieza y desinfección de cada una de las áreas de los establecimientos. Los productos incluidos a suministrar en este contrato se encuentran descritos dentro de las especificaciones técnicas que hacen parte del objeto de estudio a contratar.

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la prestación de servicio de aseo, para lo cual se requiere **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

El objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de **"SERVICIOS",** donde están inmersas las entidades que están en capacidad de suministrar los elementos o servicios requeridos en el objeto de este proceso.



La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los servicios de aseo hospitalario a todo costo, se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el de Comerciales en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de elementos de muebles y enseres, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes.





A su vez, esta clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los limites y tiene como objeto abastecer de bienes y servicios a sus habitantes.

Clasificación:

- **Venta al por mayor o comercio mayorista:** Lo lleva acabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.

- **Venta al por menor o comercio minorista:** Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

FORMAS DE COMERCIO INTERIOR:



- **Pequeño comercio tradicional:** Se trata de un establecimiento de dimensiones reducidas (zapatería, ferretería, mercancía...)
- **Grandes superficies:** Incluyen supermercados (local de tamaño mediado en el que se venden distintos tipos de productos), Hipermercado (establecimiento de gran tamaño en el que se venden distintos artículos), Gran almacén (establecimiento que vende distintos tipos de bienes clasificados en distintas secciones).
- **Centro comercial:** se trata de un complejo de grandes dimensiones que agrupa pequeñas tiendas especializadas. Suele incluir locales de ocio y un gran almacén o hipermercado
- **Mercadillos:** venta ambulante

CANALES DE DISTRIBUCION



AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

• **FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo.

Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes

y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios.

Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados comoinsumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

Cadena de suministro de Bienes de Aseo y Servicios de Aseo. El mercado de Bienes y Servicios de Aseo está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

Primer eslabón: los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para s bores de aseo y cafetería. Algunos de los proveedores son las empresas de industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

Segundo eslabón: Las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para producción de los Bienes de Aseo. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de cadena en el negó

Tercer eslabón: Las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda oferta de Bienes de Aseo y Cafetería y ofrecer totalidad de gama de productos con el mismo producto en diferentes características y

calidad. Las Empresas Distribuidoras venden los Bienes de Aseo a las Empresas de Servicios de Aseo o directamente a las Entidades Estatales.

Cuarto eslabón: Las Empresas de Servicios de Aseo quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. De considerarlo conveniente para su negocio, algunas Empresas de Servicios de Aseo fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica. Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son las materias primas, líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza. Por otro do, los transportadores juegan un papel relevante en el transporte de materias y Bienes de Aseo, entre los diferentes actores de la cadena de suministro.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR ECONÓMICO

DANE
Para tomar decisiones

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de actividades de servicios administrativos y de apoyo:

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION
81		8121	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes) Limpieza general interior de edificios
		8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
82			Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
	821	8211	Actividades administrativas y de apoyo de oficina
			Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
		8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina
	822	8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)
	823	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
	829		Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
		8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia
		8292	Actividades de envase y empaque
		8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

DIVISIÓN 81 ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES)

Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares.8121 Limpieza general interior de edificios.

ESTA CLASE INCLUYE:	ESTA CLASE EXCLUYE:
• La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales Como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones. • La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. • Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.	• Las actividades especializadas de limpieza, tales Como limpieza de chimeneas, limpieza de estufas, de hornos, de incineradores, de ductos de ventilación y de unidades de escape (extracción). Se incluyen en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales». • La limpieza de edificios nuevos, inmediatamente después de su construcción. Se incluye en la clase 4330, «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil». • La limpieza con vapor, chorro de arena y actividades similares en exteriores de edificios. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».

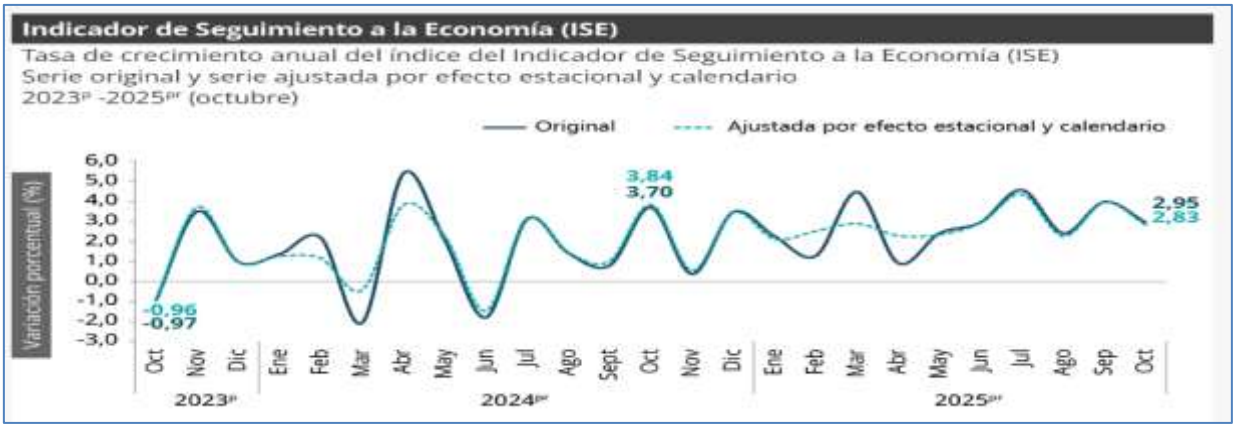
INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS



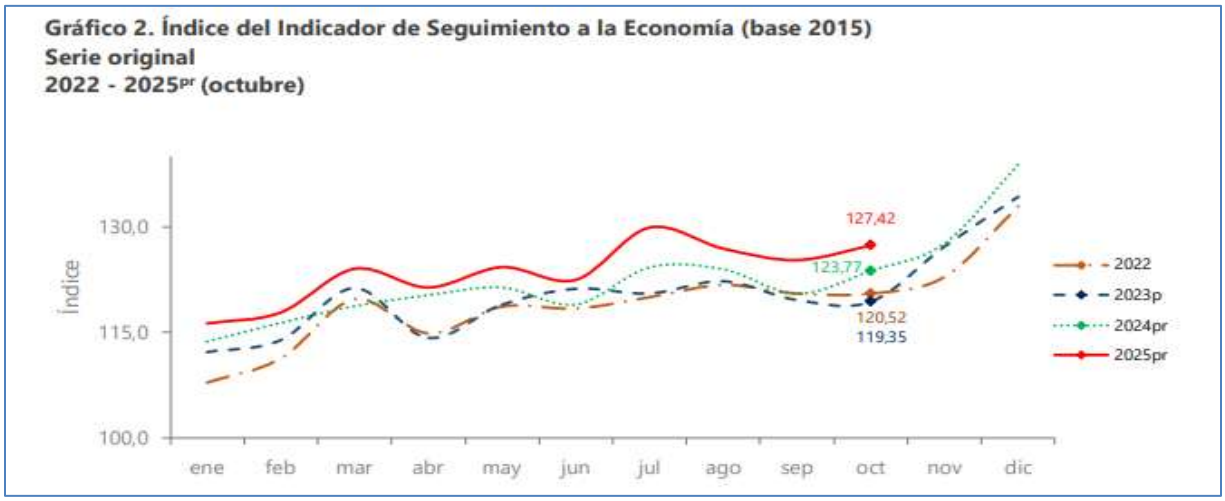


INDICADOR SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

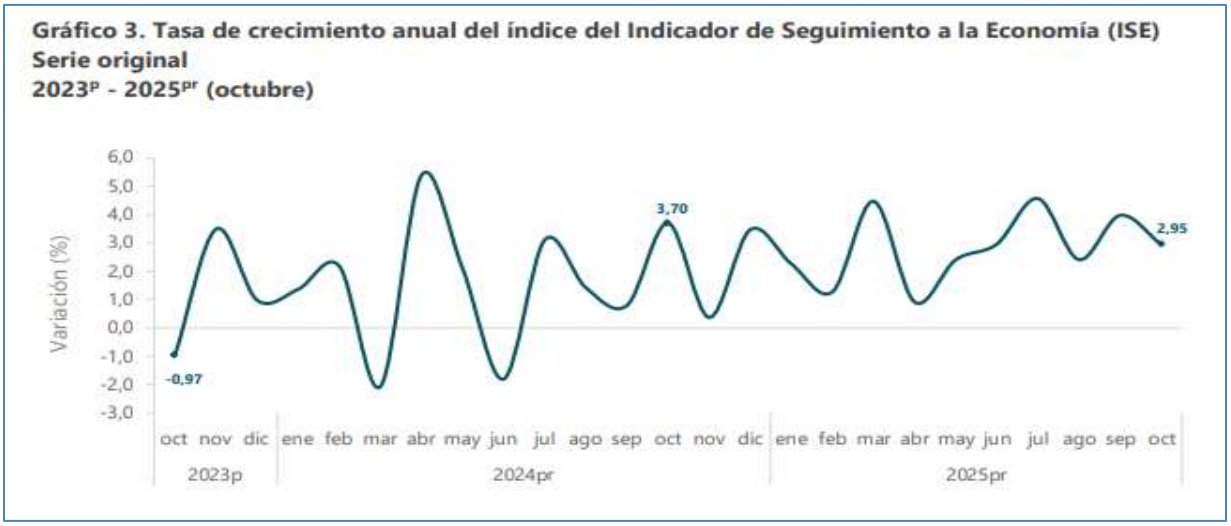


COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77)

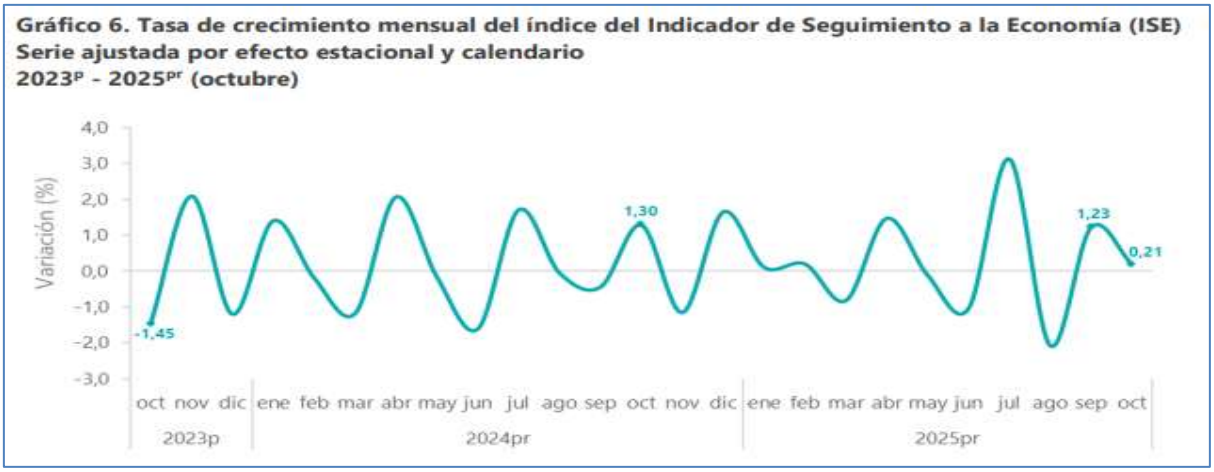


Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,81).



COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (127,05)



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2025.pdf

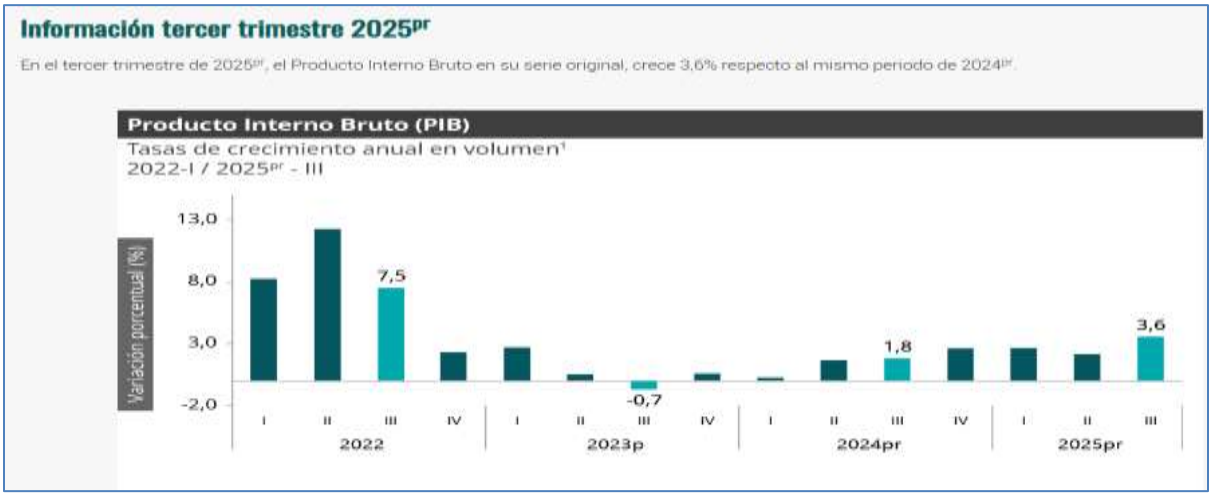
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2025 PR

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,7	3,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos,

electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

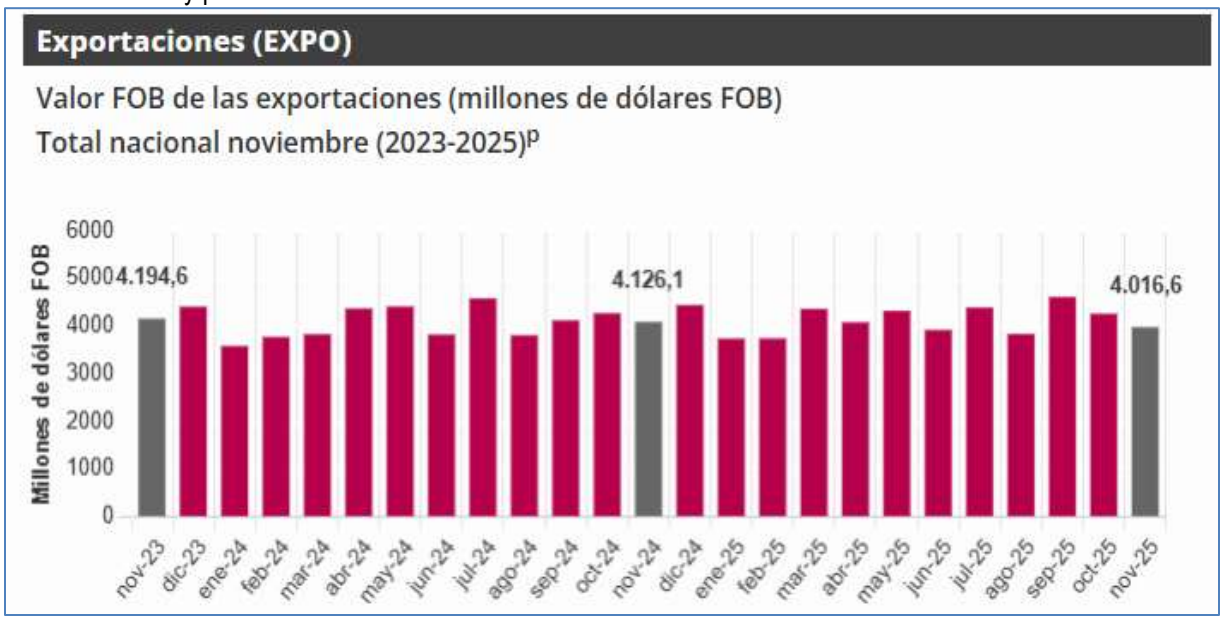
Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%.

En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024

En noviembre de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.421,4 millones FOB y presentaron una caída de 26,0% frente a noviembre de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-47,4%) que contribuyó con 18,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En noviembre de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$927,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,5%, frente a noviembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (25,5%) y Productos químicos y productos conexos (11,5%) que contribuyeron en conjunto con 9,3 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.353,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 39,8%, comparado con noviembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (84,4%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (37,1%) que contribuyeron en conjunto con 31,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de noviembre de 2025 en comparación con noviembre de 2024, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-22,3%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 22,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2025/2024)ᵖ

Descripción	Noviembre 2024p	Noviembre 2025p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.126,1**	**4.016,6**	**-2,7**		**-2,7**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**968,3**	**1.353,7**	**39,8**		**9,3**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	316,4	583,4	84,4	27,6	6,5
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	107,1	146,8	37,1	4,1	1,0
Extractos esencias y concentrados de café[4]	32,9	71,8	117,9	4,0	0,9
Aceite de palma y sus fracciones[5]	38,9	64,7	66,1	2,7	0,6
Otras frutas cítricas frescas o secas[6]	8,9	5,7	-35,8	-0,3	-0,1
Manteca grasa o aceite de cacao[7]	9,3	4,9	-47,2	-0,5	-0,1
Carne de ganado bovino congelada[8]	16,8	7,5	-55,1	-1,0	-0,2
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[9]	27,7	14,9	-46,2	-1,3	-0,3
Demás subgrupos	410,2	454,0	10,7	4,5	1,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.921,9**	**1.421,4**	**-26,0**		**-12,1**
Hulla, coque y briquetas[11]	744,9	392,0	-47,4	-18,4	-8,6
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	1.102,0	921,2	-16,4	-9,4	-4,4
Menas y desechos de metales[13]	56,5	87,5	55,0	1,6	0,8
Demás	18,6	20,7	11,3	0,1	0,1
Manufacturas[14]	**831,7**	**927,4**	**11,5**		**2,3**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	163,9	205,6	25,5	5,0	*1,0*
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	311,0	346,7	11,5	4,3	0,9
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	240,3	260,3	8,3	2,4	0,5
Artículos manufacturados diversos[18]	116,6	114,8	-1,5	-0,2	0,0
Ferroníquel[19]	*33,6*	*42,6*	*26,6*	*1,1*	*0,2*
Otros sectores[20]	**404,2**	**314,0**	**-22,3**		**-2,2**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	402,4	313,5	-22,1	-22,0	-2,2
Demás capítulos	1,8	0,6	-68,2	-0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-nov2025.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2025, las importaciones fueron US$6.583,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,9% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,2% en el grupo de Manufacturas.



En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y Otros sectores con 0,1%.

En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.962,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 20,2% frente a octubre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,7%) y Productos químicos y productos conexos (14,9%) que aportaron en conjunto 14,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En octubre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$646,9 millones CIF y presentaron una caída de 12,6%, en comparación con octubre de 2024; como resultado de las menores compras de Gas natural y manufacturado (-56,9%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo y que se encuentra agrupado dentro de los “Demás”.

En octubre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$968,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,1% en comparación con octubre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (17,5%) que aportó 13,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2025/2024)P

Sección / Capítulo	Descripción	Octubre 2024	Octubre 2025	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.730,9**	**6.583,3**	**14,9**		**14,9**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**856,3**	**968,3**	**13,1**		**2,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	643,4	755,8	17,5	13,1	2,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	79,1	83,1	5,1	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,2	71,7	3,6	0,3	0,0
1	Bebidas y tabacos	64,6	57,7	-10,6	-0,8	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**739,8**	**646,9**	**-12,6**		**-1,6**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	473,6	455,1	-3,9	-2,5	-0,3
68	Metales no ferrosos	78,2	101,8	30,1	3,2	0,4
	Demás	188,0	90,0	-52,1	-13,2	-1,7
	Manufacturas	**4.128,3**	**4.962,8**	**20,2**		**14,6**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.772,7	2.210,2	24,7	10,6	7,6
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.174,6	1.350,0	14,9	4,2	3,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	669,7	791,0	18,1	2,9	2,1
8	Artículos manufacturados diversos	511,2	611,6	19,6	2,4	1,8
	Otros sectores	**6,5**	**5,3**	**-18,4**		**0,0**

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-oct2025.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

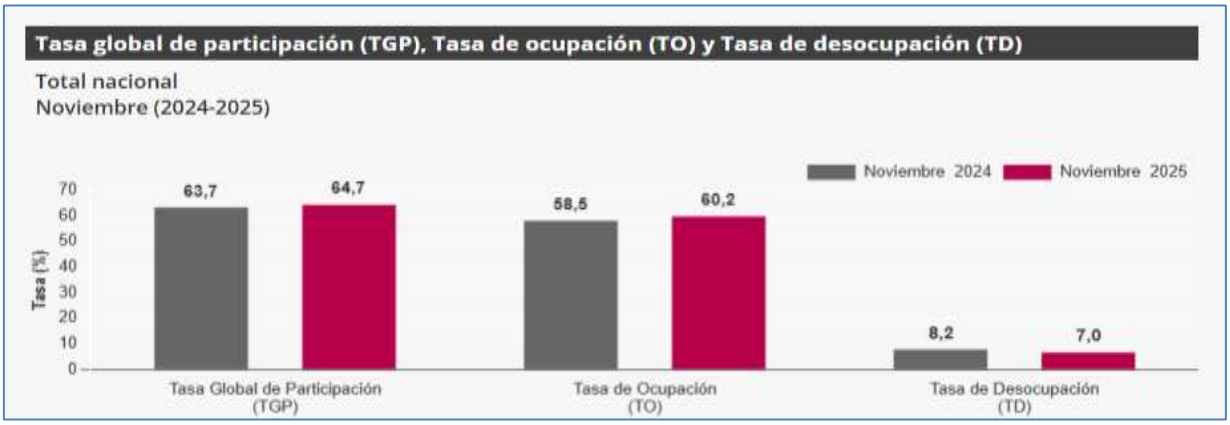
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.



Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una

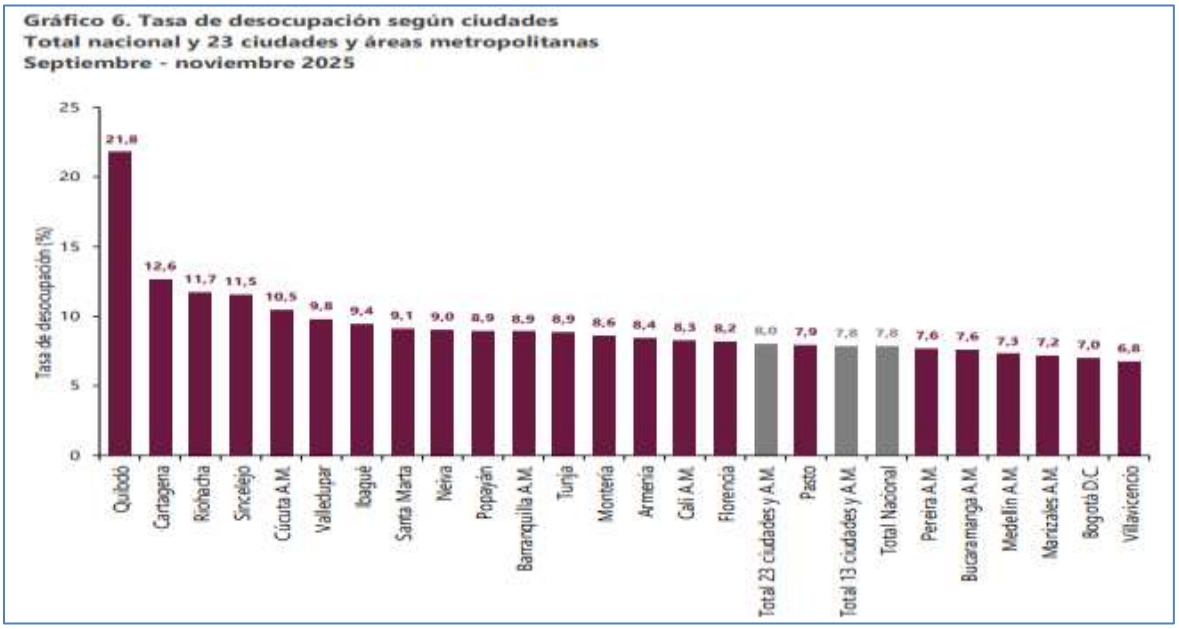
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL MARZO - MAYO 2025

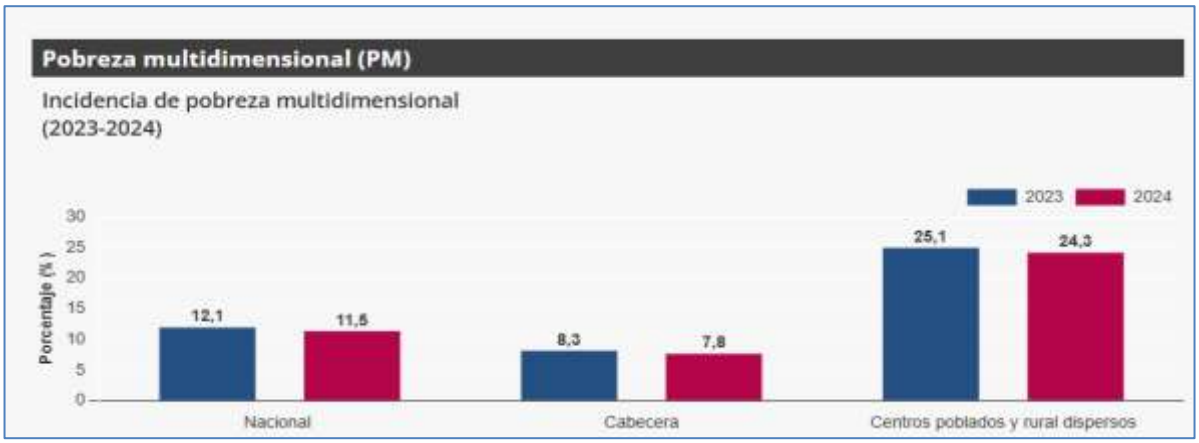
Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN MULTIDIMENSIONAL

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores. La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 6 regiones: Bogotá (cabecera), Pacífica, Caribe, Central, Oriental y Orinoquía-Amazonía. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios grandes dominios, 6 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para todas las desagregaciones mencionadas.



En el 2024, la **incidencia** de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

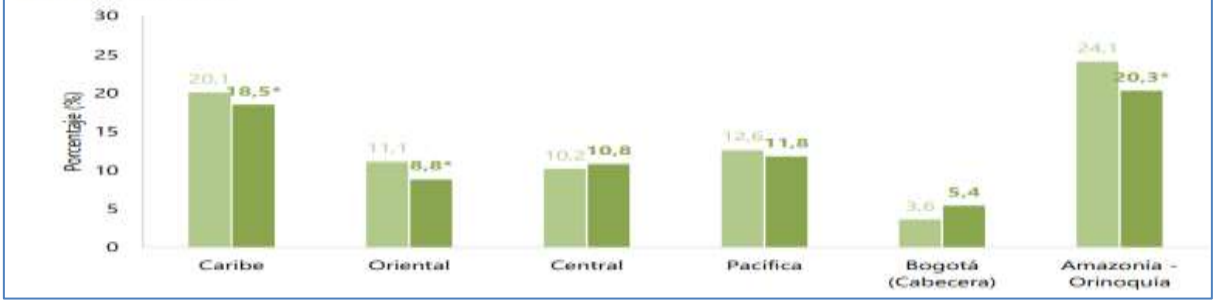
Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.
(*) corresponde a cambios estadisticamente significativos.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8

p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024



En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.

Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	**-18,3***
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	**4,3***
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	**-9,3***
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	**-5,1***
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	**-9,8***
Norte de Santander	20,5	15,2	**-5,3***
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	**-4,3***
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	**-3,7***
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	**-3,0***
Santander	9,8	6,8	**-3,0***
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Histórico salario mínimo en Colombia

El Gobierno nacional colombiano decretó mediante el Decreto 1469 de 2025 un aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) para el año 2026 de aproximadamente 23%, elevando el salario base de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 para 2026, con un auxilio de transporte de $249.095, lo que sitúa el ingreso mínimo total cerca de $2.000.000 mensuales a partir del 1 de enero de 2026.

Desde el gobierno y sectores laborales, el incremento se presenta como una medida dirigida a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la inflación, avanzar hacia la realización del concepto constitucional de "salario vital" y mejorar las condiciones de vida de quienes perciben el mínimo, con énfasis en reducir desigualdades económicas y fortalecer el consumo interno.

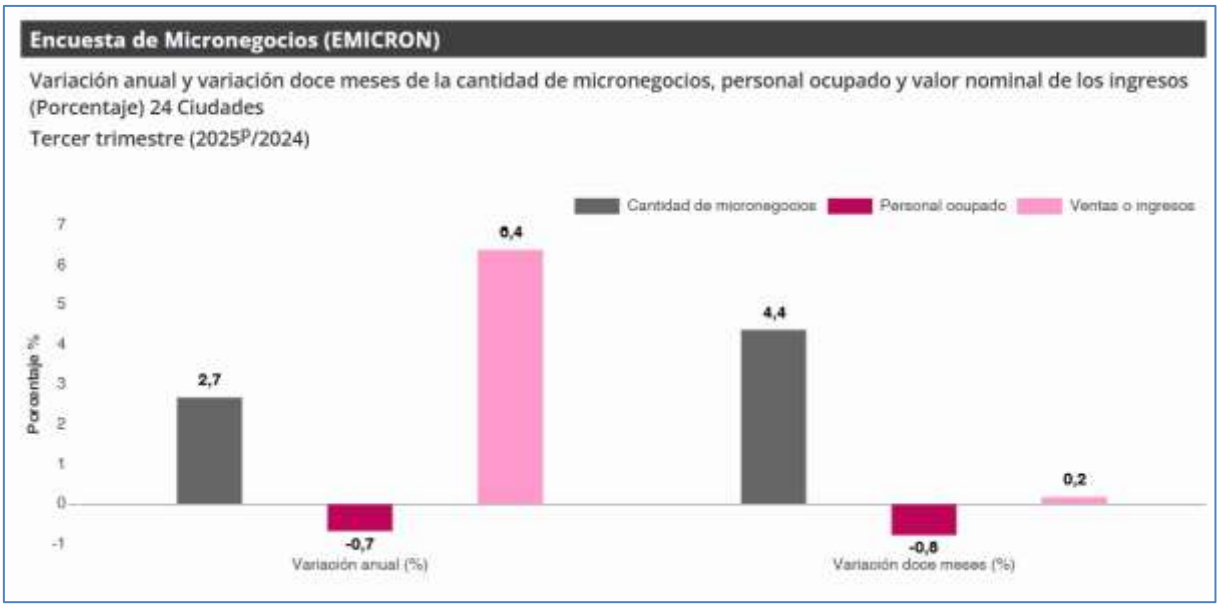
Económicamente, el ajuste decretado supera ampliamente las proyecciones de inflación y de productividad del país, marcando uno de los incrementos más altos en décadas y posicionando a Colombia dentro de los países de América Latina con salarios mínimos relativamente elevados en términos de valor absoluto.

El decreto de incremento del salario mínimo de 2026 representa una decisión histórica con fuertes implicaciones sociales y económicas: por un lado, mejora el ingreso de trabajadores y busca avanzar hacia mayor dignidad salarial; por el otro, genera preocupación por posibles efectos sobre empleo formal, inflación y costos de producción, además de implicaciones fiscales destacables. El impacto real durante 2026 dependerá de cómo interactúen estas fuerzas y de las políticas complementarias que se implementen para acompañar el ajuste salarial.

Año	Salario Mínimo Mensual Vigente	Variación SMMLV (%)
2026	$ 1.750.905	23%
2025	$ 1.423.500	9,54%
2024	$ 1.300.000	12%
2023	$ 1.160.000	16%
2022	$ 1.000.000	10%
2021	$908.526	3,5%

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES

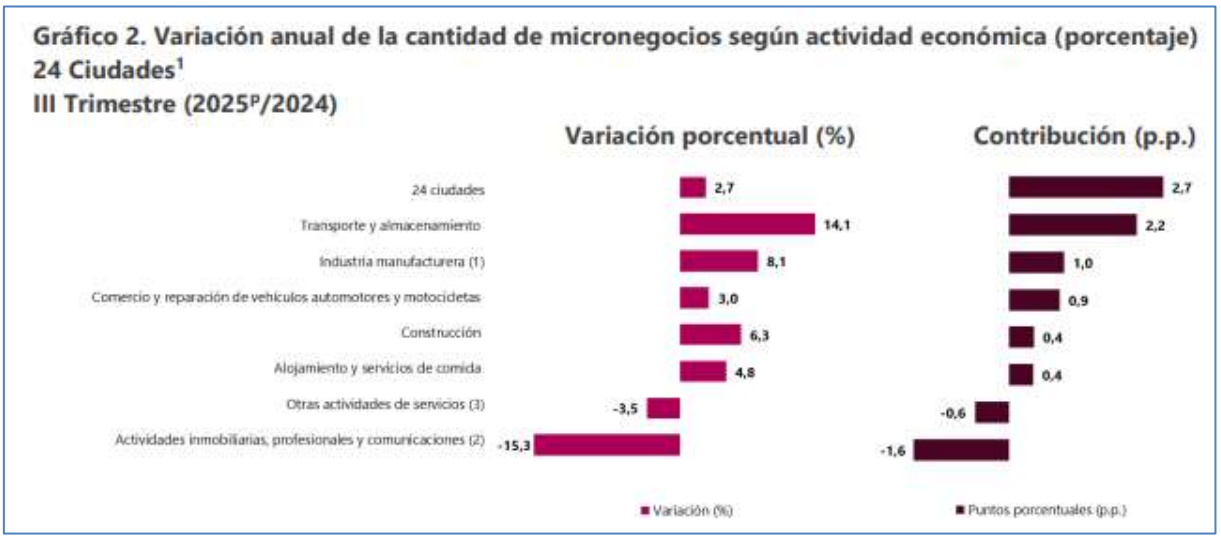
La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario,

las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2025.pdf

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos para considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

- **Microempresa.**
  - Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
  - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
  - Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.
- **Pequeña empresa.**
  - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
  - Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
  - Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.
- **Mediana empresa.**
  - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
  - Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
  - Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.
- **Gran empresa.** Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%.

Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

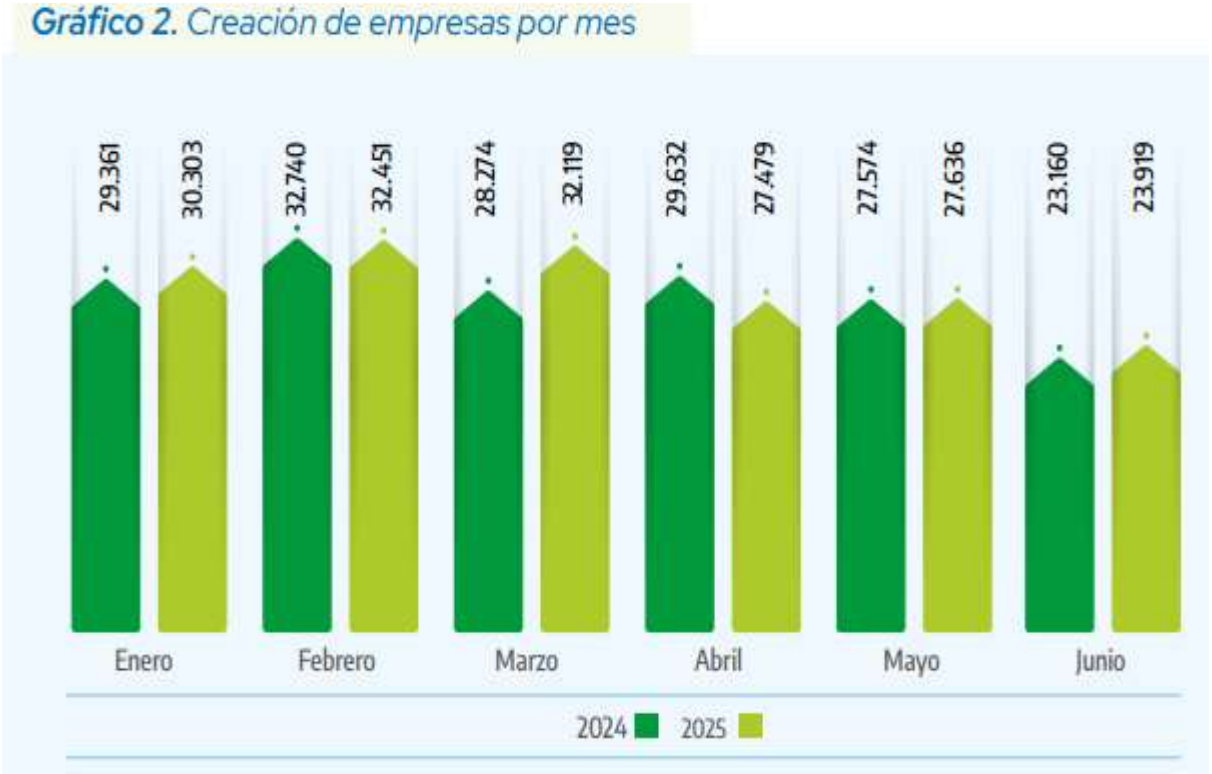
Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas,

mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

MUJERES, PROTAGONISTAS DEL EMPRENDIMIENTO MUNDIAL, PERO CON BRECHAS QUÉ SUPERAR

En las dos décadas recientes la actividad emprendedora femenina aumentó un 76%, hoy son alrededor de 274 millones de emprendedoras, pero siguen enfrentando dificultades para consolidar sus negocios, según el Global Entrepreneurship Monitor (GEM).

De los 582 millones de emprendimientos que hay en el mundo, 274 millones son liderados por mujeres, de acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor (GEM). América Latina es la región más emprendedora del planeta. En Colombia, durante el 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, según Confecámaras, de las cuales, el 72,3% fueron creadas por personas naturales, mientras que el 45% de esas nuevas empresas generaron al menos un empleo.

En Cali, en tanto, de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), viven 2.3 millones de personas, de las cuales el 44% residen en Cali, y de ellas, 1.1 millones están ocupadas: 832 mil como empleados y 268 mil, liderando su propio micronegocio. Para analizar el panorama local, la Unidad de Analítica de la Fundación WWB Colombia, realizó el informe 'Las mujeres emprendedoras: impulsoras clave del desarrollo económico en Cali y la región' que resalta, por ejemplo, que "a pesar de enfrentar barreras significativas como la carga del cuidado no remunerado y la brecha de ingresos, las mujeres siguen siendo agentes de transformación en la economía local y nacional. Su resiliencia, innovación y liderazgo no solo fortalecen el tejido empresarial, sino que también generan impactos positivos en la comunidad".

El informe enfatiza, además, que las mujeres enfrentan una significativa brecha de ingresos, pues en promedio, lo que perciben es un 37.7% menor en comparación con los de sus pares masculinos. Sin embargo, cabe destacar que sus negocios generan ventas anuales promedio de $1.3 millones y, en conjunto, aportan $4.31 billones al valor agregado de la ciudad.

De acuerdo con datos del Índice de Equidad de Género (IEG), el 42.6% de los micronegocios en Cali son propiedad de mujeres, lo que evidencia su protagonismo en la economía local. De hecho, el 68.9% de estas mujeres son el principal sustento económico de sus hogares, aportando más del 50% de los ingresos familiares, es decir en promedio, cada una impacta la vida de 3.4 personas, lo que se traduce en aproximadamente 122 mil personas que dependen de estos negocios, reforzando su papel esencial en la estabilidad financiera de la región.

En Cali, el 69.4% de las mujeres emprendedoras dedican más de ocho horas diarias a tareas domésticas no remuneradas, según cifras del Índice de Equidad de Género, IEG, lo que limita su capacidad para expandir sus negocios. A nivel nacional, se estima que si este trabajo doméstico no remunerado se valorara económicamente, representaría el 21% del PIB.

El acceso limitado a financiamiento representa otro obstáculo importante, según cifras de la Corporación Financiera Internacional (CFI), a nivel mundial se calcula que el 40% de las micro, pequeñas y medianas empresas formales (pymes) de los países en desarrollo se enfrentan a un déficit de financiación anual de 5,2 billones de dólares. Por otra parte, el informe de la Unidad de Analítica de la Fundación WWB Colombia, revela que solo el 16.6% de las mujeres en Cali logra acceder a crédito formal, lo que restringe su capacidad de crecimiento. Esta inequidad financiera se refleja también en el Índice de Equidad de Género (IEG), donde el Valle del Cauca ocupa el puesto 15 en el pilar de mercados, destacándose la desigualdad en el acceso a servicios financieros y oportunidades económicas

EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES CRECEN, PERO LA RENTABILIDAD SIGUE ESTANCADA EN COLOMBIA

Un informe revela que en 2025 nacieron 106.000 firmas lideradas por mujeres, pero pocas logran caja sólida

El emprendimiento femenino en Colombia atraviesa un momento de expansión y solo en 2025 nacieron más de 106.000 empresas lideradas por mujeres, que hoy suman cerca de 942.000 empleos directos; mostrando un dinamismo innegable que marca un hito importante para el ecosistema productivo nacional, especialmente en un contexto de alta incertidumbre económica y de desaceleración del consumo.

Sin embargo, ese crecimiento enfrenta un problema de fondo por cuenta de la rentabilidad., ya que aunque la creación de empresas avanza con fuerza, la mayoría funciona como microempresa, con ingresos hasta 40% menores frente a negocios liderados por hombres, lo que dificulta consolidar excedentes estables y construir un flujo de caja saludable.

Paola Dorado, joven emprendedora y gerente de la firma DPD Consulting, sostiene que muchas emprendedoras “venden, pero no logran consolidar utilidades sostenibles”, lo que describe una realidad silenciosa por cuenta de la brecha entre el esfuerzo diario y el resultado financiero que también se hace presente en este mercado.

Según su análisis, estos emprendimientos enfrentan costos que no aparecen en los balances, pero que modifican por completo el equilibrio del negocio y explica que “el problema no suele ser la falta de esfuerzo, sino los costos que no se identifican ni se incorporan en las decisiones financieras”, señalando que con frecuencia se emprende desde la pasión, pero sin integrar el valor real del trabajo ni el costo del tiempo al diseño del modelo.

Esta analista agregó que el tiempo no remunerado es el primer gran quiebre, para lo cual cita datos del Dane que muestran que más del 90% de las mujeres realiza trabajo no remunerado y dedica 7,2 horas diarias a tareas de cuidado, frente a 3,1 horas en los hombres. Para ella “esa diferencia reduce la capacidad para vender, planificar o innovar, y conduce a una rentabilidad que depende del sacrificio personal y no de la eficiencia del negocio”.

La fijación de precios también está en tensión, dado que muchos negocios nacen con ingresos visibles, pero sin excedentes reales porque sus precios no incorporan el tiempo invertido, el riesgo asumido ni la experiencia. Dorado lo resume en que “uno de los errores más comunes es fijar precios que no reflejan el valor real del trabajo” y resalta que esto explica por qué tantas emprendedoras sostienen sus ventas sin lograr aumentar la utilidad.

Así mismo, la falta de planificación financiera agrava el panorama y datos de la Encuesta de Micronegocios lo confirman, dado que que más del 60% de los pequeños comercios no lleva registros contables formales y cerca del 70% no realiza proyecciones, lo que implica operar en un margen estrecho y reactivo.

Ante esto, Paola Dorado advierte que “operar sin cifras claras es, en la práctica, trabajar a ciegas, y toda decisión tomada sin información se convierte en un riesgo acumulado”.

“El acceso al crédito es otra barrera. Aunque la informalidad reduce costos al inicio, limita la expansión. Hoy, el 97 % de los negocios liderados por mujeres son microempresas y solo alrededor del 9 % opera como sociedad formalizada, lo que restringe la entrada a nuevos mercados, la inversión y el financiamiento bancario. Menos del 30 % accede a crédito formal, según el documento, debido a la falta de estructuras contables y de garantías”, agregó esta experta.
Finalmente, el informe advierte sobre el desgaste personal en el que más del 60% de las mujeres ocupadas combina empleo con cargas intensas de cuidado, lo que se traduce en jornadas fragmentadas, desgaste emocional y poco tiempo para la planeación estratégica.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto.

El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

A. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
B. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
C. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
D. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Administración para este proceso no se aplicará el AIU, toda vez que solo se está contratando el servicio de aseo en términos generales, y no aseo y cafetería como está contemplado en la norma. Para este caso se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 420 del Estatuto Tributario el cual se encuentra sujeto al impuesto sobre las ventas, por no hallarse expresamente exceptuado del mismo en las normas tributarias, consecuencia de ello, le corresponde la tarifa y base generales.

Para este proceso aplica entonces la tarifa del 19% del Impuestos.

Se concluye entonces que el AIU aplica para aquellos contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario

Según el OFICIO Nº 020075 13-08-2019 emitido por la DIRECCION DE ADUANAS NACIONALES (DIAN) establece que en el "ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas." (Subrayado y negrita fuera del texto)

"En consecuencia, la naturaleza del contrato de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería debe corresponder a la realización de las actividades allí previstas, esto es el desarrollo de todas las actividades requeridas para efectuar la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como todas aquellas actividades requeridas para la preparación y distribución de alimentos en las condiciones indicadas en la misma norma". (Concepto DIAN 031251 de 17 de noviembre de 2017).

Se concluye entonces que para los contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable

especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

De esta manera el presente proceso de contratación no es aplicable el AIU, esto teniendo en cuenta que lo que se va a contratar corresponde solo a ASEO HOSPITALARIO y no ASEO Y CAFETERIA como lo exige la norma para la utilización de la base gravable especial.

Según el Estatuto tributario para este tipo de servicios se contempla el AIU, así:

ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL. <Artículo modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*

** En relación con la tarifa del 16% señalada en este inciso, debe tenerse en cuenta que la nueva tarifa general del IVA pasó al 19% con la modificación introducida al artículo 468 del ET por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, 'por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016.*

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 182 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

A su vez, el artículo 14 del Decreto 1794 de 2013, definió el término: **"servicios integrales de aseo y cafetería",** así:

"ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas." (Subrayado y negrita fuera del texto)

"En consecuencia, la naturaleza del contrato de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería debe corresponder a la realización de las actividades allí previstas, esto es el desarrollo de todas las actividades

requeridas para efectuar la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como todas aquellas actividades requeridas para la preparación y distribución de alimentos en las condiciones indicadas en la misma norma". (Concepto DIAN 031251 de 17 de noviembre de 2017).

Se concluye entonces que para los contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

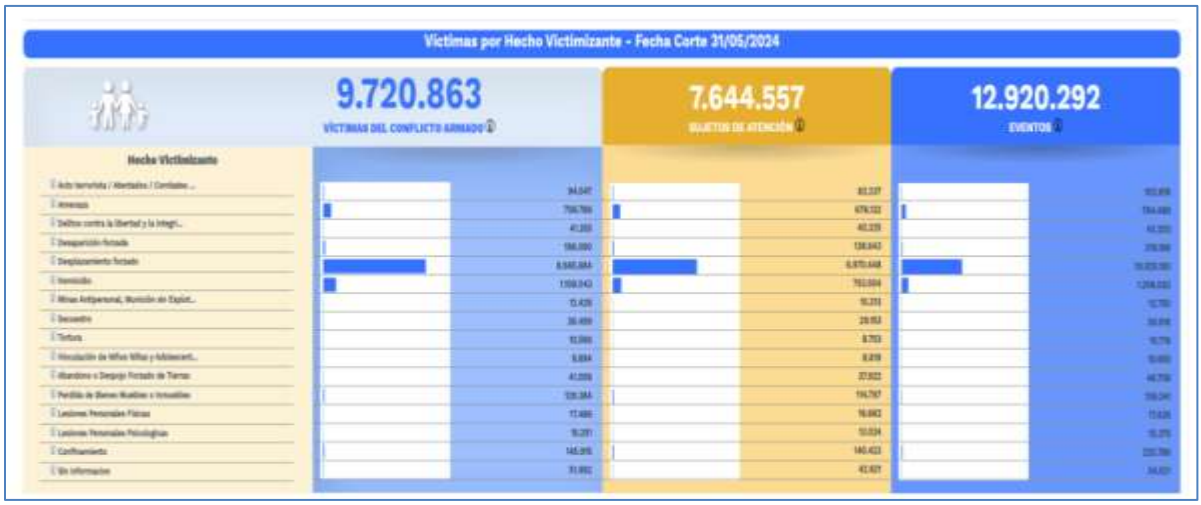
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

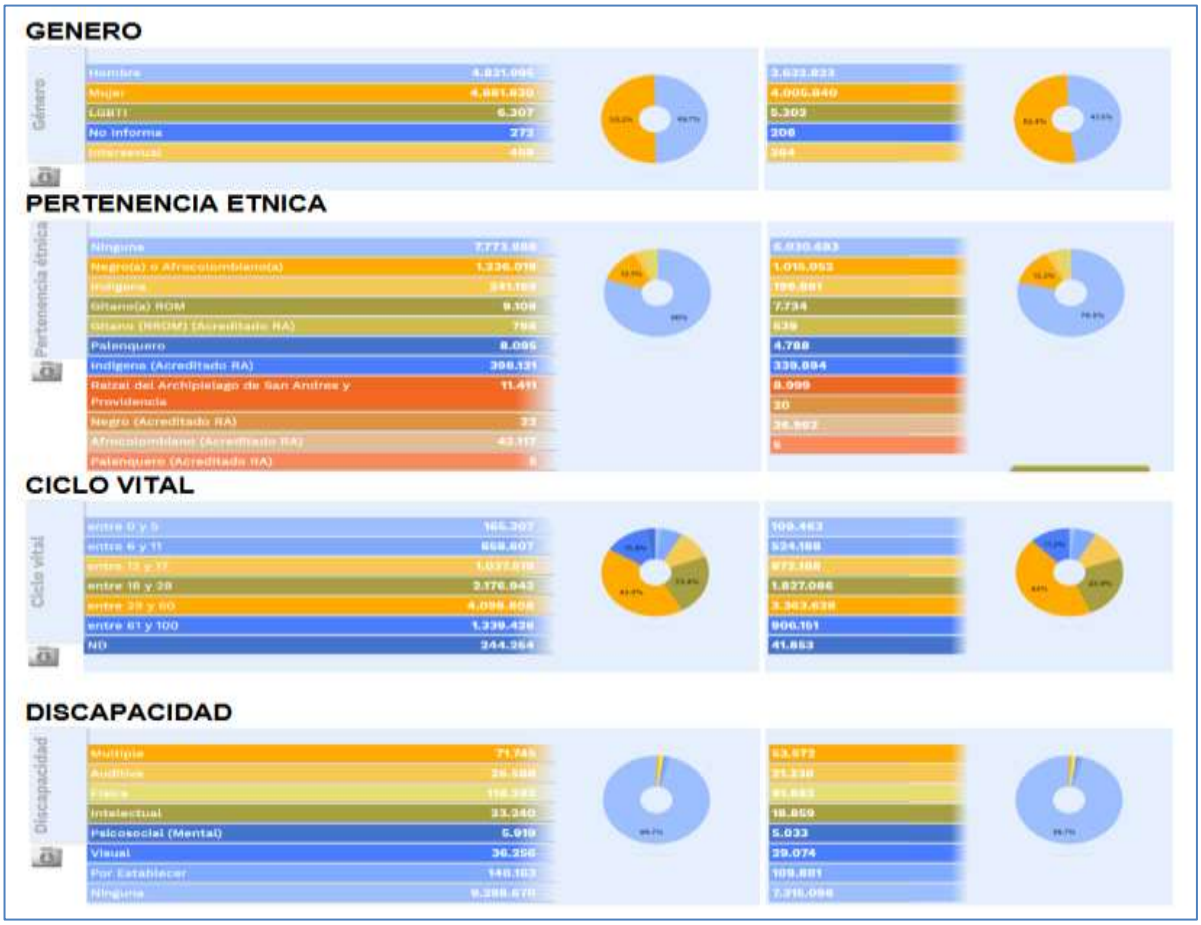
ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

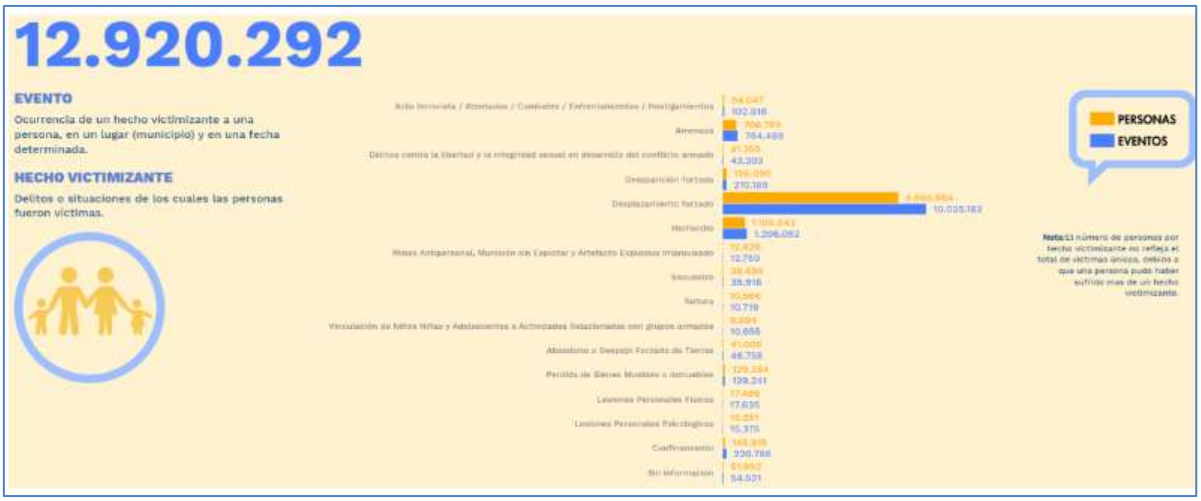
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.


Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 31/05/2024
9.720.863
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
7.644.557
SUJETOS DE ATENCIÓN
12.920.292
EVENTOS
Hecho Victimizante


GENERO
Género
Hombre 4.821.095
Mujer 4.881.830
LGBTI 6.307
No Informa 273
Intersexual 408
3.633.833
4.005.840
5.303
208
364
PERTENENCIA ETNICA
Pertenencia étnica
Ninguna 7.773.888
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.336.019
Indígena 381.109
Gitano(a) ROM 9.308
Gitano (ROM) (Acreditado RA) 798
Palenquero 8.095
Indígena (Acreditado RA) 398.131
Raizal del Archipiélago de San Andres y Providencia 11.491
Negro (Acreditado RA) 33
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.117
Palenquero (Acreditado RA) 5
6.030.483
1.010.053
100.881
7.734
539
4.788
339.094
8.099
30
36.902
6
CICLO VITAL
Ciclo vital
entre 0 y 5 165.307
entre 6 y 11 868.607
entre 12 y 17 1.037.019
entre 18 y 28 2.176.943
entre 29 y 60 4.098.808
entre 61 y 100 1.339.438
NO 244.264
109.463
534.188
972.188
1.827.086
3.363.638
906.101
41.853
DISCAPACIDAD
Discapacidad
Multiple 71.745
Auditiva 26.588
Física 116.282
Intelectual 33.340
Psicosocial (Mental) 5.919
Visual 36.356
Por Establecer 140.103
Ninguna 9.388.671
63.672
21.238
93.883
18.059
5.033
29.074
109.881
7.319.056



DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%
LOS DEMAS DE LEY	N/A

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada-Menor Cuantia.

Que el contrato resultante del presente proceso de selección está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad actual que presentan los usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Cali y sus unidades centralizadas, relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato”.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento.

Los factores enunciados anteriormente, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por el Dispensario Medico de Cali, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener y su relación con la probabilidad de Riesgo:

indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Límite
índice de Liquidez	Menor	Mínimo
índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Menor	Mínimo
indicador	**Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es**	**Límite**
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y se tomó como muestra setenta y un (71) empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.

De acuerdo con lo anterior el comité económico estructurador hace el estudio del sector con los códigos clasificados mediante el código inicial **81 ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES)**

Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y

exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares.

- 8121 Limpieza general interior de edificios.
- 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
- 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.

La siguiente tabla discrimina los datos de la muestra, es decir de Empresas tomadas de la página de la Superintendencia de Sociedades - SIIS, junto con los datos de sus Estados de Situación financiera y los datos del Estado de Resultados Integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obtiene los siguientes datos:

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 290-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia
SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	1.227.741,00	4.454.358,00	5.682.099,00	725.655,00	334.966,00	1.060.621,00	4.621.478,00	500.628,00	107.990,00
ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	17.493.966,00	4.340.239,00	21.834.205,00	8.495.469,00	740.287,00	9.235.756,00	12.598.449,00	196.579,00	756.161,00
ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	34.108.244,00	3.189.564,00	37.297.808,00	9.094.344,00	9.143.026,00	18.237.370,00	19.060.438,00	2.491.957,00	1.361.442,00
ASEOS LA PERFECCION SAS	5.938.200,00	6.738.823,00	12.677.023,00	4.395.858,00		4.395.858,00	8.281.165,00	294.982,00	1.429.663,00
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	14.584.424,00	3.989.357,00	18.573.781,00	4.706.340,00	-	4.706.340,00	13.867.441,00	209.404,00	2.524.093,00
Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	11.722.067,00	3.900.007,00	15.622.074,00	8.223.783,00	197.425,00	8.421.208,00	7.200.866,00	250.621,00	921.868,00
LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	1.038.531,00	653.308,00	1.691.839,00	1.206.240,00	82.900,00	1.289.140,00	402.699,00		25.258,00
HAMA ASEO S.A.S	1.325.791,00	3.003.565,00	4.329.356,00	339.295,00	1.114.475,00	1.453.770,00	2.875.586,00		184.819,00
CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	321.106,00	1.385.543,00	1.706.649,00	199.396,00		199.396,00	1.507.253,00	13.708,00	153.629,00
RAPIASEO SAS	7.531.209,00	2.919.879,00	10.451.088,00	3.990.916,00	1.777.784,00	5.768.700,00	4.682.388,00	453.721,00	456.397,00
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	40.730.199,00	14.925.740,00	55.655.939,00	13.067.050,00	3.653.197,00	16.720.247,00	38.935.692,00	794.415,00	5.039.062,00
mantemar ltda	1.411.002,00	973.626,00	2.384.628,00	156.981,00	52.425,00	209.406,00	2.175.222,00	41.578,00	151.450,00
CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	1.957.766,00	190.214,00	2.147.980,00	572.418,00		572.418,00	1.575.562,00	6.244,00	273.700,00
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	15.849.040,00	3.825.752,00	19.674.792,00	4.286.488,00	1.874.551,00	6.161.039,00	13.513.753,00		249.737,00
SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	1.360.319,00	1.384.564,00	2.744.883,00	1.377.033,00	392.509,00	1.769.542,00	975.341,00		13.291,00
TEMPOASEO LTDA	2.608.392,00	1.236.308,00	3.844.700,00	723.158,00	3.284,00	726.442,00	3.118.258,00		507.839,00
TELESAI Y CIA SAS	7.731.146,00	1.100.000,00	8.831.146,00	1.692.035,00	3.269.899,00	4.961.934,00	3.869.212,00	282.000,00	473.799,00
GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	3.063.805,00	532.391,00	3.596.196,00	2.214.318,00		2.214.318,00	1.381.878,00	153.492,00	92.870,00
SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	4.110.521,00	3.249.103,00	7.359.624,00	3.696.389,00	1.425.820,00	5.122.209,00	2.237.415,00	587.386,00	120.942,00
TROPIPALMERAS S.A.S	9.995.863,00	3.560.729,00	13.556.592,00	11.325.487,00		11.325.487,00	2.231.105,00		432.061,00
TRULY NOLEN VALLE S A	2.655.704,00	1.441.340,00	4.097.044,00	1.535.338,00		1.535.338,00	2.561.706,00	50.620,00	848.398,00
SERVIACTIVOS SAS	3.430.212,00	561.090,00	3.991.302,00	1.785.048,00	-	1.785.048,00	2.206.254,00	52.152,00	748.925,00
BIOSERVICIOS SAS	4.153.569,00	740.836,00	4.894.405,00	2.530.416,00		2.530.416,00	2.363.989,00	143.188,00	159.386,00
EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	4.466.544,00	2.498.977,00	6.965.521,00	2.656.795,00	1.204.991,00	3.861.786,00	3.103.735,00		159.615,00
DON ASEO LTDA	10.685.271,00	3.212.346,00	13.897.617,00	1.290.706,00	4.245.087,00	5.535.793,00	8.361.824,00	693.906,00	500.033,00
SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO EU	1.839.284,00	150.638,00	1.989.922,00	345.086,00	129.503,00	474.589,00	1.515.333,00	60.864,00	365.648,00
ECOFLORA S.A.S.	5.044.291,00	4.820.348,00	9.864.639,00	1.142.737,00	2.517.053,00	3.659.790,00	6.204.849,00	392.458,00	418.594,00

EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC	18.354.791,00	3.413.060,00	21.767.851,00	8.653.174,00	758.808,00	9.411.982,00	12.355.869,00		3.169.611,00
EULEN COLOMBIA S.A.	33.723.198,00	2.009.371,00	35.732.569,00	13.821.468,00	-	13.821.468,00	21.911.101,00	971.677,00	1.336.720,00
INTEGRAL SERVICE INVESTMENT S.A.S	4.027.945,00	2.938.112,00	6.966.057,00	4.450.734,00	185.127,00	4.635.861,00	2.330.196,00	7.062,00	344.024,00
ROMAQUIN SAS	3.041.054,00	712.204,00	3.753.258,00	868.753,00		868.753,00	2.884.505,00	110.173,00	452.704,00
SOLMEX COLOMBIA SAS	7.344.498,00	2.374.279,00	9.718.777,00	2.442.592,00	993.865,00	3.436.457,00	6.282.320,00	197.842,00	428.834,00
SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	5.962.622,00	5.534.403,00	11.497.025,00	2.390.054,00	2.278.178,00	4.668.232,00	6.828.793,00	149.318,00	2.393.319,00
MANTENIMIENTO ASEI SERVICIOS S.A	4.905.709,00	251.608,00	5.157.317,00	2.433.085,00	406.911,00	2.839.996,00	2.317.321,00	310.205,00	188.704,00
NACIONAL DE ASEO S.A	14.452.220,00	1.544.453,00	15.996.673,00	6.388.630,00		6.388.630,00	9.608.043,00	2.857,00	640.754,00
J M MARTINEZ SA	8.550.582,00	1.847.434,00	10.398.016,00	5.390.446,00	16.048,00	5.406.494,00	4.991.522,00		186.107,00
SERVIASEO S.A.	15.486.225,00	4.132.970,00	19.619.195,00	4.857.921,00	1.194.794,00	6.052.715,00	13.566.480,00	138.368,00	2.309.742,00
BOGOTANA DE LIMPIEZA SAS	4.518.093,00	3.317.651,00	7.835.744,00	3.313.562,00		3.313.562,00	4.522.182,00	170.840,00	416.268,00
ASECOLBAS LIMITADA	6.601.054,00	738.216,00	7.339.270,00	2.132.389,00	336.466,00	2.468.855,00	4.870.415,00		759.037,00
EASYCLEAN G&E S.A.S.	18.769.758,00	21.067.512,00	39.837.270,00	6.188.667,00	9.856.382,00	16.045.049,00	23.792.221,00	2.332.943,00	2.251.621,00
BRILLADORA EL DIAMANTE SA	46.138.387,00	6.503.767,00	52.642.154,00	29.307.171,00	764.040,00	30.071.211,00	22.570.943,00	966.538,00	3.853.088,00
BRILLAEO SAS	20.424.397,00	4.158.377,00	24.582.774,00	8.141.031,00	4.987.039,00	13.128.070,00	11.454.704,00	1.070.018,00	998.972,00
SERVIESPECIALES SAS BIC	15.246.067,00	10.704.895,00	25.950.962,00	5.030.250,00	252.942,00	5.283.192,00	20.667.770,00	389.418,00	6.459.727,00
MUNDOASEO SAS	7.478.279,00	110.957,00	7.589.236,00	3.982.192,00	84.010,00	4.066.202,00	3.523.034,00	207.207,00	163.835,00
ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	10.549.224,00	4.831.894,00	15.381.118,00	156.476,00	3.814.880,00	3.971.356,00	11.409.762,00		3.662.428,00
MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	8.134.695,00	3.547.891,00	11.682.586,00	1.929.572,00	1.162.818,00	3.092.390,00	8.590.196,00		2.815.619,00
SS COLOMBIA SAS	2.113.306,00	1.322.674,00	3.435.980,00	997.816,00	1.544.925,00	2.542.741,00	893.239,00	296.858,00	21.207,00
Fass del Sinú SAS	4.270.895,00		4.270.895,00	153.771,00		153.771,00	4.117.124,00	9.001,00	261.131,00
FULHERS SERVICE Y CIA SAS	2.463.114,00	672.805,00	3.135.919,00	699.697,00		699.697,00	2.436.222,00	207.032,00	63.824,00
SOLUGISTICK S.A.S.	16.151.264,00	467.917,00	16.619.181,00	10.296.942,00		10.296.942,00	6.322.239,00		320.748,00
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	24.418.156,00	15.566.934,00	39.985.090,00	5.817.821,00	20.949.624,00	26.767.445,00	13.217.645,00	5.606.830,00	5.352.072,00
SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	14.040.246,00	140.579,00	14.180.825,00	2.291.446,00	1.080.444,00	3.371.890,00	10.808.935,00		292.238,00
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	7.556.006,00	154.758,00	7.710.764,00	1.872.194,00	476.634,00	2.348.828,00	5.361.936,00	164.298,00	1.436.101,00
INTEGRASEO SAS	7.701.462,00	551.167,00	8.252.629,00	2.769.966,00	4.016.399,00	6.786.365,00	1.466.264,00	151.636,00	275.404,00
SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	39.385.880,00	78.029,00	39.463.909,00	8.744.432,00	9.223.483,00	17.967.915,00	21.495.994,00	1.481.591,00	2.646.240,00
ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	8.053.831,00	4.736.495,00	12.790.326,00	6.171.532,00	426.973,00	6.598.505,00	6.191.821,00	386.124,00	3.706.764,00

ALIANZA OPERATIVA SAS	2.707.079,00	419.830,00	3.126.909,00	591.890,00	506.111,00	1.098.001,00	2.028.908,00	33.297,00	342.816,00
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	11.211.910,00	1.429.042,00	12.640.952,00	2.022.083,00	2.839.487,00	4.861.570,00	7.779.382,00		781.244,00
SMART BUSSINES SAS	9.747.889,00	3.264.950,00	13.012.839,00	6.046.372,00	522.968,00	6.569.340,00	6.443.499,00	170.664,00	2.151.137,00
RECUPERAR SAS	33.373.237,00	15.543.447,00	48.916.684,00	23.214.848,00	9.141.721,00	32.356.569,00	16.560.115,00	2.436.606,00	1.633.380,00
CLEAN GARDENS & GREENS SAS	5.154.638,00	1.786.842,00	6.941.480,00	567.343,00	1.708.192,00	2.275.535,00	4.665.945,00	7.661,00	141.678,00
GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	14.607.696,00	303.493,00	14.911.189,00	4.793.221,00	668.615,00	5.461.836,00	9.449.353,00	915.078,00	3.022.368,00
R.C SERVICIOS S.A.S	2.455.849,00	2.451.910,00	4.907.759,00	231.794,00	191.554,00	423.348,00	4.484.411,00	62.774,00	857.774,00
ASSIST BUS S.A.S.	3.489.784,00	172.435,00	3.662.219,00	1.185.695,00	44.303,00	1.229.998,00	2.432.221,00	38.930,00	129.549,00
PRO CLEANER SERVICE S.A.S.	1.326.405,00	1.149.683,00	2.476.088,00	1.430.399,00	-	1.430.399,00	1.045.689,00	107.584,00	63.176,00
VENELIN COLOMBIA SAS	1.298.240,00	771.277,00	2.069.517,00	386.914,00	382.638,00	769.552,00	1.299.965,00	40.518,00	135.559,00
AGRO ASTILLERO S.A.S.	7.805.339,00	7.868.027,00	15.673.366,00	10.935.986,00		10.935.986,00	4.737.380,00		243.296,00
AGROPALMAS DEL CARIBE S.A.S	3.667.077,00	3.507.052,00	7.174.129,00	3.272.563,00		3.272.563,00	3.901.566,00		12.643,00
BIO URBE SAS	7.942.741,00	846.204,00	8.788.945,00	5.580.099,00		5.580.099,00	3.208.846,00		698.942,00
SIEMBRA MAS SAS	26.088.840,00	3.359.813,00	29.448.653,00	22.575.321,00		22.575.321,00	6.873.332,00		1.018.836,00
CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	14.546.403,00	1.847.104,00	16.393.507,00	32.646,00	2.577.196,00	2.609.842,00	13.783.665,00		2.370.133,00

De esta manera los valores mediante los cuales se generan lo indicadores financieros, con base a la informacion aportada por la pagina de la superinendencia de sociedades, corresponden a lo siguientes:

NIT	Razon Social	Indice de liquidez (IL)	Nivel de endeudamiento	Razon de cobertura de interes	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	1,69	0,19	0,22	0,02	0,02
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	2,06	0,42	3,85	0,06	0,03
800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	3,75	0,49	0,55	0,07	0,04
800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	1,35	0,35	4,85	0,17	0,11
800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	3,10	0,25	12,05	0,18	0,14
800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	1,43	0,54	3,68	0,13	0,06
800121759	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	0,86	0,76		0,06	0,01
800135644	HAMA ASEO S.A.S	3,91	0,34		0,06	0,04
800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	1,61	0,12	11,21	0,10	0,09
800143834	RAPIASEO SAS	1,89	0,55	1,01	0,10	0,04
800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	3,12	0,30	6,34	0,13	0,09
800153295	mantemar ltda	8,99	0,09	3,64	0,07	0,06
800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	3,42	0,27	43,83	0,17	0,13
800242738	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	3,70	0,31		0,02	0,01
800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	0,99	0,64		0,01	0,00
800256513	TEMPOASEO LTDA	3,61	0,19		0,16	0,13
801000305	TELESAI Y CIA SAS	4,57	0,56	1,68	0,12	0,05
802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	1,38	0,62	0,61	0,07	0,03
802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	1,11	0,70	0,21	0,05	0,02
802017800	TROPIPALMERAS S.A.S	0,88	0,84		0,19	0,03
805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	1,73	0,37	16,76	0,33	0,21
806003662	SERVIACTIVOS SAS	1,92	0,45	14,36	0,34	0,19
810001366	BIOSERVICIOS SAS	1,64	0,52	1,11	0,07	0,03
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	1,68	0,55		0,05	0,02
812000152	DON ASEO LTDA	8,28	0,40	0,72	0,06	0,04
828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO EU	5,33	0,24	6,01	0,24	0,18
830032102	ECOFLORA S.A.S.	4,41	0,37	1,07	0,07	0,04
830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC	2,12	0,43		0,26	0,15
830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	2,44	0,39	1,38	0,06	0,04
830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT S.A.S	0,91	0,67	48,71	0,15	0,05
830063291	ROMAQUIN SAS	3,50	0,23	4,11	0,16	0,12
830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS	3,01	0,35	2,17	0,07	0,04

844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	2,49	0,41	16,03	0,35	0,21
860027700	MANTENIMIENTO ASEI SERVICIOS S.A	2,02	0,55	0,61	0,08	0,04
860061480	NACIONAL DE ASEO S.A	2,26	0,40	224,28	0,07	0,04
860062444	J M MARTINEZ SA	1,59	0,52		0,04	0,02
860067479	SERVIASEO S.A.	3,19	0,31	16,69	0,17	0,12
860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA SAS	1,36	0,42	2,44	0,09	0,05
860518600	ASECOLBAS LIMITADA	3,10	0,34		0,16	0,10
860522931	EASYCLEAN G&E S.A.S.	3,03	0,40	0,97	0,09	0,06
890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	1,57	0,57	3,99	0,17	0,07
890327601	BRILLAEO SAS	2,51	0,53	0,93	0,09	0,04
890331277	SERVIESPECIALES SAS BIC	3,03	0,20	16,59	0,31	0,25
900012152	MUNDOASEO SAS	1,88	0,54	0,79	0,05	0,02
900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	67,42	0,26		0,32	0,24
900075901	MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	4,22	0,26		0,33	0,24
900157270	SS COLOMBIA SAS	2,12	0,74	0,07	0,02	0,01
900203120	Fass del Sinú SAS	27,77	0,04	29,01	0,06	0,06
900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	3,52	0,22	0,31	0,03	0,02
900229431	SOLUGISTICK S.A.S.	1,57	0,62		0,05	0,02
900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	4,20	0,67	0,95	0,40	0,13
900309371	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	6,13	0,24		0,03	0,02
900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	4,04	0,30	8,74	0,27	0,19
900322502	INTEGRASEO SAS	2,78	0,82	1,82	0,19	0,03
900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	4,50	0,46	1,79	0,12	0,07
900341495	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	1,30	0,52	9,60	0,60	0,29
900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	4,57	0,35	10,30	0,17	0,11
900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	5,54	0,38		0,10	0,06
900428846	SMART BUSSINES SAS	1,61	0,50	12,60	0,33	0,17
900442201	RECUPERAR SAS	1,44	0,66	0,67	0,10	0,03
900448104	CLEAN GARDENS & GREENS SAS	9,09	0,33	18,49	0,03	0,02
900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	3,05	0,37	3,30	0,32	0,20
900517935	R.C SERVICIOS S.A.S	10,59	0,09	13,66	0,19	0,17
900536986	ASSIST BUS S.A.S.	2,94	0,34	3,33	0,05	0,04
900539922	PRO CLEANER SERVICE S.A.S.	0,93	0,58	0,59	0,06	0,03
900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	3,36	0,37	3,35	0,10	0,07
900777694	AGRO ASTILLERO S.A.S.	0,71	0,70		0,05	0,02
900790694	AGROPALMAS DEL CARIBE S.A.S	1,12	0,46		0,00	0,00
900930074	BIO URBE SAS	1,42	0,63		0,22	0,08
901132070	SIEMBRA MAS SAS	1,16	0,77		0,15	0,03

901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	445,58	0,16		0,17	0,14

De esta manera y teniendo en cuenta el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, para la determinación de los indicadores financieros con corte a Diciembre 31 de 2024, el Comité Económico Estructurador realizo un análisis fundamentado en la información generada por supersociedades en el cual se agrupa la información y se establece un análisis de los indicadores de liquidez, endeudamiento, la razon de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo, para luego realizar una métrica con el mínimo, promedio, mediana y media geométrica, permitiendo analizar la tendencia de cada uno de una manera más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva. Con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar.

Para los indicadores financieros del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macrosectores analizados, el cual su selección será de acuerdo con la muestra del sector Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) mediante el cual se identificaron los códigos **8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS, 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y 8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS.** De esta manera se determinará el indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes utilizando el método de la desviación estandar.

	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	71,00	71,00	51,00	71,00	71,00
Mínimo	0,71	0,04	0,07	0,00	0,00
Máximo	5,54	0,77	11,20	0,26	0,15
Mediana	2,51	**0,48**	3,35	0,10	0,05
Promedio	**2,84**	0,43	**4,99**	**0,19**	**0,11**
Desviación estándar	1,50	0,18	4,43	0,08	0,05
Límite inferior	1,34	0,25	0,56	0,05	0,02
Límite superior	4,34	0,61	9,42	0,20	0,12

ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
LIQUIDEZ ≥ **2.8 veces**

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(2.8).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL
Endeudamiento Total ≤ **48%**.

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **48%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses **> 4.9 veces**

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **4.9 veces**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

ANÁLISIS DE INDICADORES ORGANIZACIONALES

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO **≥ 19%**

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(19%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL **≥ 11%**

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(11%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo **≥ 100%** del VTPA/O **EL CUAL ES EQUIVALENTE A $ 987.592.781**

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA/O: valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del activo corriente menos el porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

NOTA: El comité económico estructurador, manifiesta que es procedente fijar los requisitos de capacidad financiera el menor valor, en virtud del análisis a la muestra de empresas pertenecientes al sector, teniendo en cuenta que analizadas algunas de las empresas que participaron dentro del estudio de mercado, estas se encuentran dentro de estos márgenes, lo que garantiza pluralidad de oferentes; igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

En la actualidad el Dispensario Médico de Cali y sus establecimientos de sanidad centralizados prestan sus servicios hospitalarios y prioritarios de manera permanente en infraestructuras locativas ubicadas en Batallones y unidades militares que requieren utilización de su capacidad instalada para dar cobertura integral a todos los usuarios de Subsistema de Salud Fuerzas militares.

La limpieza dentro de un hospital es uno de los aspectos más importantes, ya que son lugares que necesitan unos altos niveles de desinfección para prevenir posibles problemas de salud en los pacientes que están ingresando. El personal que se encarga de la higiene hospitalaria debe conocer bien los protocolos y estar debidamente preparado,

trabajar en un ambiente limpio y desinfectada esto ayuda a reducir cerca de un 99% el número de microorganismos potencialmente peligrosos.

El riesgo de transmisión directa de una infección por una superficie es mínimo, para puede contribuir a la contaminación cruzada secundaria a través de las manos de los profesionales, por eso la higiene de las manos de los profesionales y la desinfección de las superficies es de extrema importancia.

Terminología relacionada con la limpieza de hospitales.

Limpieza: Acción por la cual se procede a la eliminación de la suciedad de una superficie u objeto. Hace referencia a manchas que se perciben a simple vista o partículas macroscópicas.

Desinfección: Acción a través la cual se destruyen microorganismos de los fluidos, objetos y superficies y se impide su desarrollo.

- Limpieza de rutina: Realizada según las técnicas básicas de limpieza con una periodicidad diaria.
- Limpieza general: Realizada en profundidad, a parte de las superficies que se limpian habitualmente, también se realiza en paredes, techos y mobiliario, llegando a desmontarlo si es preciso.
- Limpieza terminal: Realizada al finalizar un proceso para dejar de nuevo operativa y preparada un área determinada. Se debe retirar todo el material que no sea propio de la habitación y, a ser posible, ventilarla. Incluye una limpieza profunda, incluso armarios y reforzando aquel mobiliario que haya sido usado por el paciente.
- Limpieza especial: Se da en ocasiones excepcionales, como cuando en un hospital existe un virus altamente contagioso que requiere de tratamientos de limpieza especiales.
- Técnicas básicas de limpieza: Rutina que se inicia con la limpieza de superficies con un paño húmedo, un barrido húmedo y se finaliza con un fregado usando la técnica del doble cubo.
- Barrido húmedo: se elimina la suciedad del suelo a través de medios que facilitan que las partículas se adhieran y así no se esparcen por el ambiente, suele llevarse a cabo con mopas húmedas.
- Técnica del cubo doble: para este sistema de fregado se dispone de dos cubos, normalmente son de dos colores para identificar que uno es el cubo con agua limpia y otro con agua sucia.

Perfil del personal de limpieza de hospitales.

El personal de limpieza de hospitales tiene un perfil común al de otro profesional de otro sector, deben ser receptivos, adaptarse rápidamente a las nuevas tecnologías de limpieza, ser responsable, organizado y con orientación al trabajo en equipo. Las características de vestimenta y aseo son las mismas que las que garantizan una higiene diaria correcta.

Como vemos son características deseables en cualquier tipo de trabajo, pero la mayor diferencia que deben tener estos profesionales es mantener una actitud discreta sobre el diagnóstico del paciente, lo que ve o escucha durante su jornada laboral es confidencial y no puede ir comentándolo por ahí.

Protocolo de limpieza hospitalaria.

La limpieza hospitalaria debe ser realizada de modo escrupuloso por la naturaleza de la instalación. Es un entorno donde podemos encontrar multitud de gérmenes, virus, bacterias y demás elementos que su no eliminación puede conllevar a la existencia de plagas o brotes que podrían comprometer la salud de los pacientes y del personal que allí trabaja.

La adjudicación del puesto a una empresa de limpieza de hospitales suele ser mediante un concurso de carácter público en los que las empresas deben cumplir varios requisitos para acceder al trabajo. Normalmente, esto ocurre en hospitales públicos, mientras que, en la limpieza de hospitales privados, estos requisitos pueden variar.

Una vez contratada la empresa de limpieza hospitalaria, suele ser la unidad administrativa la encargada de vigilar que se cumpla lo estipulado y de redactar un informe cada cierto tiempo a modo de evaluación del trabajo desempeñado. En caso de registrarse deficiencias se realizan controles excepcionales.

Los centros hospitalarios deben determinar los protocolos de limpieza, métodos y horarios, así como designar responsables de la actividad.

La limpieza en centros hospitalarios va acorde con la división de los mismos en cuanto al nivel de infección que le supone al paciente y también en función del trabajo realizado en el área que tiene repercusión en el paciente. Guiándonos por este criterio, obtenemos 3 áreas:

Alto riesgo: Son zonas con alta probabilidad de transmisión de infecciones o donde se realizan procedimientos de riesgo. Comprende área quirúrgica, unidad de cuidados intensivos, unidad de reanimación, unidad de quemados, bancos de sangre, paritorios…

Riesgo medio: Salas con pacientes con transmisibilidad baja de infecciones, como por ejemplo consultas externas, urgencias, sala de autopsias, servicios centrales…

Riesgo bajo: Son zonas no ocupadas por pacientes y donde no se realizan operaciones de riesgo de ningún tipo. Incluye despachos, oficinas, capilla, vestuarios, pasillos…

En cualquier momento puede cambiarse la inclusión de un área en un grado de riesgo u otro dependiendo del cumplimiento de unas condiciones determinadas, ya que si aparece una enfermedad altamente contagiosa en una zona de riesgo medio el hospital decidirá cambiar la clasificación a riesgo alto mientras lo considere oportuno.

Además, también se establecen categorías y grados. Las primeras tienen relación con la evidencia para apoyar su recomendación de uso o de no uso y los grados según las evidencias de estudios u opiniones que avalen la causa.

Procedimientos generales en limpieza de hospitales.

Las técnicas de limpieza se deben desarrollar con el máximo silencio y dentro del horario asignado sin dejar ningún elemento que pueda entorpecer el paso del personal.

La prioridad en cuestión de limpieza hospitalaria establece comenzar por las zonas no ocupadas, teniendo siempre en cuenta el trabajo del personal dentro de cada unidad.

A pesar de tener establecida una frecuencia para las tareas de limpieza, en caso de que se observe cualquier tipo de necesidad o deficiencia, la limpieza se hará siempre.

Las nociones básicas en cuanto a técnicas de limpieza son:

La limpieza se realizará de arriba hacia abajo, comenzando por las partes altas como lámparas o techos hasta llegar al suelo.

De adentro hacia fuera, iniciando la limpieza del lado opuesto de la entrada.

De lo limpio a lo sucio, se comienza a limpiar desde la parte más limpia a la más sucia, para evitar la proliferación de la suciedad y evitar su contaminación.

Características de la limpieza hospitalaria de rutina:

- En las áreas de medio y bajo riesgo, se siguen los procedimientos establecidos, es suficiente eliminar el polvo y las manchas. Las superficies que sufren contacto constante requieren limpieza con cierta frecuencia.
- La limpieza mecánica en hospitales sólo es efectiva si elimina la suciedad.
- Los conductos de aire acondicionado deben ser sometidos a programas de limpieza y mantenimiento.
- Se imparten programas de formación para el personal de limpieza que les ayuden a entender la importancia que reside en su trabajo y lo efectivos que son los métodos de limpieza.
- Se recomienda el uso del barrido húmedo como técnica de limpieza de hospitales.
- Especial cuidado con el cumplimiento de los procedimientos de limpieza para no redistribuir los microorganismos y que no se contaminen los productos y utensilios usados durante la limpieza húmeda. Esto se consigue limpiando en primer lugar las áreas con menor grado de contaminación.
- Los utensilios que se usan en el proceso de limpieza y desinfección deben de someterse a limpieza y ser secados inmediatamente después de su uso.
- El fregado de las superficies se realizará con la técnica del doble cubo. El uso de un solo cubo, permitido en ciertas zonas, condiciona a que la solución se cambie con más frecuencia.
- En la mayoría de las zonas del centro hospitalario es suficiente el uso de un detergente para la limpieza de las superficies, pero en determinadas zonas de alto riesgo sí que es necesario un desinfectante.
- Todos los productos de limpieza y desinfección serán usados según las instrucciones del fabricante y con las medidas de protección adecuadas como guantes domésticos.
- Los muestreos ambientales y microbiológicos de las salas de cirugía se realizarán dependiendo de las distintas situaciones que se den

Materiales de limpieza en hospitales:

- **Detergentes:** Se clasifican en diferentes tipos según la capacidad antiséptica de cada uno. Normalmente, actúan sin producir gran cantidad de espuma y su degradación biológica es sencilla.
- **Desinfectantes:** El fin es que destruyan microorganismos nocivos o que inhiban su actividad. Se establecen diferentes tipos dependiendo de la composición que tengan, lo que provoca mayor o menor poder de desinfección y, en consecuencia, también cambia el valor residual.
- Según su poder desinfectante o a su grado de toxicidad, se usan en unas zonas u otras. Por regla general se deben rotar este tipo de productos para evitar la formación de cepas resistentes.
- **Paños:** Los paños se clasifican por colores. Según el color asignado se limpiará con ese trapo una zona u otra. Por ejemplo, el azul para todo tipo de mobiliario u objetos que no sean ni sanitarios ni retrete. El amarillo para sanitarios sin ser retrete y el rojo para el retrete. Al acabar, cada paño se debe limpiar separadamente con una solución o producto específico.

Estos productos deben ser autorizados por la unidad encargada de la supervisión y se debe respetar escrupulosamente las instrucciones del fabricante.

Debe existir un equipo de repuesto de limpieza por si se da el caso de que se tengan que limpiar varios sitios a la vez y alguno de los materiales no esté aún desinfectado para su correcto uso.

Por regla general, los útiles de limpieza se desinfectarán, lavarán y secarán al finalizar la jornada laboral de cara a tenerlos preparados para el día siguiente.

Técnicas de limpieza según el área:

- Limpieza de la zona quirúrgica: normalmente la limpieza hospitalaria de estas zonas es llevada a cabo por personal específico y comparte las normas de vestimenta y aseo del personal
- Limpieza de habitación de aislamiento: la limpieza de rutina se llevará a cabo del mismo modo que cuando una habitación está ocupada con la salvedad de que el material de limpieza que se use será exclusivo de esa habitación y de que el personal encargado de la limpieza de esa zona deberá llevar una indumentaria acorde con el tipo de aislamiento que se presenta de acuerdo con el protocolo establecido.
- Limpieza de una habitación ocupada: cuando una habitación está ocupada por un paciente, se procede a limpiar después del aseo del mismo. Se empezaría por ventilación, recogida de residuos, barrido húmedo, limpieza general desde el entorno más cercano del paciente hasta los extremos de la habitación y fregado con doble cubo.
- Limpieza de servicios o aseos: La secuencia de limpieza de los servicios va desde los elementos con menor probabilidad de infección como el espejo hasta los que puedan tener más, como el pestillo de la puerta

2.4. ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Estableciéndose la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen los requisitos para el cumplimiento del objeto de este proceso de selección, conforme a los servicios requeridos, teniendo el MDN -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, la capacidad jurídica para contratar LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE

CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de SERVICIOS están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

*** ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **SI** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II

- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador procede a realizar la verificación de los acuerdos marco vigentes en la tienda virtual del Estado Colombiano con el fin de determinar si los elementos que se pretenden adquirir se encuentran cobijados por acuerdo marco de precios, el resultado que arroja es los siguientes:



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales

De Diciembre 4, 2024 hasta Diciembre 4, 2025



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

CCE-126-2023

Proceso: CCENEG-063-01-2022
De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2025

Dado a que el CCENEG-063-01-2022 de Aseo y cafetería IV, comprende el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para las Entidades Compradoras, se entiende que este aplica para aquellas Entidades que requieran personal de servicios generales y adquisición de elementos de aseo y cafetería de manera integral, condiciones que motivan no aplicar a este AMP en razón a que los servicios a adquirir según lo contemplado en el plan de necesidades, se enmarca únicamente para la prestacion de servicio a todo costo de aseo hospitalario, más no abarca el suministro de Servicio Integral de Aseo y Cafetería, siendo ademas esta una condición establecida en la minuta:

Nota 2: Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Nota 3: El acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as).

Ahora, con relacion a Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales se evidencia que dentro del personal requerido se encuentra un auxiliar de lavanderia, así como tambien unos requerimientos en experiencia y nivel de estudios lo cuales nos son cubiertos dentro de este instrumento.

De acuerdo con lo anterior, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.1 EMPRESAS DEL SECTOR

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

El sector de la limpieza está viviendo un momento de expansión importante debido al impacto que han generado las empresas dedicadas a prestar este servicio en cuestión de orden y un mejoramiento interno dentro de las mismas, los servicios de aseo ayudan a la productividad ya que incentivan al mejoramiento de las funciones de los empleadores y a trabajar en un ámbito propicio para desarrollar las actividades laborales de una mejor manera, en condiciones favorables de higiene y salubridad. En Colombia hay una alta variedad de empresas dedicadas a este servicio, las cuales a pesar de no tener una asociación o agremiación legalmente constituida si han unificado los precios de los servicios más comunes, de tal suerte que a pesar de no estar estos reglamentados por normas si se encuentran estandarizados y difieren los precios de acuerdo con la utilización de productos importados o no, de acuerdo con la exigencia del cliente.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI
- Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
- Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Exterior- FITAC
- Federación Nacional de Empresas de Aseo (FENASEO)

FENASEO

Es una organización sin ánimo de lucro que agremia a las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del gremio y contribuir a su crecimiento. Entre sus Federados encontramos:

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

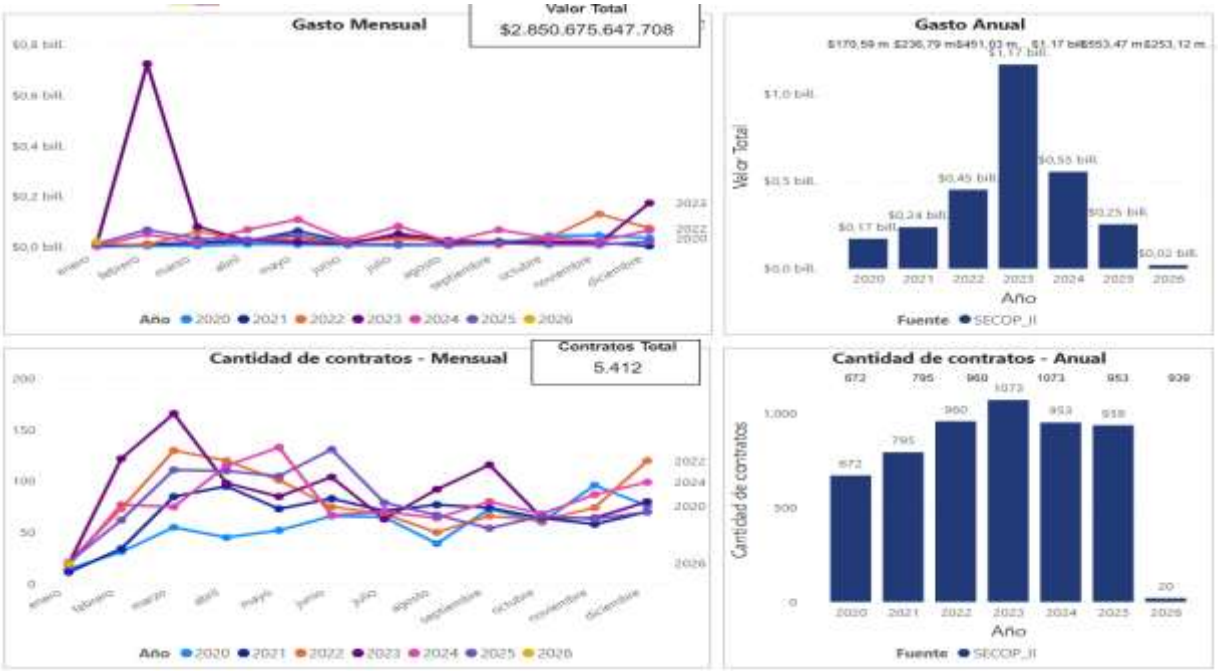
Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMCAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Para la siguiente investigación basado en la aplicación del análisis de la herramienta MAE, se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la oferta contenida para dicha actividad.

SEGMENTO: 76000000 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
FAMILIA: 76110000 Servicio de aseo y limpieza
CLASE: 76111500 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina

NIVEL NACIONAL



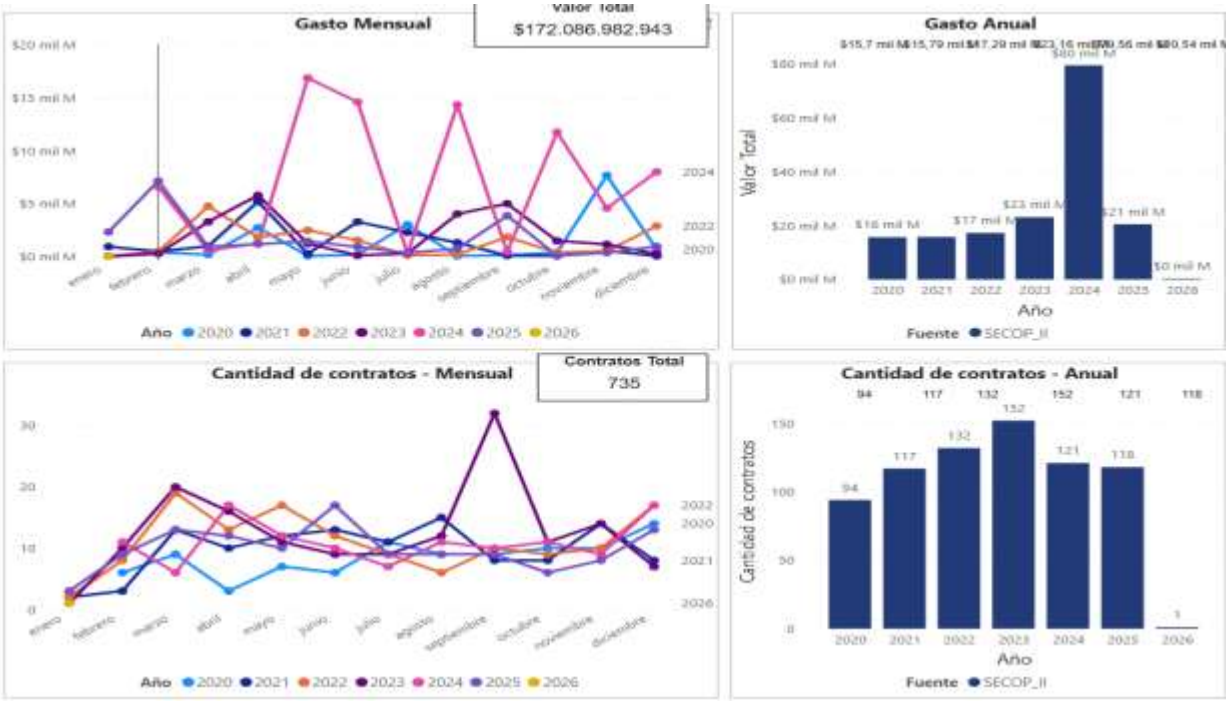
La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel nacional se encuentra en un incremento desde el año 2020 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2025 se realizaron 939 contratos por valor de $ 253 mil millones de pesos.



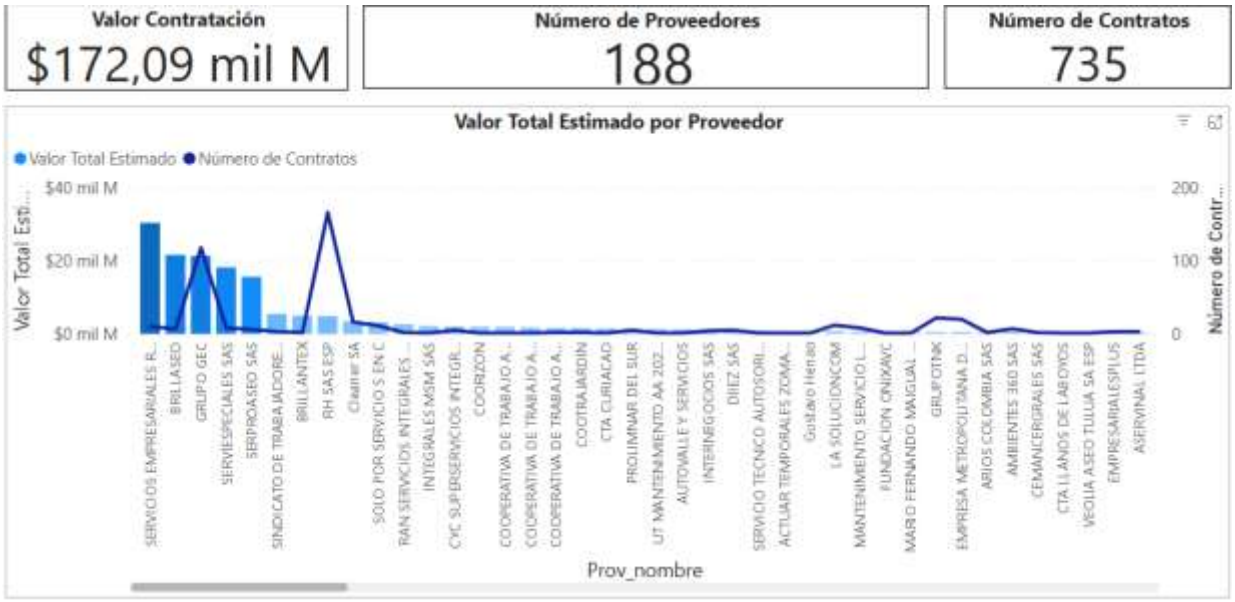


A nivel nacional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia las empresas PROMESA DE ESP FUTURA BOGOTA SAS por un valor superior a los $707 mil millones de pesos; con relación al numero de contratos por proveedror RH SAS le han sido adjudicados 166 contratos.

NIVEL REGIONAL



Con referencia a la regional 3 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) se evidencia que se generaron 118 procesos de contratación por un valor de $20 mil millones de pesos en el año 2025 y con un acumulado desde el 2020 de 735 procesos de contratacion por valor de $172 mil millones de pesos.



A nivel regional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia las empresas PROMESA DE ESP FUTURA BOGOTA SAS con contratos por un valor superior a los $ 30 mil millones de pesos; con relación al numero de contratos pro proveedror RH SAS le han sido adjudicados 166 contratos.



La modalidad de contratación mas utilizada para la contratación del objeto del presente proceso corresponde a la licitación publica, subasta inversa, mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía.

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el comercializador es el intermediario que dispone de los productos y los vende a la Entidad.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

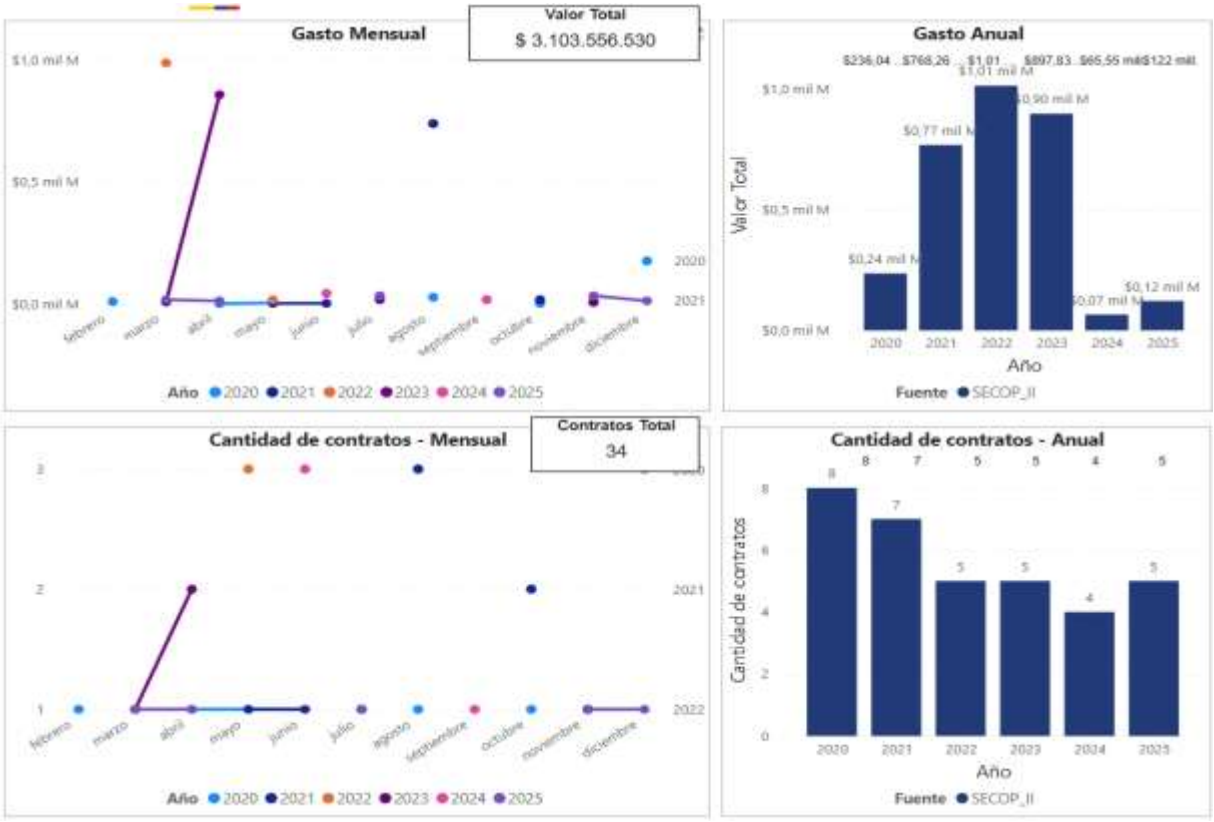
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de Supersociedad y SECOP II se logró determinar que la contratación común para este tipo de elementos se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada y Mínima Cuantia, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE CALI requiere el suministro de material medicoquirurgico de acuerdo con el plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, elementos que se han adquirido bajo la modalidad de contratación Selección abreviada causal Menor Cuantia.

Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la demanda contenida para dicha actividad.

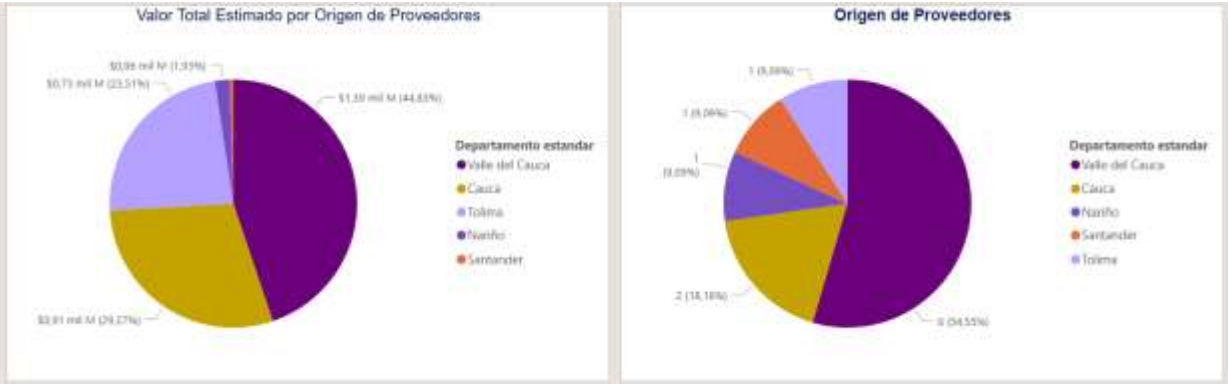
SEGMENTO: 76000000 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
FAMILIA: 76110000 Servicio de aseo y limpieza
CLASE: 76111500 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina



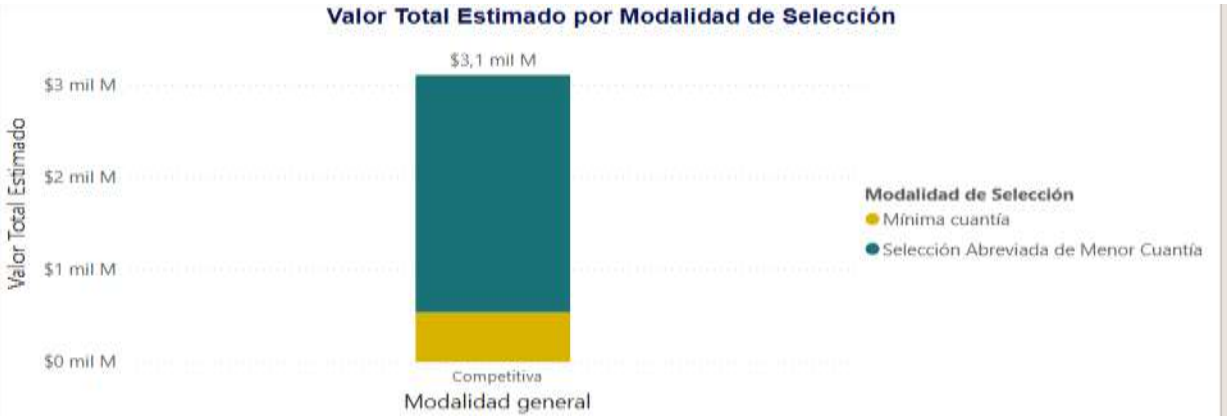
El Dispensario Medico de Cali, hace parte de la Dirección General de Sanidad Militar el cual en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se han realizado un total de 34 contratos cuyo valor se encuentra entre los $ 4 mil millones de pesos.



Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado procesos de contratación desde el año 2020 al actual se encuentran: GRUPO GEC con un valor de $ 1 mil millones de pesos, seguido de ACTUAR TEMPORALES ZOMAC con un valor de $850 millones de pesos.



En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente participan para satisfacer la necesidad del Dispensario Medico de Cali se encuentra en Valle del Cauca, Nariño, Tolima y Cauca.



Así mismo, la utilización de las modalidades de contratación sigue predominando la selección abreviada menor cuantía y la mínima cuantía.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS, 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y 8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS;** para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

PUNTO DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
Pymes-Individuales	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVICIOS INTEGRALES EN LIMPIEZA DEL MAGDALENA S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	AGROPALMAS DEL CARIBE S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO

Pymes-Individuales	MAQUINAS Y GRAMAS LIMITADA	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	ABG FUMIGACIONES DEL CARIBE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	ELITEK SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	iINTEGRAL SERVICE INVESTMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CONTRATOS Y PERSONAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	INGENNIERIA TOTAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	AGRO ASTILLERO S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S,A MAS S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	MANTEMAR LIMITADA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	COVEÑAS-SUCRE
Pymes-Individuales	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	PRO CLEANER SERVICE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	SIEMBRA MAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	FASS DEL SINU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MONTERIA-CORDOBA
Pymes-Individuales	TROPIPALMERAS S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	DHO DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	IBAGUE-TOLIMA
Pymes-Individuales	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ALIANZA OPERATIVA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	RAPIASEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	ECOFLORA SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	CLEAN GARDENS & GREENS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	TELESAI Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ARMENIA-QUINDIO
Pymes-Individuales	NACIONAL DE ASEO S.A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SOLMEX COLOMBIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR

Pymes-Individuales	J M MARTINEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U	N8121 - Limpieza general interior de edificios	FLORENCIA-CAQUETA
Pymes-Individuales	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	HAMA ASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	DON ASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MONTERIA-CORDOBA
Pymes-Individuales	MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-GAITAN-META
Pymes-Individuales	MUNDOASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVIACTIVOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	ASECOLBAS LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	TRULY NOLEN VALLE SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	SERVIASEO S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	BIO URBE S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PALERMO-HUILA
Pymes-Individuales	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	AGUAZUL-CASANARE
Pymes-Individuales	RECUPERAR SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	Brillaseo S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	ALL CLEANING SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	INTEGRASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	SERVIESPECIALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	EASYCLEAN G&E S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	GIRON-SANTANDER

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR NO PYME: Para el presente proceso se requiere contar con la suficiencia que garanticen asumir la correcta prestacion de servicios

PUNTO DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
Plenas-Individuales	SUMMAR PROCESOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Plenas-Individuales	SERVILIMPIEZA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	ASEAR S.A. E.S.P.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Plenas-Individuales	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	3LIM2000 SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 de diciembre del 2025 Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **NOVECIENTOS OCHENTA SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 987.592.781),** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 32626 expedido el 02 de Enero de 2026, Catalogo presupuestal **A-02-02-01-008-005** correspondiente a **SERVICIOS DE SOPORTE**, Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	01	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 987.592.781	2026
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2026									$ 987.592.781	

CDP:



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	[illegible]	Fecha Registro:	2026-02-02	Unidad Ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Una Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	987.592.781,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	987.592.781,00	Saldo a Comprometer:	987.592.781,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	91726	Fecha Registro:	2026-02-02	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nacion	10	CSF						
					Total:	987.592.781,00	0,00	987.592.781,00	987.592.781,00	0,00

Objeto: LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DMCAL, BAACA, BICOD, BAS29, BAS23, GMCAB, BASGO 53 CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se indican los suministros **UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO								
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**	**CODIGO SAP**	**CODIGO DANE**	**UBICACIÓN GEOGRAFICA**	**NOMBRE CENTRO DE TRABAJO**	**N° DE OPERARIOS**	**NECESIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**
1	76111501	2000316	9221	CALI	**DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.**	4	**CANTIDAD: CUATRO (04) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**CUATRO (4) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).**
2	76111501	2000316	9221	CALI	**DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI**	16	**CANTIDAD: QUINCE (16) OPERARIOS. HORARIO LABORAL:42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN,**	**UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.)** **ONCE (11) PARA FUNCIONES DE ASEO Y**

							DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	**DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).** **UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO DE LAVANDERIA (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **DOS (2) OPERARIOS LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN**
3	76111501	2000316	9221	BUGA	**BATALLON PALACE DE BUGA**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN**
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	**BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A**

							RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	**NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29**	3	**CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**
6	76111501	2000316	9221	PASTO	**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23**	3	**CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS**

							DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	**ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	**GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	**BATALLÓN DE SELVA No. 53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"**	1	**CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO**	**UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**

NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, AL SER UN PROCESO A TODO COSTO, DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEL PERSONAL DEBE IR INCLUIDO EL VALOR DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL DICHO SERVICIO Y QUE SE MENCIONAN ACONTINUACION.

INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS, DISPOSITIVOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE DISPENSARIOS MÉDICOS Y UNIDADES DE ATENCIÓN BÁSICA PERTENECIENTES A LA REGIONAL 03 EN LAS CIUDADES DE CALI, BUGA, PALMIRA, POPAYAN, PASTO, IPIALES Y GUALTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	47121806	CARRO ESCURRIDOR DE 36 LITROS	UNIDAD	A NECESIDAD
2	47121501	CARRO DE LIMPIEZA PORTA ELEMENTOS	UNIDAD	A NECESIDAD
3	47121800	SEÑAL PREVENTIVA TIPO TIJERA PISO MOJADO	UNIDAD	A NECESIDAD
4	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 40 METROS	METROS	A NECESIDAD
5	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 60 METROS	METROS	A NECESIDAD
6	47132102	ESCALERA DE 3 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
7	47132102	ESCALERA DE 6 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
8	47131613	GANCHOS PORTA TRAPEROS	UNIDAD	A NECESIDAD
9	40141742	ATOMIZADORES	UNIDAD	A NECESIDAD
10	21111909	ESPÁTULAS	UNIDAD	A NECESIDAD
11	40141735	EMBUDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
12	47121603	BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD
13	47121610	HIDROLAVADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
14	27112006	GUADAÑADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
15	47131907	ESCOBA ABSORBENTE	UNIDAD	A NECESIDAD
16	47121804	BALDES	UNIDAD	A NECESIDAD
17	47131702	CHUPAS PARA DESTAPAR BATERIAS SANITARIAS	UNIDAD	A NECESIDAD
18	52121703	PAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
19	47130501	BALLETILLAS	UNIDAD	A NECESIDAD
20	47132101	PLUMILLA	UNIDAD	A NECESIDAD
21	47131600	ESCOBA	UNIDAD	A NECESIDAD
22	47131609	PALOS MULTIUSOS REPUESTO PARA ESCOBA Y TRAPEADOR	UNIDAD	A NECESIDAD
23	47131611	RECOGEDORES	UNIDAD	A NECESIDAD
24	47131609	MANGO DE REPUESTO PARA RECOGEDOR	UNIDAD	A NECESIDAD
25	47131617	TRAPEADOR POLVO	UNIDAD	A NECESIDAD
26	47131618	TRAPEADOR HUMEDO	UNIDAD	A NECESIDAD
27	47121803	ESPONJILLA SABRA	UNIDAD	A NECESIDAD
28	47121902	MANGO PARA ESPONJILLA RINCONERA	UNIDAD	A NECESIDAD

29	47121803	ESPONJILLA DE BRILLO	UNIDAD	A NECESIDAD
30	47121803	ESPONJA	UNIDAD	A NECESIDAD
31	27111918	PLIEGO LIJA DE AGUA	UNIDAD	A NECESIDAD
32	47121800	HARAGAN PARA PISO CON ACCESORIOS	UNIDAD	A NECESIDAD
33	47121800	REPUESTOS HARAGANES PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD
34	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR NEGRA	UNIDAD	A NECESIDAD
35	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	UNIDAD	A NECESIDAD
36	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR ROJA	UNIDAD	A NECESIDAD
37	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR BLANCA	UNIDAD	A NECESIDAD
38	47131803	DESINFECTANTE USO DOMESTICO	GALON	A NECESIDAD
39	47131805	DESINFECTANTE USO GENERAL	GALON	A NECESIDAD
40	47131807	HIPOCLORITO DE CALCIO PARA DESINFECCION DE SUPERFICIES	GALON	A NECESIDAD
41	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO X GALON 3.800 c/c	GALON	A NECESIDAD
42	42142401	SOLIDIFICADOR DE LIQUIDOS CON DESINFECTANTE X 100 GR	GALON	A NECESIDAD
43	42281704	DETERGENTE NEUTRO CUATERNARIO MULTIUSOS PARA SUPERFICIES X GALON	GALON	A NECESIDAD
44	47131801	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
45	471131812	AMBIENTADOR DE AIRE	UNIDAD	A NECESIDAD
46	47131807	PASTILLAS DE CLORO PARA DESINFECCION DE TANQUES DE BATERIAS SANITARIAS	GALON	A NECESIDAD
47	47131824	SOLUCION LIMPIAVIDRIOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
48	47131802	CERA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
49	47131802	CERA LUSTRAMUEBLES EN MADERA X GALON	GALON	A NECESIDAD
50	53131608	JABON LIQUIDO PARA LIMPIEZA X GALON	GALON	A NECESIDAD
51	47131802	OXALICO PARA TRATAMIENTO DE PISOS VARx kg	KG	A NECESIDAD
52	52102710	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
53	53131627	JABON LIQUIDO X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
54	30181614	DISPENSADOR DE JABON DE MANOS	UNIDAD	A NECESIDAD
55	14111703	TOALLAS DESECHABLES TRIPLE HOJA	ROLLOS	A NECESIDAD
56	47131826	SELLANTE DE PISOS	GALON	A NECESIDAD
57	10171791	HERBICIDA (PARA EVITAR CRECIMIENTO DE HIERBA)	GALON	A NECESIDAD
58	10191500	FUMIGANTE INSECTICIDA	GALON	A NECESIDAD
59	21101800	BOMBA FUMIGADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
60	47131905	BASCULA PARA PESAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
61	48101500	CARROS PARAA SACAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
62	42281603	GLUTARALDEHIDO	GALON	A NECESIDAD
63	26142405	GELIFICANTE	GALON	A NECESIDAD

64	47131800	DISOLVENTE MINERAL (VARSOL)	GALON	A NECESIDAD
65	24112402	CONTENEDORES DE ROPA DE CAMA (PARA ROPA HOSPITLARIA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD
66	47121501	CARROS DE LAVANDERIA (TRANSPORTE ROPA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD

4.1 FACTORES DE PONDERACION

4.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS DE PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, **20 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 20	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **20 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: El Dispensario Médico de Cali, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

4.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
El oferente que oferte sin costo para la Entidad lavado semestral de los tanques de agua potable del DMCAL y los exámenes microbiológicos de antes y después. Debe contar con aval de lavado de tanque y ofertar sin costo para la entidad. NOTA: el proponente debe presentar certificado de aval de lavado de tanques expedido por la Secretaría de Salud correspondiente.	**20 puntos**

El proponente que no presente este requisito anteriormente solicitado en el presente numeral o que el presentado no cumpla con los criterios aquí establecidos no obtendrá puntaje (0 puntos).	
El proponente quien ofrezca como supervisor a un profesional que cuente con estudios superiores como Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental Deberá contar con licencia del Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la secretaria de salud correspondiente y Certificado de formación virtual de cincuenta (50) horas SG-SST o de 20 horas en caso de ser actualización. . El oferente que No ofrezca este supervisor con las condiciones indicadas no obtendrá el respectivo puntaje **NOTA:** El profesional ofrecido como supervisor debe aportar lo siguiente: **A.** Carta de compromiso para la prestación del servicio **B.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía **C.** Diploma de pregrado **D.** Certificado de formación virtual de cincuenta (50) horas SG-SST o de 20 horas en caso de ser actualización. **E.** Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente **NOTA: LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO GENERAN NINGÚN COSTO PARA EL DMCAL**	**23 puntos**
El oferente que mediante documento firmado por el representante legal certifique, que brindara servicio de lavado una vez a la semana de los depósitos de residuos infecciosos y peligrosos del Dispensario Médico de Cali, con personal calificado certificado en manejo intrahospitalario de residuos.	**20 puntos**
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**63 PUNTOS**

4.2.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 10% de puntaje total a oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

CRITERIO	PUNTAJE
Los bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos	20 puntos del total del puntaje de la evaluación

comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.	
Bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.	10 puntos del total del puntaje de la evaluación

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del bien y/o servicio, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 06 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO N° 06, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

Seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- **a)** Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales
- **b)** Acuerdos Comerciales.
- **c)** A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- **d)** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva**. **La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.**

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Dmcal.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15 el cual contempla un puntaje adicional para las empresas de mujeres y emprendimientos de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único

factor de evaluación, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten este criterio.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. El cual establece:

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación

En virtud de la norma expuesta, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, invita a los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección y a quien resulte adjudicado del mismo para que durante la ejecucion del contrato vincule en un porcentaje minimo del 5% personas que se encuentren en alguno de los siguientes grupos poblacionales:

- Población en pobreza extrema
- Desplazados por la violencia,
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- Sujetos de especial protección constitucional. (De conformidad con el parágrafo 1)

El cumplimiento del presente requisito sera establecido como una obligación especifica a cargo del contratista la cual sera verificada por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecucion del mismo, el no cumplimiento de la misma acarreara sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes en el contratato celebrado por las partes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente

En todo caso, para el presente proceso de selección la entidad definió el porcentaje de provisión de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Bienes y servicios ($183.842.000) Servicios de Construcción ($16.584.150.000)
	PERÚ	Bienes y servicios ($311.299.000) Servicios de Construcción ($16.584.150.000)
	MEXICO	Bienes y servicios ($183.842.000) Servicios de Construcción ($10.335.931.000)
CANADA		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($21.301.857.000)
CHILE		Bienes y servicios ($183.818.000) Servicios de Construcción ($16.081.602.000)
COREA		Bienes y servicios ($229.378.000) Servicios de Construcción ($16.584.153.000)
COSTA RICA		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($16.399.626.000)
ESTADOS AELC		Bienes y servicios ($553.648.000) Servicios de Construcción ($21.301.857.000)
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($16.399.626.000)
MEXICO		Bienes y servicios ($78.920 USD) Servicios de Construcción ($10.258.650 USD)
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	Valor de la menor cuantía de la Entidad estatal
UNIÓN EUROPEA		Bienes y servicios ($556.839.000) Servicios de Construcción ($21.498.810.000)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.
La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: https://www.tlc.gov.co/publicaciones/5396/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales los Estados Unidos deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, contrato **240-DIGSA/DIGSA-2025** celebrado con el señor **RAUL ARMANDO OLACIREGUI MARQUEZ** quien representa a la entidad **CONSORCIO EL SHADDAI** con de fecha 02 de Abril de 2025, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO									CONSORCIO SHADDAI		PRECIO HISTORICO*(1*5,10%)	
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	4	CANTIDAD: CUATRO (04) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 44 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	CUATRO (4) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	4.046.677	16.186.708	4.253.058	17.012.230
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	16	CANTIDAD: DIESCISEIS (16) OPERARIOS. HORARIO LABORAL:44 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.)	4.583.530	4.583.530	4.817.290	4.817.290
								ONCE (11) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	4.378.284	48.161.124	4.601.576	50.617.341
								UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.378.284	4.378.284	4.601.576	4.601.576
								UNO (1) OPERARIO DE LAVANDERIA (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.378.284	4.378.284	4.601.576	4.601.576
								DOS (2) OPERARIOS LABORANDO 44 HORAS SEMANALES PARA TURNO,	4.378.284	8.756.568	4.601.576	9.203.153

								INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN				
3	76111501	2000316	9221	BUGA	**BATALLON PALACE DE BUGA**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 44 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN**	4.378.284	4.378.284	4.601.576	4.601.576
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	4.140.284	4.140.284	4.351.438	4.351.438
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	**BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 44 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**	4.378.284	4.378.284	4.601.576	4.601.576
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.046.677	4.046.677	4.253.058	4.253.058
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29**	3	**CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 44 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A**	4.378.284	4.378.284	4.601.576	4.601.576

							CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	**LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**				
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.378.284	4.378.284	4.601.576	4.601.576
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.046.677	4.046.677	4.253.058	4.253.058
6	76111501	2000316	9221	PASTO	**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23**	3	**CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 44 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**	4.378.284	4.378.284	4.601.576	4.601.576
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.378.284	4.378.284	4.601.576	4.601.576
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION	4.046.677	4.046.677	4.253.058	4.253.058

								DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)				
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	**GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 44 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**	4.378.284	4.378.284	4.601.576	4.601.576
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.046.677	4.046.677	4.253.058	4.253.058
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	**BATALLÓN DE SELVA No. 53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"**	1	**CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 44 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO**	**UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**	4.046.677	4.046.677	4.253.058	4.253.058

CALCULO PRECIO HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de Junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5.20	5,10	0.46	0,27

NOTA: Debido a la modificacion en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento con relación a las horas de trabajo, el precio histórico no puede ser tenido en cuenta.

6.2 PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante la plataforma transaccional **SECOP II SOLICITUD DE COTIZACION N° SIP 007** para **LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE,** también mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
SOLUCIONES INTEGRALES ZOMAC SAS	29-01-2026	SI	04-02-2026	09-02-2026
ASOCIACION SINDICAL ADMINISTRADORES DE LA SALUD ADMISALUD	29-01-2026	SI	04-02-2026	09-02-2026
RYO INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	29-01-2026	NO	05-02-2026	09-02-2026
BRILLANTEX	29-01-2026	SI	05-02-2026	09-02-2026
JG E INGENIERIA SAS	29-01-2026	SI	04-02-2026	09-02-2026

De las cinco cotizaciones recibidas, solo cuatro de ellas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 004 del 10 de Febrero de 2025** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades N° 2025330002368553 del 01 de Enero de 2025.**

AVAL TECNICO



AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 09 de Febrero de 2026

Señora
CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con todo atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para **LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 – PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
SOLUCIONES INTEGRALES ZOMAC SAS	29-01-2026	SI	04-02-2026	09-02-2026
ASOCIACION SINDICAL ADMINISTRADORES DE LA SALUD ADMISALUD	29-01-2026	SI	04-02-2026	09-02-2026



AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
RYO INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	29-01-2026	NO	05-02-2026	09-02-2026
BRILLANTEX	29-01-2026	SI	05-02-2026	09-02-2026
JG E INGENIERIA SAS	29-01-2026	SI	04-02-2026	09-02-2026

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

A la fecha del cierre del evento fueron allegadas cuatro cotizaciones por la plataforma Secop II

Adjunto pantallazo de cotización allegada por correo electrónico



CONSULTA RUES

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para las cotizaciones recibidas por las empresas para cada uno de los elementos requeridos, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales.



JG E INGENIERIA SAS

BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.

Para el caso de ADMIN SALUD se realizan las consultas respectivas en la plataforma de la DIAN con el fin de determinar que la identificación sigue vigente, para ser tenida en cuenta dentro del análisis de los precios.



La cotización de la empresa RYO INGENIERIA Y CONSULTORIA no puede ser tenida en cuenta debido a que la empresa no cuenta con la renovación de Cámara de Comercio 2025.

RYO INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S.



Atentamente,

TC. DIANA CAROLINA DAZA MEDINA
ESTRUCTURADORA TECNICA

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de Selección Abreviada” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

A la fecha del cierre del evento fueron allegadas cuatro cotizaciones por la plataforma Secop II



Adjunto pantallazo de cotización allegada por correo electrónico



CONSULTA RUES

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para las cotizaciones recibidas por las empresas para cada uno de los elementos requeridos, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales.



ACTUAR TEMPORALES ZOMAC S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901243861 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cauca
Número de Matrícula
187106

Fecha de Matrícula
2019/01/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/01
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/07/15
Emprendimiento Social
N



JG E INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901910961 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cauca
Número de Matrícula
249599

Fecha de Matrícula
2025/01/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/23
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/10
Emprendimiento Social
N



BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830514823 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
650873

Fecha de Matrícula
2005/01/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/04
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/04
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Para el caso de ADMIN SALUD se realizan las consultas respectivas en la plataforma de la DIAN con el fin de determinar que la identificacion siga vigente, para ser tenida en cuenta dentro del analisis de los precios.



Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901134439	DV	3
Razón Social	ASOCIACION SINDICAL ADMINISTRADORES DE LA SALUD ADMISALUD		
Fecha Actual	09-02-2025 19:26:35		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

¡Operación exitosa!

CLOUDFLARE

Privacidad • Terminos

La cotizacion de la empresa RYO INGENIERIA Y CONSULTORIA no puede ser tenida en cuenta debido a que la empresa no cuenta con la renovación de Camara de Comercio 2025.



RYO INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901462314 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
784073

Fecha de Matrícula
2021/03/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/01
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/06/27

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Las cuatro cotizaciones recibidas que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con **Resolución N° 006 del 22 de Enero de 2026,** emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE CALI y de acuerdo con el **Plan de Necesidades N° 2026330002563193 del 28 de Enero de 2026.** Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron cinco **(5) cotizaciones de las cuales 4 fueron por la plataforma secop II y una por correo electronico, de las cuales fueron avaladas solo 4, debido a que la cotizacion de la empresa RYO INGENIERIA Y CONSULTORIA no puede ser tenida en cuenta debido a que la empresa no cuenta con la renovación de Camara de Comercio 2025,** para los ítems solicitados; las cuales fueron avaladas técnicamente. Por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2026, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas o prestacion de servicio de manera parcial los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los bienes y/o servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico, se realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

VALOR DE LAS COTIZACIONES

ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	ACTUAL TEMPORALES ZOMAC PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	JG INGENIERIA SAS PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	ADMIN SALUD PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	BRILLANTEX PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	4	CANTIDAD: CUATRO (04) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	CUATRO (4) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	5.418.482	5.635.222	5.666.387	5.190.675
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	16	CANTIDAD: QUINCE (16) OPERARIOS. HORARIO LABORAL:42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.)	6.137.326	6.382.820	6.418.118	6.202.190
								ONCE (11) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	5.703.161	5.931.288	5.964.091	6.462.991
								UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	5.931.288	5.964.091	5.006.424
								UNO (1) OPERARIO DE	5.703.161	5.931.288	5.964.091	5.190.375

								LAVANDERIA (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)				
								DOS (2) OPERARIOS LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	5.703.161	5.931.288	5.964.091	6.482.991
3	76111501	2000316	9221	BUGA	BATALLON PALACE DE BUGA	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	5.703.161	5.931.288	5.964.091	6.642.992
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	5.418.482	5.635.222	5.666.387	5.190.375
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	5.931.288	5.964.091	6.642.992
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS,	5.418.482	5.635.222	5.666.387	5.190.375

								INSUMOS Y DOTACIÓN)				
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	5.931.288	5.964.091	6.642.992
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	5.931.288	5.964.091	6.642.992
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.418.482	5.635.222	5.666.387	5.190.375
6	76111501	2000316	9221	PASTO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	5.931.288	5.964.091	6.642.992
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS	5.703.161	5.931.288	5.964.091	6.642.992

								CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)				
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.418.482	5.635.222	5.666.387	5.190.375
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	5.931.288	5.964.091	6.642.992
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.418.482	5.635.222	5.666.387	5.190.375
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	BATALLÓN DE SELVA No. 53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"	1	CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.418.482	5.635.222	5.666.387	5.190.375

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a requeridos en la vigencia 2026. No se tienen en cuenta los precios históricos debido a que las especificaciones técnicas de obigatorio cumplimiento cambiaron con relacion a

la vigencia 2025. Se recibió cotización de 5 EMPRESAS que PRESTAN LOS SERVICIOS requeridos, las cuales fueron avaladas 4 por parte del comité técnico estructurador. Se realizó el análisis de las cotizaciones presentadas por los oferentes dedicados a la prestación de los mencionados servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2025 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados
- Mediana del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados
- Mayor valor: De cada uno de los servicios cotizados

ANALISIS DE COTIZACIONES

ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	METRICA ESCOGIDA
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	4	CANTIDAD: CUATRO (04) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	CUATRO (4) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	5.190.675	5.477.692	5.474.314	5.470.899	141.840	3%	5.470.899	21.883.596	**MEDIA ARMONICA**
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	16	CANTIDAD: QUINCE (16) OPERARIOS. HORARIO LABORAL:42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.)	6.137.326	6.285.114	6.283.999	6.282.884	73.342	1%	6.282.884	6.282.884	**MEDIA ARMONICA**
								ONCE (11) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	5.703.161	6.015.383	6.009.116	6.002.977	153.083	3%	6.002.977	66.032.747	**MEDIA ARMONICA**
								UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.006.424	5.651.241	5.637.469	5.623.093	315.631	6%	5.623.093	5.623.093	**MEDIA ARMONICA**
								UNO (1) OPERARIO DE LAVANDERIA (CON ELEMENTOS,	5.190.375	5.697.229	5.688.554	5.679.614	249.149	4%	5.679.614	5.679.614	**MEDIA ARMONICA**

								INSUMOS Y DOTACIÓN)								
								DOS (2) OPERARIOS LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	5.703.161	6.020.383	6.013.760	6.007.280	155.415	3%	6.007.280	12.014.560	**MEDIA ARMONICA**
3	76111501	2000316	9221	BUGA	BATALLON PALACE DE BUGA	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	5.703.161	6.060.383	6.050.526	6.040.986	173.916	3%	6.040.986	6.040.986	**MEDIA ARMONICA**
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	5.190.375	5.477.617	5.474.235	5.470.815	141.951	3%	5.470.815	5.470.815	**MEDIA ARMONICA**
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	6.060.383	6.050.526	6.040.986	173.916	3%	6.040.986	6.040.986	**MEDIA ARMONICA**
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A	5.190.375	5.477.617	5.474.235	5.470.815	141.951	3%	5.470.815	5.470.815	**MEDIA ARMONICA**

								NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)								
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	6.060.383	6.050.526	6.040.986	173.916	3%	6.040.986	6.040.986	**MEDIA ARMONICA**
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	6.060.383	6.050.526	6.040.986	173.916	3%	6.040.986	6.040.986	**MEDIA ARMONICA**
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.190.375	5.477.617	5.474.235	5.470.815	141.951	3%	5.470.815	5.470.815	**MEDIA ARMONICA**
6	76111501	2000316	9221	PASTO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON	5.703.161	6.060.383	6.050.526	6.040.986	173.916	3%	6.040.986	6.040.986	**MEDIA ARMONICA**

							DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)								
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	6.060.383	6.050.526	6.040.986	173.916	3%	6.040.986	6.040.986	**MEDIA ARMONICA**
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.190.375	5.477.617	5.474.235	5.470.815	141.951	3%	5.470.815	5.470.815	**MEDIA ARMONICA**
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.703.161	6.060.383	6.050.526	6.040.986	173.916	3%	6.040.986	6.040.986	**MEDIA ARMONICA**
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.190.375	5.477.617	5.474.235	5.470.815	141.951	3%	5.470.815	5.470.815	**MEDIA ARMONICA**
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	BATALLÓN DE SELVA No. 53	1	CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS.	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES	5.190.375	5.477.617	5.474.235	5.470.815	141.951	3%	5.470.815	5.470.815	**MEDIA ARMONICA**

					"CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"		HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO	DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)									

Para cada uno de los servicios requeridos de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes. De esta manera y teniendo en cuenta que el coeficiente de desviación establecido en la métrica, los precios fueron establecidos de la siguiente manera:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 10%	MEDIA ARMONICA
ENTRE 11% Y 30%	MENOR VALOR
ENTRE 31% Y 70%	MEDIA GEOMETRICA
MAYOR DE 71%	PROMEDIO

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** bajo la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de **NOVECIENTOS OCHENTA SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 987.592.781),** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 32626 expedido el 02 de Enero de 2026, Catalogo presupuestal **A-02-02-01-008-005** correspondiente a **SERVICIOS DE SOPORTE**, Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2026.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO										
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	4	CANTIDAD: CUATRO (04) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS	CUATRO (4) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS	5.470.899	21.883.596

							SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).		
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	16	CANTIDAD: QUINCE (16) OPERARIOS. HORARIO LABORAL:42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.)	6.282.884	6.282.884
								ONCE (11) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	6.002.977	66.032.747
								UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.623.093	5.623.093
								UNO (1) OPERARIO DE LAVANDERIA (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.679.614	5.679.614
								DOS (2) OPERARIOS LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	6.007.280	12.014.560
3	76111501	2000316	9221	BUGA	BATALLON PALACE DE BUGA	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	6.040.986	6.040.986
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	5.470.815	5.470.815
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.040.986	6.040.986
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.470.815	5.470.815
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.040.986	6.040.986
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.040.986	6.040.986
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.470.815	5.470.815
6	76111501	2000316	9221	PASTO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL	6.040.986	6.040.986

							LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)		
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.040.986	6.040.986
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.470.815	5.470.815
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.040.986	6.040.986
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.470.815	5.470.815
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	BATALLÓN DE SELVA No. 53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"	1	CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.470.815	5.470.815

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II mediante Formulario 4,** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contrataciondmcal2024@gmail.com.

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: Es importante tener en cuenta que al ser un proceso a todo costo, dentro del valor ofertado del personal debe ir incluido el valor de los elementos necesarios para la prestación del dicho servicio.

NOTA 8: En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Administración para este proceso no se aplicará el AIU, toda vez que solo se está contratando el servicio de aseo en términos generales, y no aseo y cafetería como está contemplado en la norma. Para este caso se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 420 del Estatuto Tributario el cual se encuentra sujeto al impuesto sobre las ventas, por no hallarse expresamente exceptuado del mismo en las normas tributarias, consecuencia de ello, le corresponde la tarifa y base generales.

Para este proceso aplica entonces la tarifa del 19% del Impuestos.

Se concluye entonces que el AIU aplica para aquellos contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario

Según el OFICIO Nº 020075 13-08-2019 emitido por la DIRECCION DE ADUANAS NACIONALES (DIAN) establece que en el "ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas." (Subrayado y negrita fuera del texto)

"En consecuencia, la naturaleza del contrato de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería debe corresponder a la realización de las actividades allí previstas, esto es el desarrollo de todas las actividades requeridas para efectuar la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como todas aquellas actividades requeridas para la preparación y distribución de alimentos en las condiciones indicadas en la misma norma". (Concepto DIAN 031251 de 17 de noviembre de 2017).

Se concluye entonces que para los contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

De esta manera el presente proceso de contratación no es aplicable el AIU, esto teniendo en cuenta que lo que se va a contratar corresponde solo a ASEO HOSPITALARIO y no ASEO Y CAFETERIA como lo exige la norma para la utilización de la base gravable especial.

Según el Estatuto tributario para este tipo de servicios se contempla el AIU, así:

ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL. <Artículo modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*

** En relación con la tarifa del 16% señalada en este inciso, debe tenerse en cuenta que la nueva tarifa general del IVA pasó al 19% con la modificación introducida al artículo 468 del ET por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, 'por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016.*

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 182 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

A su vez, el artículo 14 del Decreto 1794 de 2013, definió el término: **"servicios integrales de aseo y cafetería",** así:

"ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas." (Subrayado y negrita fuera del texto)

"En consecuencia, la naturaleza del contrato de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería debe corresponder a la realización de las actividades allí previstas, esto es el desarrollo de todas las actividades requeridas para efectuar la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como todas aquellas actividades requeridas para la preparación y distribución de alimentos en las condiciones indicadas en la misma norma". (Concepto DIAN 031251 de 17 de noviembre de 2017).

Se concluye entonces que para los contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE,** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de suma **NOVECIENTOS OCHENTA SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 987.592.781),** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 32626 expedido el 02 de Enero de 2026, Catalogo presupuestal **A-02-02-01-**

008-005 correspondiente a **SERVICIOS DE SOPORTE**, Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Teniendo en cuenta que el precio de referencia estipulado para el presente proceso de selección según el análisis de las cotizaciones correponde a **$ 192.628.286 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE)** y con base al presupuesto asignado el cual corresponde a **NOVECIENTOS OCHENTA SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 987.592.781),** se establece que la prestación de servicio de aseo será por 5.13 meses

PROYECCION POR PRESUPUESTO	
Valor total estudio de mercado	192.628.286
Presupuesto	987.592.781
Meses de servicio	5,13

Nota; Es importante mencionar que el tiempo de prestación del servicio se encuentra enmarcado en la oferta económica de los participantes al presente proceso de selección.

6.7. BIENES RELEVANTES

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 680 DE 2021 O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ACLAREN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

No es posible determinar los bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales Decreto 2680 de 2009 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 680 de 2021 y la metodología establecida en la Resolución 304 de 2021, esto teniendo en cuenta que la necesidad establecida corresponde a una prestación de servicios de LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA,** la cual se fundamenta en:

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla por el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, así:

"

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

…"

A propósito de lo anterior, nótese como desde la constitución se establece los principios que gobiernan toda la función administrativa, aterrizados y complementados en la ley 80 de 1993, con los principios de trasparencia y responsabilidad.

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada****, concurso de méritos y contratación directa)*.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de

SELECCIÓN ABREVIADA

Modalidad de Selección: Selección Abreviada
Causal: Menor Cuantía

"*Artículo 2 Ley 1150 de 2007:*

*"*Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(…)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

a. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
b. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
c. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
d. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

NORMAS APLICABLES.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 816 de 2003
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa”.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 0068 de 2022.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente

- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Unico reglamentario del sector administrativo de Planeacion Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 “Por el que se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nacion”
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (…)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido; para el año 2026, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas con necesidad de requerir Registro Único de Proponentes.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –**DMCAL**, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos

1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**		**NO**	**X**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4.La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario medico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **NOVECIENTOS OCHENTA SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 987.592.781),** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 32626 expedido el 02 de Enero de 2026, Catalogo presupuestal **A-02-02-01-008-005** correspondiente a **SERVICIOS DE SOPORTE**, Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. y que supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipyme.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Comercio, Industria y Turismo

Radicado No. 2-2026-002760
2026-02-03 03:24:54 p. m.

OALI

Bogotá D.C, 3 de febrero de 2026

Doctora
CAROLINA QUINTERO GACHARNÁ
Subdirectora de Gestión Contractual
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
carolina.quintero@colombiacompra.gov.co

Asunto : Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

Estimada Subdirectora Carolina,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **NO CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS. En el presente proceso de selección **NO** es susceptible de limitar a MIPYMES por cuanto el presupuesto oficial asignado supera el umbral establecido

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

De lo expuesto anteriormente, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite manifestar que aplicara criterio diferencial para MIPYMES teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es suceptible de convocar a MIPYMES por cuanto el presupuesto asigando NO supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De la norma expuesta y en lo referente a la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, no seran establecidos en el presente proceso de seleccion teniendo en cuenta que la modalidad por la cual se adelanta el mismo corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTIQA la cual no corresponde con las modalidades definidas en el presente decreto y frente a las cuales recae la obligatoriedad de incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituida dos (02) años con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación

colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA 2025-2026, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en su objeto social y en su actividad económica debe contar con relación al objeto a contratar

b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el

documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular única externa de Colombia Compra Eficiente, Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales. (FORMULARIO No. 10 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 10 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL** para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la

duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 14, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

8.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI NIT. 901541188-5.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

8.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –

DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

8.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.8 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.
Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas.

Las multas se verificarán de acuerdo con el artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°5 *“Compromiso Anticorrupción*”.

8. 11 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 **"***Pacto de Integridad"*

8. 12 DILIGENCAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N° 08 *"Compromiso de Confidencialidad"*.

8.13 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

8.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 13 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

8.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 13, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

8.16 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO 12

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 12). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte el 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

8.17 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMULARIO No. 6 para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar de manera correcta el Formulario No. 6 cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 , **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 10% de puntaje total a oferentes de bienes

extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 06 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 06, deberá presentarse junto con la oferta inicial.
Seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

e) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales
f) Acuerdos Comerciales.
g) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
h) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", contenido en el pliego de condiciones y el comité jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva**. **La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.**

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del DMCAL.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

3. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.

4. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la

persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito el oferente diligenciara el FORMULARIO No. 6 para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, y anexara los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación.

8.18 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 2025

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los QUINCE (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N°1 “Datos del proceso”. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

8.14 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL “RUES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio “RUES” la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

8.20 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, del pliego de condiciones definitivo “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente 2023 y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario No.2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con **LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO** y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($).

En caso de encontrarse registrado el valor del contrato en SALARIOS MINIMOS, se realizará la conversión con el SMLMV de la vigencia en la cual se haya ejecutado el contrato.

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida deberá ser acreditada mediante contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado **LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO** y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($), la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

En caso de encontrarse registrado el valor del contrato en SALARIOS MINIMOS, se realizará la conversión con el SMLMV de la vigencia en la cual se haya ejecutado el contrato.

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente

o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DMCAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario N° 02 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas cuyo objeto sea relacionado con LA **PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO.** Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.
4. Plazo de ejecución
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
6. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

IDENTIFICACIÓN CODIGO UNSPSC

La experiencia que deben acreditar los Proponentes en el Registro Único de Proponentes es la indicada en la siguiente tabla - códigos UNSPSC (se tomara hasta el tercer nivel).

- La experiencia se debe relacionar directamente con el objeto contractual, la cual será verificada en el RUP.

- El proponente deberá indicar en el Formulario No 02 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" establecido en el Pliego de Condiciones, cuáles de los contratos se encuentre el códigos UNSPSC que se relaciona a continuación:

CODIGOS DE IDENTIFICACION DE PROCESO		
UNSPSC	76 10 15 00	Desinfección
UNSPSC	76 11 15 00	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas Generales y de Edificios
UNSPSC	76 11 16 00	Servicios De Limpieza De Componentes De Edificios
UNSPSC	76 12 15 00	Recolección Y Disposición De Basuras
UNSPSC	76 12 16 00	Disposición De Desechos No Peligrosos

NOTA 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta la CLASE – TERCER NIVEL.

NOTA 2: No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden Inscribir en el RUP.

NOTA 3. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando hasta tres códigos establecidos del Clasificador de Bienes y Servicios exigidos en los pliegos.

NOTA 4: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán deben inscribir en el RUP su experiencia usando hasta un código establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios.

Si cumple con las condiciones anteriores obtendrá una calificación CUMPLE, en caso contrario se calificará NO CUMPLE

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios requeridos cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO								
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**	**CODIGO SAP**	**CODIGO DANE**	**UBICACIÓN GEOGRAFICA**	**NOMBRE CENTRO DE TRABAJO**	**N° DE OPERARIOS**	**NECESIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**
1	76111501	2000316	9221	CALI	**DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.**	4	**CANTIDAD: CUATRO (04) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**CUATRO (4) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).**

2	76111501	2000316	9221	CALI	**DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI**	16	**CANTIDAD: QUINCE (16) OPERARIOS. HORARIO LABORAL:42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA**	**UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.)** **ONCE (11) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).** **UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO DE LAVANDERIA (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **DOS (2) OPERARIOS LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN**
3	76111501	2000316	9221	BUGA	**BATALLON PALACE DE BUGA**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL**

								SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	**BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29**	3	**CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS,**

								INSUMOS Y DOTACIÓN)
6	76111501	2000316	9221	PASTO	**BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23**	3	**CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	**GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB**	2	**CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**	**UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)** **UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**

8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	**BATALLÓN DE SELVA No. 53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"**	1	**CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO**	**UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)**

NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, AL SER UN PROCESO A TODO COSTO, DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEL PERSONAL DEBE IR INCLUIDO EL VALOR DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL DICHO SERVICIO Y QUE SE MENCIONAN ACONTINUACION.

INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS, DISPOSITIVOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE DISPENSARIOS MÉDICOS Y UNIDADES DE ATENCIÓN BÁSICA PERTENECIENTES A LA REGIONAL 03 EN LAS CIUDADES DE CALI, BUGA, PALMIRA, POPAYAN, PASTO, IPIALES Y GUALTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS EQUIPOS, ELEMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENCIONADOS ACONTINUACION, SE DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR Y QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO Y EL CUAL NO GENERAR NINGUN TIPO DE COSTO ADICIONAL DEBIDO A QUE DEBEN VENIR INCLUIDOS EN EL PRECIO ESTABLECIDO POR OPERARIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	47121806	CARRO ESCURRIDOR DE 36 LITROS	UNIDAD	A NECESIDAD
2	47121501	CARRO DE LIMPIEZA PORTA ELEMENTOS	UNIDAD	A NECESIDAD
3	47121800	SEÑAL PREVENTIVA TIPO TIJERA PISO MOJADO	UNIDAD	A NECESIDAD
4	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 40 METROS	METROS	A NECESIDAD
5	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 60 METROS	METROS	A NECESIDAD
6	47132102	ESCALERA DE 3 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
7	47132102	ESCALERA DE 6 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
8	47131613	GANCHOS PORTA TRAPEROS	UNIDAD	A NECESIDAD
9	40141742	ATOMIZADORES	UNIDAD	A NECESIDAD
10	21111909	ESPÁTULAS	UNIDAD	A NECESIDAD
11	40141735	EMBUDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
12	47121603	BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD
13	47121610	HIDROLAVADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
14	27112006	GUADAÑADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
15	47131907	ESCOBA ABSORBENTE	UNIDAD	A NECESIDAD
16	47121804	BALDES	UNIDAD	A NECESIDAD

17	47131702	CHUPAS PARA DESTAPAR BATERIAS SANITARIAS	UNIDAD	A NECESIDAD
18	52121703	PAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
19	47130501	BALLETILLAS	UNIDAD	A NECESIDAD
20	47132101	PLUMILLA	UNIDAD	A NECESIDAD
21	47131600	ESCOBA	UNIDAD	A NECESIDAD
22	47131609	PALOS MULTIUSOS REPUESTO PARA ESCOBA Y TRAPEADOR	UNIDAD	A NECESIDAD
23	47131611	RECOGEDORES	UNIDAD	A NECESIDAD
24	47131609	MANGO DE REPUESTO PARA RECOGEDOR	UNIDAD	A NECESIDAD
25	47131617	TRAPEADOR POLVO	UNIDAD	A NECESIDAD
26	47131618	TRAPEADOR HUMEDO	UNIDAD	A NECESIDAD
27	47121803	ESPONJILLA SABRA	UNIDAD	A NECESIDAD
28	47121902	MANGO PARA ESPONJILLA RINCONERA	UNIDAD	A NECESIDAD
29	47121803	ESPONJILLA DE BRILLO	UNIDAD	A NECESIDAD
30	47121803	ESPONJA	UNIDAD	A NECESIDAD
31	27111918	PLIEGO LIJA DE AGUA	UNIDAD	A NECESIDAD
32	47121800	HARAGAN PARA PISO CON ACCESORIOS	UNIDAD	A NECESIDAD
33	47121800	REPUESTOS HARAGANES PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD
34	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR NEGRA	UNIDAD	A NECESIDAD
35	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	UNIDAD	A NECESIDAD
36	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR ROJA	UNIDAD	A NECESIDAD
37	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR BLANCA	UNIDAD	A NECESIDAD
38	47131803	DESINFECTANTE USO DOMESTICO	GALON	A NECESIDAD
39	47131805	DESINFECTANTE USO GENERAL	GALON	A NECESIDAD
40	47131807	HIPOCLORITO DE CALCIO PARA DESINFECCION DE SUPERFICIES	GALON	A NECESIDAD
41	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO X GALON 3.800 c/c	GALON	A NECESIDAD
42	42142401	SOLIDIFICADOR DE LIQUIDOS CON DESINFECTANTE X 100 GR	GALON	A NECESIDAD
43	42281704	DETERGENTE NEUTRO CUATERNARIO MULTIUSOS PARA SUPERFICIES X GALON	GALON	A NECESIDAD
44	47131801	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
45	471131812	AMBIENTADOR DE AIRE	UNIDAD	A NECESIDAD
46	47131807	PASTILLAS DE CLORO PARA DESINFECCION DE TANQUES DE BATERIAS SANITARIAS	GALON	A NECESIDAD
47	47131824	SOLUCION LIMPIAVIDRIOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
48	47131802	CERA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD

49	47131802	CERA LUSTRAMUEBLES EN MADERA X GALON	GALON	A NECESIDAD
50	53131608	JABON LIQUIDO PARA LIMPIEZA X GALON	GALON	A NECESIDAD
51	47131802	OXALICO PARA TRATAMIENTO DE PISOS VARx kg	KG	A NECESIDAD
52	52102710	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
53	53131627	JABON LIQUIDO X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
54	30181614	DISPENSADOR DE JABON DE MANOS	UNIDAD	A NECESIDAD
55	14111703	TOALLAS DESECHABLES TRIPLE HOJA	ROLLOS	A NECESIDAD
56	47131826	SELLANTE DE PISOS	GALON	A NECESIDAD
57	10171791	HERBICIDA (PARA EVITAR CRECIMIENTO DE HIERBA)	GALON	A NECESIDAD
58	10191500	FUMIGANTE INSECTICIDA	GALON	A NECESIDAD
59	21101800	BOMBA FUMIGADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
60	47131905	BASCULA PARA PESAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
61	48101500	CARROS PARAA SACAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
62	42281603	GLUTARALDEHIDO	GALON	A NECESIDAD
63	26142405	GELIFICANTE	GALON	A NECESIDAD
64	47131800	DISOLVENTE MINERAL (VARSOL)	GALON	A NECESIDAD
65	24112402	CONTENEDORES DE ROPA DE CAMA (PARA ROPA HOSPITLARIA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD
66	47121501	CARROS DE LAVANDERIA (TRANSPORTE ROPA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

9.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ESPECIFICACIÓN DE FUNCIONES A EJECUTAR DURANTE "LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE".

El servicio integral de aseo hospitalario será prestado en las siguientes instalaciones Dispensario Médico de Cali (Cali, Valle del Cauca), Batallón de Artillería Palacé (Buga, Valle del Cauca) Batallón de Ingenieros "Agustín Codazzi" (Palmira, Valle del Cauca), Batallón de ASPC No.29 "GR. Enrique Arboleda Cortez" (Popayán, Cauca), Batallón de

ASPC No. 23 “GR. Ramón Espina” (Pasto, Nariño), Grupo de Caballería Mecanizado No.3 “GR. José María Cabal” (Ipiales, Nariño) Batallón de Selva No. 53 (Gualtal, Tumaco, Nariño).

7.1 El oferente presentara certificado debidamente firmado por representante legal en donde manifieste el cumplimiento de los siguientes parámetros según aplique el establecimiento de sanidad militar, unidad o área de trabajo

Limpieza de oficinas y limpieza de almacen: • Se realizará dos (2) veces al día en las primeras horas de la mañana y al finalizar la jornada laboral; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias. • Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador. • Registrar las actividades, en formato diseñado por el contratista el cual deberá contener nombre de la operaria que realiza el procedimiento, fecha, área y firma del funcionario que aprueba la prestación del servicio este será ubicado en un punto visible de cada área.
Limpieza de consultorios y medicina Laboral: • Se realizará dos (2) veces al día en las primeras horas de la mañana y al finalizar la jornada laboral; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias. • Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador. • Registrar las actividades, en formato diseñado por el contratista el cual deberá contener nombre de la operaria que realiza el procedimiento, fecha, área y firma del funcionario que aprueba la prestación del servicio este será ubicado en un punto visible de cada área.
Limpieza y desinfección área de odontología: • Se realizará dos (2) veces al día en las primeras horas de la mañana y al finalizar la jornada laboral; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias. • Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador. • Retiro de desechos de canecas residuos comunes, recolección y disposición final de residuos biológicos y corto punzantes, cambio de las respectivas bolsas. • Contar con un registro de los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.
Limpieza y desinfección de área de laboratorio clínico:

- Se realizará dos (2) veces al día en las primeras horas de la mañana y al finalizar la jornada laboral; esta limpieza debe incluir escritorios, mesones, pisos, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias.

- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador

- Realizar limpieza y desinfección de las áreas de almacenamiento de insumos del laboratorio clínico, una (1) vez por semana el horario y el desarrollo de esta actividad será concertada entre el jefe de laboratorio clínico y la operaria líder la empresa contratista.

- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área

Limpieza y desinfección área consulta prioritaria:

- Se realizará tres (3) veces al día, una (1) por cada turno rotativo; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias, cada operario debe asegurar entregar el servicio en las óptimas condiciones de aseo

- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.

- Realizar limpieza y desinfección de las áreas donde se acontezca un derrame cumpliendo con los protocolos de atención definidos por la empresa contratista.

- Realizar limpieza y desinfección las camillas y camas cuando el paciente sea dado de alto asegurando una desinfección de alta eficiencia.

- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada.

Limpieza y desinfección de fisioterapia:

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, camillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias.

- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.

- Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas.

- Bajo la supervisión y asesoría de personal idóneo del área de fisioterapia realizar limpieza de superficies de las maquinas utilizadas para las terapias de los pacientes.

- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.

Limpieza y desinfección bloque de especialistas:

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; estando incluidos pasillos en la limpieza de consultorios se debe incluir escritorios, sillas, camillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias.
- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.
- Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas.
- Bajo la supervisión y asesoría de personal idóneo del área de especialistas para realizar limpieza de superficies de las maquinas utilizadas para las terapias de los pacientes.

Limpieza y desinfección de lavandería:

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias.
- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.
- Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas.
- Bajo la supervisión y asesoría de personal idóneo del área de lavandería realizar limpieza de superficies de las maquinas utilizadas para el lavado de la ropa de los pacientes, los cuales deben estar debidamente organizados y rotulados desacuerdo a cada área para ser entregados.
- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.

Limpieza y desinfección de hospitalización:

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; esta limpieza debe incluir sillas, televisores, puertas, paredes ventanas y respectivas baterías sanitarias.
- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.
- Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas.
- Realizar desinfección terminal de habitaciones cuando sea dado de alta del servicio un paciente hospitalizado esta desinfección debe incluir lavado de pisos, paredes, ventanas, televisores, mesas y demás enseres que estuvieron en contacto con el paciente.
- Realizar desinfección terminal de colchones según criterios del área de hospitalización.

- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.

Limpieza y desinfección imágenes diagnosticas:

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; esta limpieza debe incluir sillas, televisores, puertas, paredes ventanas y respectivas baterías sanitarias.
- Bajo supervisión de personal del área se realizará la limpieza de las superficies de las maquinas utilizadas para la toma de rayos x.
- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.
- Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas.
- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.

Limpieza y desinfección área de cirugía y esterilización

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; esta limpieza debe incluir sillas, puertas, paredes, respectivas baterías sanitarias,
- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.
- Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas.
- Realizar desinfección terminal de salas de cirugías después de cada procedimiento quirúrgico esta desinfección debe incluir lavado y desinfección de pisos, paredes, lámparas cialitica, mesas quirúrgicas, monitores y demás enseres que estuvieron en contacto con el paciente.
- Desinfección terminal de salas de recuperación de pacientes posquirúrgicos una (1) vez al día finalizando la jornada laboral del área esta desinfección debe incluir lavado y desinfección de pisos, paredes, lámparas, mesas, monitores, filtros de aire acondicionado y demás enseres dentro del área.
- Desinfección terminal de sala de esterilización de material quirúrgico y ropa de cirugía, una (1) vez al día finalizando la jornada laboral del área, esta desinfección debe incluir lavado y desinfección de pisos, paredes, lámparas, mesas, monitores y demás enseres dentro del área.
- Realizar desinfección terminal de colchones según criterios del área de hospitalización.
- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.

Limpieza y desinfección de baterías sanitarias áreas comunes:

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área o según necesidad del servicio asegurando la buena imagen de la institución de sanidad militar.

- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.

- Retiro de los desechos de las canecas realizando el respectivo cambio de bolsas.

- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada (puerta) de cada baño.

Limpieza y desinfección de pasillos áreas comunes:

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área o según necesidad del servicio asegurando la buena imagen de la institución de sanidad militar.

- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.

Recolección de residuos y gestión de la ruta interna hospitalaria:

- Asignar una operaria que realice la ruta interna de recolección de residuos y ruta sanitaria para ser trasportados a la unidad de almacenamiento temporal de cada ESM mediante dos recorridos diarios en horarios de menor afluencia de personas (10:00 horas a 11:00 horas) y 18:00 horas; debe incluir vaciado y limpieza de recipientes, recolección en bolsas según el material de desecho y su ubicación en los contenedores dispuestos para este fin.

- La empresa contratada debe presentar protocolos de limpieza y desinfección para cada una de las áreas de trabajo; comprometiéndose a dar estricto cumplimiento al PGIRASA diseñado e implementado en el Dispensario Médico de Cali y adecuar sus procesos para que estén acordes con dicho plan

- Asignar una operaria por área que se encargue de realizar la recolección de basura, limpieza, desinfección de las canecas de recolección de residuos en oficina.

- Se debe hacer la separación del material reciclable de acuerdo con las recomendaciones de la empresa encargada de su aprovechamiento y disposición final.

- La operaria asignada en cada establecimiento será la responsable de entrega de los residuos hospitalarios a la ruta de disposición final y realizar el DILIGENCIAMIENTO DIARIO DE FORMULARIO RH1 CON CONSOLIDADO MENSUAL.

- La operaria asignada en cada establecimiento de la regional será la responsable de hacer envió dentro los tres (3) primeros días hábiles del mes al operario líder del Dispensario Médico de Cali FORMULARIO RH1 DIARIO Y EL RESPECTIVO CONSOLIDADO MENSUAL y a su vez el operario líder del Dispensario Médico de Cali rendirá informe al Coordinador Regional No.3 Gestión ambiental DMCAL sobre la gestión de estos residuos.

7.2 El oferente presentará certificado debidamente firmado por representante legal en donde manifieste el cumplimiento de los siguientes parámetros de prestación de servicios de aseo según aplique la unidad o área de trabajo

PARA LA PRESTACION DEL SERVICO DE ASEO

El incumplimiento al acatamiento de algunos de los ítems acá descritos se tomará como incumplimiento de contrato y se tramitará de acuerdo al procedimiento definido para tal fin

Limpieza de pisos:

- Serán limpiados por turno y cuando se encuentren visiblemente sucios, fundamentalmente cuando haya fluidos biológicos, deben ser encerados semanalmente y aplicación de sellador consumo a determinar en forma técnica. Los fluidos biológicos se descontaminan con hipoclorito de sodio al 5% en solución de 5000 ppm cubrir el derrame, se recogerá a los 10 minutos se debe realizar limpieza terminal del área o de acuerdo a lo indicado por salud y seguridad ene l trabajo o el área ambiental del ESM.

- Se realizará tratamiento de pisos con ácido oxálico, sellante o ceras y con maquina mono cepillo según necesidad requerida y deterioro de las superficies.

Paredes y techos:

- Debido a la acumulación de un gran número de bacterias en techos y paredes, es muy importante realizar desinfección en toda la superficie para prevenir la acumulación de suciedad. Esto cobra gran terapia respiratoria y donde se realizan procedimientos invasivos.

- Los techos y paredes deben visiblemente limpios, la frecuencia debe ser por lo menos una vez por semana y/o según criticidad del servicio.

- Debido a la carga de peso ejercida por la acumulación de hojas y residuos en techos debe realizarse barrido de los mismos como parte de aseo general que se realiza en las instalaciones para lo cual deberá la empresa contratista contar con los respectivos equipos de trabajo en altura y los EPP para el funcionario que realice esta labor.

Area exterior y sumideros

- Mantenimiento de jardinería interna y externa; poda, recolección y disposición final de césped y hojarasca cada 15 días y cuando se requiera por la necesidad de la institución.

- Realizar poda rutinaria de manera bimensual y poda intensa semestral según cronograma, alcance y metodología acordada con el área de gestión ambiental. Efectuar la disposición final de residuos generados durante la actividad de poda intensa.

- Limpieza de paredes y pisos exteriores (fachadas) de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), retiro de maleza o hierbas alrededor de la construcción.

- Recolección de residuos y limpieza de las áreas externas de los ESM. Limpieza de las rejillas y

recolección de los residuos de los sumideros para evitar taponamientos. Limpieza de infraestructura de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, excepto maquinaria y equipos.

- Limpieza de techos.

Limpieza interior y exterior de vidrios:

- Por lo menos una vez al mes en coordinación con el supervisor.
- El oferente debe indicar claramente las actividades que desarrollará para cada una de las limpiezas requeridas anteriormente, incluyendo los insumos y equipos a utilizar. Se deberán documentar e implementar protocolos según nivel de riesgo de las áreas.
- El contratista deberá utilizar señalización para el aseo y mantenimiento de los pisos previniendo a transeúntes Y colaboradores del riesgo de caídas
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de aseo para las instalaciones del Dispensario Médico de Cali y sus ESM satélites para toda la vigencia del año 2026.

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De productos químicos e insumos.

- El contratista una vez adjudicado el proceso, deberá presentar para los detergentes y desinfectantes a utilizar, la NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA expedida por el INVIMA.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, deberá presentar las Fichas Técnicas y de Seguridad de los productos a utilizar en los procedimientos de limpieza y desinfección, así como la validación de los mismos. Las fichas técnicas y de seguridad deben indicar las marcas respectivas y especificar que los productos cuentan con compuestos biodegradables.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, suministrará guarda ropas, y estanterías exclusivas para el almacenamiento de sustancias químicas e insumos en general; las unidades beneficiarias darán el espacio para el mismo.

De elementos de protección personal.

- El personal deberá contar de manera permanente con su kit de elementos de protección personal, Overol antifluido, gorro, protector respiratorio N95, mono gafas, visor acrílico, guantes de látex y/o guantes para la labor de aseo, al igual que para labor al guadañar o en la limpieza de exteriores
- La empresa contratista suministrará guarda ropas, y estanterías exclusivas para el almacenamiento de los elementos de protección personal de los trabajadores.
- Asegurar dotación de uniformes completo según normatividad legal vigente para el personal que ejecute labores dentro de los establecimientos objeto de este contrato (zapatos: NO SE PERMITRAN ZUECOS debe ser calzado cerrado e impermeable con suela antideslizante, botas media caña plásticas, uniforme antifluido color claro, cofia).

- Se debe dotar de uniforme adicional para labores de aseo en quirófanos, áreas de cirugía en general y cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos
- El personal deberá dar cumplimiento de lo establecido en el documento Conductas Básicas de Bioseguridad
- Todo el personal que pertenezca a la empresa contratista deberá realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso con anexo osteomusculares y valoración dermatológica de miembros superiores.
- Exámenes médicos ocupacionales periódicos según nivel de exposición a riesgos específicos de los operarios.
- Realizar exámenes médicos ocupacionales de retiro al finalizar la vigencia 2026 y hacerlos llegar al departamento de seguridad y salud en el trabajo del DMCAL.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, deberá enviar el cronograma de capacitación y entrenamiento y demás actividades a llevar a cabo con los Operarios asignados al Dispensario Médico, en cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a cada uno de los aspectos contemplados en la normatividad vigente respecto a programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, entregara al Departamento de Seguridad y Salud en el trabajo respectiva hoja de vida, manual de mantenimiento preventivo y correctivo, cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos y herramientas a utilizar dentro de la ejecución del presente contrato.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, debe responsabilizarse del buen uso de las lavadoras y secadoras o cualquier otro equipo de los establecimientos de sanidad militar, dispuestos para las diferentes áreas de aseo o servicios generales. Cualquier daño será asumido por el contratista. El contratista debe garantizar que su personal custodie los elementos de propiedad del hospital, que le sean entregados para su labor y presentar certificación de entrega a satisfacción, una vez que se dé por finalizado el contrato y/o que su personal sea retirado por el contratista de la institución
- El contratista debe adherirse en su totalidad a los procedimientos y protocolos de aseo, limpieza y desinfección establecidos por el hospital, sin excepción en el manejo de áreas críticas, semicríticas y no críticas, realizando las actividades de manera rutinaria de acuerdo al plan de trabajo y para servicios especiales o brigadas, con la frecuencia que el hospital necesite en diferentes áreas. (documento técnico con protocolos.
- El contratista deberá cubrir en todos los casos los puntos definidos en los horarios establecidos, independientemente que presenten novedades, compensatorios, calamidades e incapacidades, entre otros de su personal, y debe ser reemplazado con personal adicional. **NO PUEDE REUBICAR O REASIGNAR LAS LABORES DEL PERSONAL AUSENTE AL PERSONAL ASIGNADO A OTROS PUNTOS,** se reitera que la modalidad de contrato es por puntos de servicio contratados con empresa especializada.
- La empresa contratista debe garantizar el aseo, la limpieza y desinfección de áreas y superficies (pisos, paredes, techos ventanas, perillas, puertas e instalaciones sanitarias), mantenimiento de pisos, mobiliario, estantes, contenedores de residuos y todo lo referente a los elementos del alcance del objeto contractual, de acuerdo con el plan de trabajo, que debe ser concertado previamente al inicio de ejecución del contrato y cada vez que sea necesario entre el contratista y la dirección administrativa. De

conformidad con el protocolo de limpieza y desinfección de áreas y superficies, lo cual incluye la adecuada preparación, distribución y manejo de desinfectantes.

- El contratista debe realizar el recorrido de las rutas sanitarias de acuerdo al diseño de los planos de la institución, en el cumplimiento de sus tareas diarias; realizará identificación y rotulación de bolsas de residuos, recolección, evacuación, traslado interno a los depósitos de residuos, lavado de contenedores, arreglo, organización y limpieza terminal diaria de depósitos central e intermedios de residuos, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRASA) de la institución.
- La empresa contratista deberá entregar los residuos hospitalarios generados por la institución, a las empresas de gestión externa, contratadas por la corporación, para tratamiento y disposición final de los mismos, en las condiciones normativas y pesados, de acuerdo con los procedimientos y diligenciando completamente los formatos establecidos por el establecimiento de sanidad militar para tal fin.
- El contratista debe realizar la inactivación de los residuos líquidos en el sitio de origen generados por el hospital que se deban inactivar y/o desactivar antes de la disposición final, con la supervisión del líder del área de gestión ambiental, previas instrucciones o procedimientos establecidos por la institución.
- El contratista deberá garantizar la correcta ubicación de los contenedores para segregación de residuos hospitalarios tal como lo describen los planos de ruta sanitaria en toda la institución, de acuerdo con el requerimiento del supervisor.
- El contratista debe garantizar el programa de control de plagas y vectores (desratización, desinsectación, fumigación), deberá realizar la inspección técnica por parte de personal entrenado, para realizar dosificación de los productos a utilizar.
- Garantizar la limpieza y desinfección de las cortinas periódicamente y en caso de derrames lavado completo de las mismas; así como verificar si los ganchos están colocados en los respectivos rieles, en las habitaciones y cubículos de pacientes en todos los servicios asistenciales.
- Reportar cualquier tipo de novedad frente al servicio contratado sin excepción al supervisor del contrato de la institución. Así como las observaciones y quejas del servicio serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes.
- Responder económicamente por el deterioro de la infraestructura y/o bienes de la institución que se genere por las actividades realizadas por la empresa.
- Adherirse a las políticas de privacidad y confidencialidad de la información de la corporación, así como la protección de datos personales
- El supervisor debe demostrar formación en procesos de limpieza y desinfección, manejo de residuos, seguridad y salud en el trabajo (SST), coordinación de trabajo en alturas y servicio al cliente.
- El personal que designe el contratista debe saber leer y escribir, estar debidamente capacitado y preparado para adelantar las labores que constituyen el objeto del contrato, y contar con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses en labores de aseo hospitalarios. Asimismo, deberá recibir un tiempo de entrenamiento previo al inicio de labores en los ESM. El oferente deberá garantizar que todo el personal recibirá capacitación en aseo hospitalario, de conformidad con la normatividad vigente.
- Todo el personal previo al ingreso deberá realizar capacitación específica (en campo) con un mínimo de 24 horas de capacitación en limpieza y desinfección, ruta sanitaria, manejo de desinfectantes y normas de bioseguridad y en todos los procesos, protocolos y procedimientos establecidos en la institución.
- La empresa contratista deberá garantizar que su personal no se haga cargo de ningún tipo de llaves o guardas que no sean entregados directamente por el supervisor del contrato y que comprometan su responsabilidad.
- El personal del contratista no debe portar joyas ni accesorios que puedan estropear sus funciones o que provoquen accidentes y cumplir en general todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad.

- El personal del contratista debe mantener el cabello recogido y no debe utilizar esmalte de uñas durante la ejecución de sus actividades dentro de la institución.
- El contratista, deberá garantizar la impresión e instalación de todos los formatos de limpieza y desinfección que requiera la institución.
- El personal del contratista deberá instalar productos de higiene de manos en los dispensadores de la institución, adicional de llevar el control de las cantidades entregadas por el almacén general.
- El personal del contratista deberá diligenciar las planillas de limpieza y desinfección de cada área, en tiempo real.
- Se deberán realizar planes de acción que se generen de visitas de entes de control y/o auditorías internas, a los cuales se les realizara el correspondiente seguimiento

De manejo Integral de residuos.

- La prestación del servicio de aseo debe hacerse de conformidad con las normas del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de La Protección Social y del Decreto 2676 de diciembre 22 de 2000 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y de La protección social. El manual de higiene y saneamiento aseo Hospitalario, resolución número 01164 de 2002 por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. PGIRASA.

- Recolección y transporte de Residuos peligrosos de los diferentes servicios hasta la central de residuos, diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el control de residuos peligros hospitalarios en cada área, seleccionar y clasificar los residuos aprovechables que se producen en la entidad, doblar y almacenar cartón, lavado de contenedores, barrido, trapeado, limpieza de paredes de la central para mantener limpia y organizada el área, realizar las mensualmente. Manejo de los residuos hospitalarios según su clasificación y depósito adecuado en las bolsas plásticas determinadas de acuerdo con normatividad.

Del personal y capacitación.

- Todo el personal que prestara el servicio integral de aseo hospitalario debe contar con capacitaciones certificadas por en el manejo integral de residuos y/o desinfección hospitalaria y/o manejo de sustancias químicas y bioseguridad. Contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses en aseo y desinfección hospitalaria.

- La empresa deberá contar con personal capacitado y entrenado para cubrir oportunamente los permisos, licencias, incapacidades, vacaciones, entre otros asegurando, dejar descubierto ningún servicio u horario por las anteriores descritas.

- Asegurar un (1) operario certificado para trabajo seguro en alturas para cuando se requiera limpieza de techos, ventanas, lámparas y demás actividades que lo requieran.

- Todo el personal que ingrese a laborar en las instalaciones de los Dispensarios médicos deberá contar con respectiva inducción al cargo especificando como mínimo; socialización de las políticas de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista, funciones específicas de cada labor, protocolos de limpieza utilizados por la empresa, elementos de protección personal.

De la contratación del personal.

- Para el inicio de las labores del personal contratado el operario líder debe entregar al oficial de seguridad del Dispensario Médico de Cali el formato estudio de seguridad con sus respectivos anexos en carpeta 4 aletas rotulada con nombres completos y números de identificación (copia de hoja de vida, copia de títulos y certificaciones académicas, copia de certificados laborales, certificado de antecedentes disciplinarios y policiales, copia cedula de ciudadanía, concepto medico ocupacional con anexo osteomuscular, audiometría y Visiometria carnet de vacunas.
- Solicitar ante el oficial de seguridad de cada establecimiento de Sanidad Tramite de fichero y/o carnet de ingreso a las unidades militares.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato del DMCAL programaciones de horarios de trabajo y cronograma de descansos y nombre de quienes cubrirán dichos descansos para cada una de las sedes.

7.3 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE DEBERÁ TENER EL OFERENTE PARA "LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE".

Frente al presente requisito, el oferente interesado en participar mediante documento suscrito por el representante legal manifestara el compromiso de que en caso de que resulte adjudicatorio del presente proceso de selección, entregara dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato los procedimientos solicitados en medio magnéticos e impresos y deberán ser entregados al departamento de seguridad y salud en el trabajo de cada unidad donde preste los servicios con los respectivos soportes de implementación e interiorización de los mismos con el personal contratado para la ejecución del contrato.

Procedimiento para la atención de derrame de fluidos superficies.	Adoptado por la empresa contratista
Procedimiento de almacenamiento de sustancias químicas y respectivas hojas de seguridad matriz de compatibilidad química	Adoptado por la empresa contratista
Procedimiento para el reporte de accidente laboral	Adoptado por la empresa contratista
Matriz de elementos de protección personal	Adoptado por la empresa contratista
Matriz de accidentalidad y ausentismo laboral	Reporte mensual al área de seguridad y salud en el trabajo DMCAL
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo actualizado	Adoptado por la empresa contratista
Plan de capacitación anual 2026	Adoptado por la empresa contratista
Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza y desinfección de baños	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza de oficinas	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza y desinfección de habitaciones.	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza desinfección de habitaciones pacientes aisladas	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza pacientes en urgencias	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para la atención de derrames de fluidos y sustancias químicas.	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza y desinfección de áreas quirúrgicas	Adoptado por la empresa contratista
Matriz de riesgos y peligros y priorización de riesgos	Adoptado por la empresa contratista

Protocolo de bioseguridad	Adoptado por la empresa contratista

7.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA QUE SEAN PORTADOS DE MANERA PERMANENTE POR LOS OPERARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

El oferente mediante documento suscrito por el representante legal manifestará el compromiso a los siguientes requerimientos del uso de los elementos de protección personal:

- Deberán estar acordes al tipo del riesgo al cual se expongan los operarios en la ejecución de las labores rutinarias y no rutinarias, el cumplimiento de este requerimiento estará a cargo del operario líder de la empresa contratista el cual debe en todo momento velar por el uso adecuado de los mismos.

- El coordinador de seguridad y salud en el trabajo del Dispensario Médico de Cali realizará inspecciones de uso y almacenamiento adecuados, su incumplimiento podrá generar llamados de atención y reportes negativos por incumplimiento de normas de seguridad industrial.

- Los elementos de protección personal deberán estar disponibles para consulta del Contratante por medio de una matriz de elementos de protección personal indicando la periodicidad en la entrega, fechas de entrega y hojas de vida de cada elemento.

- Personal certificado en trabajo seguro en altura deberá ser dotado de elementos de protección personal y elementos de protección individual los cuales cumplirán los lineamientos de acuerdo a la Resolución No. 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Cada operario de aseo deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
ELEMENTO	**ESPECIFICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PERIODICIDAD Y CANTIDAD**
UNIFORME	En tela anti fluido	UNIDAD	3 EN EL AÑO
CALZADO	En cuero, cerrado con suela antideslizante en ninguno de los casos se permitirá el uso de zuecos, Cross o zapato en tela.	UNIDAD	1 ANUAL
MONOGAFA DE SEGURIDAD	Estándares ANSI z87.1-2003, CSA z94.3-2007 con banda elástica ajustable, resistente a rayones antiempañante, protección contra salpicaduras.	UNIDAD	1 POR OPERARIO
TRAJE BIOSEGURIDAD	Una sola pieza reutilizable, manga larga con cuello alto, capota y abertura frontal con cremallera. Tejidos anti fluidos con elástico en capota, puños y tobillos para cubrir y asegurar una mayor protección facial y corporal.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA N95	De alta eficiencia, con para exposición a riesgo biológico	UNIDAD	UNA POR CADA OPERARIO CON CAMBIO SEGÚN ESTADO DE MASCARILLA
MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Con filtro y cartuchos de alta resistencia a vapores para recolección y transporte de residuos.	UNIDAD	CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN OPERARIO QUE REALICE LA RUTA DE RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS, FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN
MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Con filtro y cartuchos de alta resistencia a vapores químicos personal expuesto a químicos.	UNIDAD	CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN OPERARIO QUE REALICE LA RUTA DE RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS, FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN
PROTECCION RESPIRATORIA CONVENCIONAL	Triple capa de filtración, tiras elásticas resistentes, adaptador nasal anatómico	UNIDAD	1 POR CADA OPERARIO EN TURNO
GUANTE INDUSTRIAL AMARILLO	Calibre 35 reforzados en palma y dedos con antideslizante anatómicos antimaterial y antialérgicos	UNIDAD	UN PAR PARA CADA OPERARIO CON CAMBIO SEGÚN ESTADO DEL GUANTE
GUANTE INDUSTRIAL ROJO	Calibre 35 reforzados en palma y dedos con antideslizante anatómicos antimaterial y antialérgicos	UNIDAD	UN PAR POR CADA OPERARIO CAMBIO SEGÚN DETERIORO
DELANTAL IMPERMEABLE	Calibre 25 industrial, costuras con sistema de electro sellado, con tiras de sujeción en PVC en cuello y cintura	UNIDAD	UNO POR OPERARIO O SEGÚN PERSONAL EXPUESTO A LA TAREA
BOTAS DE AGUA DE MEDIACAÑA.	Fabricadas en material plástico de color blanco. recubierto con malla fina en el interior	UNIDAD	UN PAR POR OPERARIO (TENER INVENTARIO PARA REPOSICIÓN POR TIEMPO DE USO O DETERIORO)
GORROS DESECHABLES	En microfibra en resortados	UNIDAD	UN GORRO PARA CADA OPERARIO POR TURNO LABORADO
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS,	Protección ocular oscura, casco con barbuquejo, guantes de carnaza, guantes de baqueta, arnés de posicionamiento, eslinga de posicionamiento en y con absorbedor de impacto, eslinga de posicionamiento, línea de vida y demás elementos que conforman el sistema de protección contra caídas.	UNIDAD	KIT POR OPERARIO

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Guantes dieléctricos, botas dieléctricas, tapete dieléctrico, en algodón sin cremalleras metálicas, ni botones metálicos o accesorios conductores	UNIDAD	KIT POR OPERARIO
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GADAÑAR	Careta, delantal, protector auditivo, overol, canilleras, botas con punta de acero, guantes	UNIDAD	KIT POR OPERARIO

7.5 CARTA DE COMPROMISO DESTINACIÓN PERSONAL OPERATIVO

El oferente debe presentar junto con la propuesta un documento debidamente suscrito por el representante legal donde se comprometa a efectuar la destinación del personal operativo en las diferentes áreas y horarios de trabajo de acuerdo con lo requerido por nuestra Institución, teniendo en cuenta los horarios de atención al público; para lo cual se mantendrá estricta coordinación con el supervisor de contrato designado.

7.5 CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

El oferente debe presentar junto con la propuesta un documento debidamente suscrito por el representante legal y avalado por el coordinador de seguridad y salud en el trabajo del oferente donde se comprometa a cumplir con las actividades específicas emitidas por nuestra Institución de manera segura con estándares mínimos que eviten la ocurrencia de accidentes laborales.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES				
CARGO	**FUNCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	Actividades de limpieza y desinfección de superficies, pisos, paredes, ventanas, ventanales, baterías sanitarias, escritorios, mesas y demás enseres.			
	Desinfección de alta eficiencia en habitaciones de pacientes de larga estadía.			
	Desinfección rutinaria y de alta eficiencia para áreas hospitalarias que así lo requieran.			
OPERARIO LIDER	Servir de puente de comunicación entre la empresa contratante y la empresa contratista en temas de pertinencia administrativa.			
	Evaluar cumplimiento de horarios y funcionarios de los operarios de cada sede.			
	Asistencia a comités de obligatorio cumplimiento citados por la empresa contratante.			

	Diligenciamiento de formatos RH1 para entrega de residuos hospitalarios al gestor contratado.			
	Suministró, dilución y dosificación de insumos para entrega a los operarios.			
	Suministro de insumos como bolsas, escobas y demás que se requieran a los operarios para la buena prestación del servicio dentro de las instalaciones de la empresa contratante.			
OPERARIO LAVANDERIA	Recolección de ropa en las áreas de consulta prioritaria, hospitalización y cirugía previa selección en el servicio.			
	Realizar ruta interna de traslado de ropa al servicio de lavandería.			
	Manipulación de maquinaria para lavado de ropa.			
	Lavado de ropa no contaminada.			
	Secado de ropa no contaminada.			
	Doblaje de ropa no contaminada.			
	Conteo, inventario y empaque de ropa no contaminada.			
	Lavado y desinfección de ropa contaminada.			
	Secado de ropa limpia.			
	Doblaje de ropa limpia.			
	Conteo, inventario y empaque de ropa limpia.			
SERVICIO DE INTERIORES Y EXTERIORES	Limpieza de techos.			
	Limpieza de luminarias.			
	Limpieza de ventanas y ventanales.			
	Poda de césped.			
	Poda de árboles y arbustos.			
	Obras de mantenimiento preventivo y correctivo.			
	Realización de la ruta sanitaria diariamente del interior de las rutas de los pisos de los bloques A y B hacia el cuarto de residuos.			

7.6 CAPACIDAD LOGÍSTICA.

El oferente debe presentar junto con la propuesta un documento debidamente suscrito por el representante legal donde manifieste que cuenta con la capacidad logística para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derivará del presente proceso de selección, así mismo entregará los insumos requeridos para la prestación de servicios de manera continua para evitar cualquier desabastecimiento. De igual manera dará estricto cumplimiento a los protocolos y guías establecidos en materia ambiental para llevar a cabo de manera eficiente los procesos de

desinfección, aseo y limpieza, manejo de residuos hospitalarios que se realizan al interior de los Establecimientos de Sanidad Militar.

7.7 CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO PAZ Y SALVO

El oferente debe anexar junto con la propuesta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, y en la cual conste que el proponente se encuentre a paz y salvo de no registrar, sanciones, reclamaciones y/o investigaciones preliminares administrativo-laborales.

7.8 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN OPERARIOS DE ASEO.

El oferente debe presentar junto con la propuesta la documentación de cada operario ofertado en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

FOTOCOPIA CC AMPLIADA AL 150%
HOJA DE VIDA
CARTAS DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
ESTUDIOS O CAPACITACIONES

Experiencia mínima será de dieciocho (18) meses, desempeñándose como operario (a), en labores de aseo y desinfección en áreas de atención en salud certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato.
e) Objeto del contrato.
f) La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa y/o jefe de recurso humano y/o quien haga sus veces.

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

VACUNAS REQUERIDAS
Hepatitis B
Tétano
Influenza
Fiebre amarilla

El oferente que resulte adjudicatario del proceso firmara compromiso escrito y tendrá un tiempo límite de 20 días hábiles partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato para formalizar la entrega de los certificados de vacunación requerido en el estudio previo de no realizarlo este se tomara como incumplimiento de cláusulas del contrato.

9.4 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los 2.3 del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”. Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse

u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

(63 puntos) AL OFERENTE QUE OFERTE:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
El oferente que oferte sin costo para la Entidad lavado semestral de los tanques de agua potable del DMCAL y los exámenes microbiológicos de antes y después. Debe contar con aval de lavado de tanque y ofertar sin costo para la entidad. NOTA: el proponente debe presentar certificado de aval de lavado de tanques expedido por la Secretaría de Salud correspondiente. El proponente que no presente este requisito anteriormente solicitado en el presente numeral o que el presentado no cumpla con los criterios aquí establecidos no obtendrá puntaje (0 puntos).	**20 puntos**
El proponente quien ofrezca como supervisor a un profesional que cuente con estudios superiores como Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental Deberá contar con licencia del Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la secretaria de salud correspondiente y Certificado de formación virtual de cincuenta (50) horas SG-SST o de 20 horas en caso de ser actualización. El oferente que No ofrezca este supervisor con las condiciones indicadas no obtendrá el respectivo puntaje **NOTA:** El profesional ofrecido como supervisor debe aportar lo siguiente: **F.** Carta de compromiso para la prestación del servicio **G.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía **H.** Diploma de pregrado **I.** Certificado de formación virtual de cincuenta (50) horas SG-SST o de 20 horas en caso de ser actualización. **J.** Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente **NOTA: LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO GENERAN NINGÚN COSTO PARA EL DMCAL**	**23 puntos**
El oferente que mediante documento firmado por el representante legal certifique, que brindara servicio de lavado una vez a la semana de los depósitos de residuos infecciosos y peligrosos del Dispensario Médico de Cali, con personal calificado certificado en manejo intrahospitalario de residuos.	**20 puntos**
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**63 PUNTOS**

10 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Dispensario Médico de Cali verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a **31/12/2024** (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo señalado por Colombia Compra Eficiente: *Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente*.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio **del último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de

subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se **aceptarán los consolidados de las empresas matrices**.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

10.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2024 establecida en el RUP.** La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los Estados Financieros**.

10.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, con base en la información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (2.8) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(48%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **4.9 veces.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

10.1INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	**Activo Corriente (-) Pasivo Corriente**

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso; o el equivalente a **$ 987.592.781.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

10.2INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

1) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (19%)** se Calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	**Utilidad Operacional / Patrimonio**

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de

Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2) Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (11%)** se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	**Utilidad Operacional / Activo Total**

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

10.3DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

10.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto Del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

10.6 CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) 2025

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente, éste certificado debe haber sido expedido dentro de los QUINCE (15) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, y debe estar en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes – R.U.P- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al Decreto N° 1082 de 2015.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (R.U.E.) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el R.U.P.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes–R.U.P” Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el R.U.P en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

En relación con la FIRMEZA del RUP téngase en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los siguientes términos:

1. El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que “todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. (…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

2. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”.

3. El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP

para que la Entidad Estatal verifique los requisitos habilitantes. En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad Estatal debe utilizar la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.

4. De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Estado, cuando se analizó en el Decreto 2474 de 2008, la subsanabilidad debe "referirse o recaer sobre circunstancias ocurridas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) De esta manera, quien se presenta al proceso de selección debe cumplir para la fecha en que "se cierra el proceso" con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento. Así, por ejemplo, si se requiere una experiencia x, la misma se debe tener al presentar la oferta y la Administración puede requerir al oferente para que especifique aspectos relacionados con ella (complementar certificaciones, aclarar fechas, acreditación de la misma, etc.); pero no podría, por vía de las normas en cita, extender el tiempo para avalar experiencia que sólo se llega a cumplir después del cierre del proceso contractual (…)".

5. En este sentido, si el proponente realizó la renovación del RUP en el término legal, dicho acto puede adquirir firmeza después del cierre del proceso sin que el contenido verificado y anotado por la Cámara de Comercio se pueda entender como una circunstancia posterior al cierre del proceso, pues la experiencia no se adquirió después del cierre del proceso, sino que existía de manera previa.

6. Ahora bien, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que ***adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

10.7 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).

b) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.8 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario

1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

10.9 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

10.10 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

10.11 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El DMCAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contrataciondmcal2024@gmail.com.

11 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para esto el DMCAL tendrá en cuenta la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, en la que se indica que una

oferta es artificialmente baja, cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

a. Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin

12 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:
=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem no supere el precio de referencia establecido.

13 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,** así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

*RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO-INTERNO**		**EXTERNO-INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-SELECCION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**SOCIALES O POLITÍCOS**		**REGULATORIOS**	**NATURALEZA**	**AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL SARS – COVID 2 DONDE SE PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, EN RELACION O NO AL SARS –COVID 2 , CON	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PUEDEN PRESENTARSE INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS EN TEMA AMBIENTAL

				EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**MODIFICACION DEL CRONOGRAMA**	**NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES**	**INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO**	**INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL**
PROBABILIDAD		**3**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**4**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**7**	**4**	**5**	**4**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO MEDIO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**ENTIDAD-CONTRATISTA**	**ENTIDAD-CONTRATISTA**	**ENTIDAD-CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO**	**SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESOESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**2**	**2**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**2**	**2**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**4**	**4**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA**	**LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION**	**PLANEACION – EJECUCION DEL CONTRATO**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**EJECUCION DEL CONTRATO**	**CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**CUANDO SEAN LIS REQUERIDOS**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

*RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS	EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DE LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.	DETERIORO DE LOS ELEMENTOS Y/O INSUMOS, QUE SE UTILICEN POR FALLAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU INICIO HASTA SU FINALIZACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O TERMINACIÓN UNILATERAL EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DETERIORO DE LAS INSTALACIONES DEBIDO A LA INADECUADA APLICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	4	2	3
IMPACTO		4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DESDE LA EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL

		CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

*RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION
TIPO		ECONOMICO	ECONOMICO	FINANCIERO Y ECONOMICO	FINANCIERO Y ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		COLUSIÓN EN LA OPERACIÓN PRINCIPAL	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR ALZA DE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CONTRATACIÓN NO LOGRA CONDICIONES COMPETITIVAS	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS , CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LAS VIAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD		3	3	2	3
IMPACTO		5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	5	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLIDEZ EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL MERCADO	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	EL IMPACTO ECONOMICO POR PANDEMIAS A NIVEL MUNDIAL, NACIONAL Y REGIONAL NOS LLEVAN A REALIZAR UN ANALISIS DETALLADO DE DECRETOS Y LEYES ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	1	1
	IMPACTO	3	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.	COMITES ESTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA ADQUISICION DEL SERVICIO	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEGUN PLAZO DE EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	VERIFICANDO Y ANALIZANDO LAS OBSERVACIONES AL PROCESO Y EN LA ETAPA DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE EN LA PLANEACION Y SELECCION	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

14 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**

A. OBJETO

LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE

15 GARANTÍAS

AMPAROS PRECONTRACTUALES

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI NIT. 901541188-5.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".

16 AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será de seis (06) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y 06 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-JERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Quinientos (500) SMMLV de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del DMCAL a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el DMCAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

I. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
II. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
III. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
IV. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

IMPROCEDENCIA DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IMPROCEDENCIA DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DE ESE SEGURO.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES A LA ENTIDAD ASEGURADA.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, **ninguno** de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL.

16. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, con respecto al precio de referencia establecido en el proceso, será hasta el **05 Agosto de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Nota; Es importante mencionar que el tiempo de prestación del servicio se encuentra enmarcado en la oferta económica de los participantes al presente proceso de selección y que debe ser igual o superior a la establecida en el presente estudio.

Lugar de Ejecución: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del **DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ESM BAACA-BUGA, ESM BICOD-PALMIRA, ESM BAS 29-POPAYAN, BAS23-PASTO, GMCAB-IPIALES Y BASGO53-GUALTAL TUMACO.**

ESTABLECIMIENTO	LUGAR DE UBICACION	DIRECCION
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	CALI	Ubicado en la Calle 5 No 83-00, en Santiago de Cali.
ESM BAACA	BUGA	ubicado en la calle 1 km 1 Vía la Habana-
ESM BICOD	PALMIRA	Ubicado en la calle 31 km 1 Vía Pradera
ESM BAS 29	POPAYAN	Ubicado en el km 3 avenida los cuarteles
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23	PASTO	Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB	IPIALES	Carrera 6 N° 18-03 Esquina Parque Santander
BATALLÓN DE SELVA N° 53	GUALTAL	Vereda GUALTAL KM 55 VIA Tumaco Pasto

17. VALOR

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **NOVECIENTOS OCHENTA SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 987.592.781),** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 32626 expedido el 02 de Enero de 2026, Catalogo presupuestal **A-02-02-01-008-005** correspondiente a **SERVICIOS DE SOPORTE**, Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

El valor para este proceso de selección será de acuerdo con el presupuesto oficial en razón a que la adjudicación se realizará en forma total.

18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez recibidos a satisfacción los bienes y/o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o deacuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas, en pagos parciales según se realice la presatacion del servicio.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parafrafo cuarto: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Medico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 042** de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. **Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:**

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "Entidad – Parametrizador gestión entidad" debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo ‘‘Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica’’ y que podrán tener los siguientes perfiles

- Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.

- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Administración de la lista de usuarios*** se explica cómo administrar dicha lista.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título ***Registro y acceso al sistema*** se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación.

2. Proceso de habilitación:

2.1 **Registro y habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación “Software propio” “FACTURADOR SIIF NACIÓN’’, en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía “Registro y habilitación modo de operación Software Propio” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 **Certificado de firma digital:** Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía ‘’Registro y habilitación modo de operación software propio”:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 **Registro de habilitación**: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada ‘’Registro y habilitación modo de operación Software Propio’’ publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

2.4 Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

2.4.1 Solicitud de autorización de numeración: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada ‘’Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘FACTURADOR SIIF NACIÓN’’ las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.4.2 Asociar solicitudes al modo de operación “Software propio”: Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio “FACTURADOR SIIF NACION” y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías “’Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio” para factura electrónica y “Guía como hacer el Proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio” para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’.

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada “Guía como Configurar Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación” la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se deben almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.

- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestion Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva

transacción llamada ‘’Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar ‘’; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación a la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no Obligados a Facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

19. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más adicionales al plazo de ejecución.

20. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

OFERENTE

1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías (cuando sean exigidas), pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

2) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los bienes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

6) En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

7) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

8) Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

9) Presentar las pólizas cuando sean requeridas.

10) Entregar los elementos y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los bienes

11) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

12) Entregar los elementos objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas y cuando se presente la necesidad.

13) Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.

14) . Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato.

15) Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

16) El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

18) El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, y demás recurso humano requerido para Oportuna y eficiente entrega de los bienes.

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. El Contratante DISPENSARIO MEDICO DE CALI pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados.
4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

- **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

> *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:
1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la

Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al DMCAL que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo con lo establecido en la ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones” en su artículo 5 establece lo siguiente:

“Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (…)
Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

21. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de

calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	MAX.20 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAX. 63 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	MAX 0,25 PUNTOS
MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	MAX 0,25 PUNTOS

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el FORMULARIO NO 04 “PROPUESTA ECONOMICA” el cual deberá ser publicado en plataforma SECOP II.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020.

CONCLUSION DE LA EVALUACION (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑Factor Económico, ∑Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, Emprendimiento Y Empresa De Mujeres, Mipymes En El Sistema De Compras Publicas (estas dos ultimas cuando fuere el caso), de mayor a

menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del iva y el valor unitario más iva.
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario incluido iva”.
- Las sumas correspondientes a la columna “valor unitario incluido el iva”
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.
- Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido iva y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, articulo 35 los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y

representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus

proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente

	plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, realizará el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

24. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997**.** En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario No.10 del pliego de condiciones, en el cual se certifica lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL NUMERAL DEL DESEMPATE.

25. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

SUPERVISOR DMCAL

Nombre del funcionario:	**TC. DIANA CAROLINA DAZA MEDINA**
Cargo:	**SUBDIRECTORA CIENTIFICA**
Dependencia:	**DMCAL**
Supervisor:	**SI**

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera

que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 0068 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de estas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

26. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

27. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

28. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el Dispensario Médico De Cali estableció el siguiente correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico contrataciondmcal2024@gmail.com con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica el DMCAL verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com, previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

El DMCAL realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

El DMCAL, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de estas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico contrataciondmcal2024@gmail.com , que el DMCAL ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibIlidad_secop_ii.pdf

RELACIÓN DE ANEXOS:

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones

Firmas que avalan el presente estudio previo;

CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

TC. DIANA CAROLINA DAZA MEDINA
Comité Técnico Estructurador

ABG. CAROLINA PERTUZ PANA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO